

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	4572
Varios	_____	4577
Transferencias	_____	4608
Convocatorias	_____	4609
Sociedades	_____	4610

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	4618
Varios	_____	4620
Sucesorios	_____	4627

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	4633
---	-------	------



Sección Oficial

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 69/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 3.610.500,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 17/06/2013 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 17/06/2013 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de La Matanza sita en calle Almafuerde Nº 3050 (San Justo).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 4.465 / may. 13 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 70/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. Nº 916.

Localidad: Pehuajó.

Distrito: Pehuajó.

Presupuesto Oficial: \$ 2.201.629,77.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 19/06/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 19/06/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Pehuajó sita en calle Alsina Nº 550.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 4.466 / may. 13 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 71/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I.N. A/C Banfield.

Localidad: San Pedro.

Distrito: San Pedro.

Presupuesto Oficial: \$ 3.619.190,56.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24/06/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/06/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Pedro sita en calle Pellegrini Nº 150.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 4.467 / may. 13 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 72/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I.N. A/C Bº Almafuerde.

Localidad: Merlo.

Distrito: Merlo.

Presupuesto Oficial: \$ 2.284.786,33.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 25/06/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 25/06/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Merlo sita en Av. del Libertador Nº 391.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 4.468 / may. 13 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 73/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. Nº10.

Localidad: Bº Parque Patagonia.

Distrito: Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 5.324.008,63.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 18/06/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 18/06/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Bahía Blanca sita en calle Alsina Nº 65.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 4.469 / may. 13 v. may. 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/13

POR 15 DÍAS - Corresponde al Expte. N° 102/2013. Objeto: Obra Centro Regional Gral. Sarmiento Ampliación de aulas, 3° etapa planta baja, primer y segundo piso habilitados.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Universidad Nacional de Luján, Avda. Constitución y Ruta 5, Luján, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el 11 de junio de 2013, 02323-425043, gfollador@unlu.edu.ar

Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura, Universidad Nacional de Luján, Avda. Constitución y Ruta 5, Luján, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 14 horas, 02323-425043, gfollador@unlu.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 13.094.964,92 (trece millones noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 92/100)

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 26/6/13 a las 11:00 hs.

L.P. 19.984 / may. 16 v. jun. 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 2/13

POR 15 DÍAS - Expte. N° 14765/2012. Objeto: Construcción de Playón de usos múltiple y sanitarios, vestuarios.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos nueve mil novecientos sesenta y tres (\$ 509.963).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 15 de julio de 2013, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos cinco mil noventa y nueve (\$ 5.099).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 15 de julio y hasta las 12 horas del 16 de julio de 2013.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 16 de julio de 2013 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 4.659 / may. 17 v. jun. 6

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 1/13 Prórroga

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Rotonda de intersección con Ruta Nacional N° 33 paraje "El Cholo", Ruta Nacional N° 3, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3, Empalme Ruta Nacional N° 33, km. 696,24, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Ejecución de una intersección en el Partido de Bahía Blanca del tipo rotacional con cinco ramas, una isleta central de 31,50 m. de radio, un ancho de calzada de 9 m. en el sector anular, ramas de ingreso de 4,50 m. y ramas de egreso de 5 m.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil sesenta y ocho (8.850.068), referidos al mes de enero de 2013.

Garantía de la Oferta: Ochenta y ocho mil quinientos con 68/100, (88.500,68)

Plazo de Obra: Ocho (8) meses.

Valor del Pliego: Pesos dos mil doscientos veinte (\$ 2.220).

Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 22 de mayo de 2013 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

L.M. 97.319 / may. 17 v. may. 30

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 9/13 Prórroga

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de una firma consultora para la realización del Proyecto de la Obra: Interconexión Vial C.A.B.A., Lanús, Puente sobre el Riachuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

Objeto: La citada encomienda tiene por objeto el proyecto de un Puente sobre el Riachuelo que se emplazará, del lado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre la Av. Escalada y Autopista Presidente Cámpora y del lado de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús, entre las calles General Olazábal y Coronel Osorio.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón (\$ 1.000.000).

Tipo de Proyecto: Obra básica, pavimento, intersecciones, puentes, viaductos, distribuidores, intersecciones a nivel, obras complementarias, señalización horizontal y vertical, iluminación y toda otra tarea necesaria a solo juicio de Vialidad Nacional.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 27 de mayo de 2013 a las 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 100.

Lugar de Apertura: División Licitaciones y Compras. Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: División Licitaciones y Compras. Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

Financiamiento: Fondos del Tesoro Nacional.

L.M. 97.320 / may. 17 v. may. 30

AFIP - DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 38/13

POR 15 DÍAS - Contratación por Ajuste Alzado. Expte. N° 250.789/13. Objeto: Restauración, ampliación y refuncionalización Edificio Aduana de Mar del Plata.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil). Modalidad de Apertura: Etapa simple.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de julio de 2013 a las 11:30 horas.

Último día para Adquirir Pliego: 14 de junio de 2013.

Único día para efectuar Visita obligatoria: 18 de junio de 2013.

Último día para efectuar consultas por escrito: 25 de junio de 2013.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 46.500 (pesos cuarenta y seis mil quinientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad de Compras, Dirección de Logística, Departamento Administrativo de Compras, Hipólito Yrigoyen 370, piso 5°, oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 4347-2927/2924/2557. Días hábiles administrativos de 9:00 a 17:00 hs.

C.C. 4.781 / may. 17 v. jun. 6

Presidencia de la Nación MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 1/13

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Objeto: Remodelación del inmueble de la Defensoría Pública Oficial de Dolores, sito en la calle Alem N° 568, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 369.920,00, (pesos trescientos sesenta y nueve mil novecientos veinte).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial. Costo del Pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: Se llevaran a cabo los días 11, 12 y 13 de junio de 2013 en el horario de 9.00 a 13.00, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura TE 4383-0365/67. Inmueble sito en la Calle Alem N° 568, Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 10 (diez) días hábiles previos a la Apertura de las Ofertas.

Lugar, plazos y horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A, tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 09.30 a 16.00 hs., con anterioridad a la fecha del Acto de Apertura.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A, tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 09.30 a 16.00 hs., hasta el día y hora fijado para el Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José, 331/3, 2° piso C.A.B.A."

Día y hora de Apertura: 8 de julio de 2013, horas 11.00.

N° de Expediente: 379/2013.

C.C. 4.811 / may. 21 v. jun. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**Licitación Pública Nº 1/13
Prórroga**

POR 5 DÍAS – Expte. Nº 2416-5046/96 alcance 22.

Obra: Licitación Pública para el completamiento y terminación de 78 viviendas en el Barrio Altos de Madero, Partido de La Matanza, Villa Celina.

Presupuesto Oficial: \$ 6.946.560,25 (pesos seis millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta con veinticinco centavos), precio de referencia a Enero de 2013.

Plazo de Obra: 8 (ocho) meses.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00. (pesos seis mil) pagaderos en efectivo o mediante Depósito en la Cuenta Nº 475/0 -Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, a la Orden del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Período de venta de Pliegos: Desde el día 8 de marzo de 2013 hasta el día 6 de junio de 2013 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4º, Oficina 402, calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 10 de junio de 2013 a las 10:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., 5º Piso, calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Lugar, fecha y hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 10 de junio de 2013 a las 9.45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Consultas: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4º, Oficina 402, calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las paginas Web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. (www.mosp.gba.gov.ar) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar).

C.C. 4.938 / may. 23 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 41/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas 41/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata con destino a dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91 1º Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial – Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91 1º Piso, La Plata, el día 31 de mayo de 2013 las 11:00 Hs.

Expte. 3002-722/13

Procuración General

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C.5.057 / may. 27 v. may. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y
CLOACAS**

Licitación Pública Nº 07/13

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 07/13 para la adjudicación de la obra: “Desagüe cloacal Mar Chiquita”, Partido de Mar Chiquita en la localidad de Coronel Vidal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones seiscientos setenta y un mil doscientos noventa y dos (\$ 9.671.292,00), calculado al mes de diciembre de 2012.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 12, Oficina 1227, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de “Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero”.

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del “Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005”, previo depósito de la suma de pesos

setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General 2013, Ley Nº 14.331.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Infraestructura, sito en la calle 7 Nº 1267 de la ciudad de La Plata, el día 04 de julio de 2013 a las 11:00 horas.

C.C. 5.033 / may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública Nº 26/13
(1er. Llamado)**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Polideportivo en González Catán, Etapa II.

Fecha de presentación de Sobres y Apertura: 17 de junio de 2013 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.060 (son pesos un mil sesenta).

Expediente Nº: 14072/INT/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.056 / may. 27 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
JUDICIAL, PENITENCIARIA Y POLICIAL**

Licitación Pública Nº 2/13

POR 5 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 2/13. Expediente Nº 21.100-536377/12, para la ejecución Cate 3 Campana, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En el Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en la calle 1 Nº 1324 e/ 59 y 60 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil (\$4.000,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública Nº 2/13”.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones novecientos veintidós mil ochocientos setenta y uno con noventa y dos centavos (\$7.922.871,92).

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 13 de junio de 2013 hasta las 11:00 horas

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 14 de junio de 2013 a las 12:00 horas, en el Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, sito en la calle 1 Nº 1324 e/ 58 y 59 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 5.081 / may. 27 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación Pública Nº 3/13
Postergación**

POR 3 DÍAS - Comuníquese que la Licitación Pública Nº 3/13, que debía llevarse a cabo el día 29 mayo de 2013 a las 11:00 hs, ha sido postergada para el día 13 de junio de 2013 a la misma hora, continuando la venta de legajos hasta dos (2) días antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º piso, previo depósito de pesos diez mil (\$ 10.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta 229/7, Orden Contador y Tesorero.

Consultas: M.I.V.S.P. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º piso, Oficina 935, calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata, teléfono 429-5060. Vía Internet www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 5.084 / may. 27 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**Licitación Pública Nº 22/13
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Polideportivo Néstor Kirchner.

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00.

Valor del Pliego: \$1.325,00.

Expte.: interno Nº 103834/13.

Fecha de Apertura: 10/06/2013, 11 hs.
Decreto de Llamado: N° 1956/13 (17/05/13)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.068 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 3/13

POR 2 DÍAS - Llamado: Licitación Pública N° 3/13 para la Obra: Construcción 60 viviendas Plan Plurianual Federal II en Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 19 de junio de 2013 a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, sito en Beltrami N° 50, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 5 de junio de 2013, todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 8.993,22.

Presupuesto Oficial: \$ 6.540.000.

C.C. 5.071 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 4/13

POR 2 DÍAS - Llamado: Licitación Pública 4/13 para la obra: Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar, Centro de Kinesiología y Consultorios Externos, 1ª Etapa.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 19 de junio de 2013 a las 13:30 horas, en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, sito en Beltrami N° 50, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 5 de junio de 2013, todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 788,96.

Presupuesto Oficial: \$ 573.258,08.

C.C. 5.072 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 5/13

POR 2 DÍAS - Llamado: Licitación Pública N° 5/13: Terminación 20 viviendas Plan Plurianual Federal II en Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 24 de junio de 2013 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, sito en Beltrami N° 50, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 5 de junio de 2013, todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 766,05.

Presupuesto Oficial: \$ 557.665.

C.C. 5.073 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES

Licitación Pública N° 15/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15, por segunda vez, para la contratación de la obra: Reformas en la Delegación Carapachay, en un todo de acuerdo al Pliego que rige la presente convocatoria.

Presupuesto Oficial: \$ 730.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 730,00.

Presentación y Apertura: 14 de junio de 2013, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-001381/13.

C.C. 5.125 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 17/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17, por segunda vez, para la contratación del servicio de localización automática y despacho de alertas de emergencias, para

flota de vehículos de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Generales, que rige la presente convocatoria.

Presupuesto Oficial: \$ 904.121,32.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 642,00.

Presentación y Apertura: 12 de junio de 2013, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-001432/13.

C.C. 5.126 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/13

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18 para la contratación de la obra: Mantenimiento del arbolado público: Raleo de árboles Zonas A y B"; en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones.

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00 por cada Zona.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.100,00 por cada Zona.

Presentación y Apertura: 10 de junio de 2013, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos- Dirección de Plazas, Paseos y Arbolado Público y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001645/2013.

C.C. 5.127 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 1/13 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública N° 1/13 para el día 18 de junio de 2013 a las 9:00 hs.

Objeto: Ejecución de la obra de veredas en el Barrio Villa Vengochea de la localidad de General Rodríguez.

(Dec. municipal: 764/2013).

Presupuesto Oficial: \$ 1.815.683,20.

Valor del Pliego: \$ 3.361,37.

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 12:00, previo pago de importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta tres días previos a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan, de esta ciudad y Partido.

C.C. 5.167 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 2/13 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública N° 2/13 para el día 18 de junio de 2013 a las 11:00 hs.

Objeto: Ejecución de la obra de refuncionalización y arreglo de la Plaza Central de la localidad de General Rodríguez.

(Dec. municipal: 765/2013).

Presupuesto Oficial: \$ 1.499.565,00.

Valor del Pliego: \$ 2.999,13.

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 12:00, previo pago de importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta tres días previos a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan, de esta ciudad y Partido.

C.C. 5.184 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/13 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública N° 3/13 para el día 19 de junio de 2013 a las 9:00 hs.

Objeto: Ejecución de la obra de refuncionalización de paradas de colectivos de la localidad de General Rodríguez.

(Dec. municipal: 766/2013).

Presupuesto Oficial: \$ 1.999.614,23.

Valor del Pliego: \$ 3.999,23.

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 12:00, previo pago de importe correspondiente en la

Tesorería Municipal; y hasta tres días previos a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan, de esta ciudad y Partido.

C.C. 5.185 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 4/13 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública Nº 4/13 para el día 19 de junio de 2013 a las 11:00 hs.

Objeto: Ejecución de la obra de iluminación en barrios periféricos del Partido (Bloque Nº 1) de la localidad de General Rodríguez.

(Dec. municipal: 767/2013).

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.005,50.

Valor del Pliego: \$ 5.400,01.

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 12:00, previo pago de importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta tres días previos a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan, de esta ciudad y Partido.

C.C. 5.186 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 19/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de servicios informáticos de:

Rubro 1: Licencias de conducir y exámenes teóricos computarizados, habilitaciones de transporte público y privado de personas y de cargas de jurisdicción municipal.

Rubro 2: Libretas sanitarias, credenciales varias, credenciales de discapacitados

Rubro 3: Impresión mensual y despacho por correo de notificaciones de vencimiento de la licencia de conducir.

Rubro 4: Desarrollo de aplicativos informáticos móviles.

Según especificaciones del pliego de bases y condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 1.692.840 (pesos un millón seiscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100).

Valor del Pliego \$ 3.000 (pesos tres mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 19 de junio del año 2013 a las 12:30 horas, en la en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre. Av. Cazón 1514, Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:30.

C.C. 5.187 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 20/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra: Ampliación y puesta en valor del Edificio de Cultura de la Municipalidad de Florencio Varela, sita en la calle B. Mitre entre Monteagudo y España, dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más Patria.

Presupuesto Oficial: \$1.751.365,24.

Apertura: 5 de junio de 2013 hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$1.700

Expediente Administrativo: 4037-1369-S-2013.

Consultas y ventas: Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:30 a 13:00.

C.C. 5.070 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nº 37/13

POR 2 DÍAS - Obra: Proyecto de acondicionamiento de energía eléctrica Etapa 2.

Presupuesto Oficial: \$11.900.000,03.

Valor del Pliego: \$3000,00.

Expte.: Interno Nº 108090/13.

Fecha de Apertura: 25/06/2013, 11:00 hs.

Decreto de llamado: Nº1929 (17/05/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1º piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2º piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.066 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nº 38/13

POR 2 DÍAS - Obra: Sistema de recolección diferenciada en el Partido de Avellaneda, Planta Ecopunto.

Presupuesto Oficial: \$4.800.000,00.

Valor del Pliego: \$2.400,00.

Expte.: Interno Nº 108502/13

Fecha de Apertura: 26/06/2013, 11:00 hs.

Decreto de llamado: Nº1930 (17/05/13)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1º piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2º piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.067 / may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 1/13

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad de General Pueyrredón, llama a Licitación Pública Nº 1/13, Expediente 1.888 Dig 7 Cuerpo 01 Año 2013, para la contratación del servicio de asesoramiento creativo años 2013/15.

Fecha de apertura: 25 de junio de 2013.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 594.000.

Lugar: Calle Belgrano Nº 2740, Mar del Plata.

Consultas: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Calle Belgrano 2740, Mar del Plata, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: \$ 79.

M.P. 34.241 / may. 28 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada Nº 56/13

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2970-5537/13. Llámese a Licitación Privada Nº 56/13, para el Servicio de Odontología.

Apertura Propuestas: Día lunes 3 de junio de 2013, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 5.201

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 3/13

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4099-29542/13. Llámese a Licitación Pública Nº 3/13 para la concesión de la proveeduría del Camping Municipal".

Fecha de Apertura: 19 de junio de 2013.

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100).

Para adquisición de Pliegos en la Dirección de Rentas Municipalidad de Salto en horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o para consulta dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 5.200 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 2/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4099-26343/10. Llámese a Licitación Pública Nº 2/13 para la adquisición del arrendamiento de la bóveda de Federico Palmeiro ubicada en la Mza. A, Secc. 2º, Lote 1 del Cementerio Nuevo cuyas medidas son 3,40 x 3,40 con capacidad p/ once (11) Ataúdes.

Fecha de Apertura: 13 de junio de 2013.

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 10:00.

Para adquisición de Pliegos en la Dirección de Rentas Municipalidad de Salto en horario de 7:00 a 12:00 /o para consulta dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 5.199 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 23/13

POR 2 DÍAS - Expte. 4003-48011/13. Decreto Nro. 644. La Municipalidad de Almirante Brown, Decreta:

Artículo 1ro.: Se llama a Licitación Pública Nº 23/13 para la realización de la obra: Pavimentación de calles en concreto asfáltico, región este, cuyo Presupuesto Oficial

asciende hasta la suma de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2do: El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 24 de junio de 2013 a las 13:30 horas y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de junio de 2013 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 8.000 (pesos ocho mil).

Artículo Nros. 3 y 4: De forma.
Darío Giustozzi, Intendente.

C.C. 5.198 / may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 24/13

POR 2 DÍAS – Expte. 4003-48013/13. Decreto Nro. 645. La Municipalidad de Almirante Brown, Decreta:

Artículo 1ro.: Se llama a Licitación Pública Nro. 24/13 para la realización de la obra: "Pavimentación de las calles en concreto asfáltico, región oeste", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.200.000 (pesos ocho millones doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2do.: El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nro. 1312, 3° piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el 24 de junio de 2013 a las 13:30 horas y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de junio de 2013 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 8.200 (pesos ocho mil doscientos).

Artículo Nros. 3 y 4: De forma.
Darío Giustozzi, Intendente.

C.C. 5.197 / may. 29 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires HONORABLE SENADO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 9/13

POR 1 DÍA - Objeto del llamado: Contratación para la provisión de indumentaria destinada al personal del H. Senado (autorizada por Disposición N° 550/13, emanada de la Dirección General de Administración, Expte. N° 1205-1174/13).

Consulta y retiro de Pliegos: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, podrán ser consultados en el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>).

A los fines de presentar la oferta los interesados deberán retirar el Legajo de la cotización, en la Dirección de Contrataciones y Suministros del H. Senado, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 10:00 a 18:00:00 horas.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Propuestas: Día 11 de junio de 2013, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones y Suministros del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 5.195

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 51/12 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-5633/13. Llámese a Licitación Privada N° 55/12, 2° llamado, para la adquisición de psicofármacos.

Apertura Propuestas: Día lunes 3 de junio de 2013, hora 10:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 5.190

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 52/13 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-5633/13. Llámese a Licitación Privada N° 52/13, 2° llamado, para la adquisición de psicofármacos.

Apertura Propuestas: Día lunes 3 de junio de 2013, hora 11:00, Oficina de Compras

Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 5.191

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 52/13 Nuevo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/13, Nuevo Llamado. Expediente 2960-9.625/13 para la adquisición de Tornillos de Esponjosa y otros.

Apertura de Propuestas: El día 3 de junio de 2013 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 5.192

Varios

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MIGUEL ÁNGEL TOLEDO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de agosto de 2010, en el Expediente N° 21100-259.867/02, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de agosto de 2010. ... Resuelve: ... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Miguel Ariel Toledo, D.N.I. N° 24.766.949, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto 3260/08 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71 T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil setecientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 1.734,60) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Miguel Ariel Toledo del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Artículo Cuarto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo E. Fernández (Vocales). Ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 02 de mayo de 2013.

C.C. 4.923 / may. 23 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ALFREDO ACEVEDO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de octubre de 2012, en el Expediente N° 21100-234.279/08, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de octubre de 2012. ... Resuelve: ... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Alfredo Acevedo D.N.I. N° 28.563.633, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71 T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos ochenta y siete con treinta y siete centavos (\$ 1.987,37) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Alfredo Acevedo del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art.

33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Artículo Cuarto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández y Miguel O. Teilletchea (Vocales); Ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 02 de mayo de 2013.

C.C. 4.909 / may. 23 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS – La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en expediente administrativo n° 3001-76/07 caratulado "Departamento Judicial Morón, Fiscalía General en relación al Instructor Judicial Dr. Luis María Igartua", notifica, conforme lo ordenado por Resolución de Presidencia – registro D.S.L. n° 22 del 30 de abril de 2013, que por Resolución n° 2701 del 10 de octubre de 2012, el Tribunal resolvió: "... Exonerar al Dr. LUIS MARÍA IGARTUA, Abogado Adscripto con funciones de Instructor Judicial de la Fiscalía General del Departamento Judicial Morón, dejando sin efecto la renuncia aceptada por Resolución n° 5402 del 28 de julio de 2004. Regístrese, comuníquese, déjese constancia por donde corresponda y oportunamente archívese". Fdo.: Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ricardo Miguel Ortiz – Secretario.

C.C. 4.961 / may. 24 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ranchos: Circ. I - Sec. C- Qta. 64, - Parc. 8, Partida 1915, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

C.C. 5.044 / may. 27 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a ARAMBURU, ROMINA GISELA, D.N.I. 32.400.654, que por expediente N° 2971-4718/2007, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de mayo de 2013. Intímole para que en el plazo perentorio de Diez (10) días reintegre la Suma de \$ 1085,84 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición, Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 5.031 / may. 27 v. may. 31

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio calle La Rioja número 1650, planta baja, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 13:30.

NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIDAD - TITULAR

1. Circ.VI; Secc. A; Fcc. I; Chac. 81BB; Pc. 1B; Unidades funcionales de 1 a 237, de la localidad de Mar del Plata, Titular: "COMPLEJO EDIFICIO HABITACIONAL U.T.A. MAR DEL PLATA II"

C.C. 5.048 / may. 27 v. may. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de calle 45 N° 418 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., los días martes o jueves en el horario de 10:30 a 14:00.

NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR

1. Cir. IX; Secc. S; Mz. 171; Pc. 7 - Calle 11 S/N (e/ 608 y 609), de la ciudad y partido de La Plata. MONTORO o MONTORO y HUNT, o MONTORO de RAMOS, Celina.

C.C. 5.049 / may. 27 v. may. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. 7 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación para que en el plazo de treinta días deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6, inciso e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Hipólito Yrigoyen 2182, San Justo; de Lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 hs.

Exped; Nomenclatura; Domicilio; Localidad ; Titular de Dominio
2147-070-7-

1-8940-10; VI-C-68-34; Manzanares 2551; G. Catán; Matera Fernando Horacio, González Daniel, Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie

2-8807-10; III-D-301A-32; Ingeniero Huergo 373; Lomas del Mirador; Mazzini de Revello Teresa

3-6820-09; V-L-118A-3; Rocamora 6971; G. Laferrere; "Castro y Compañía" Sociedad Colectiva

4-5358-06; VI-Q-192-17; San Carlos 6175; Virrey del Pino; Parra Rafael Aidor

5-7189-09; V-L-170-31; Chassaing 5230; G. Laferrere; Bongiovanni Laura Roda

Edelmira, Bongiovanni Alberto Leopoldo, Bongiovanni Pablo Guillermo, Frisch Guillermo

6-8612-10; V-A-4-4b-16; Sanabria 6888; G. Catán; Sesma Manuel

7-8850-10; IV-B-141b-12; Alcaparra 1577; Rafael Castillo; "Guadalupe S.R.L."

8-560-11; VI-R-22-23; Molido 3212; V. del Pino; Guelman Mario

9-189-11; III-B-128-15; Uruguay 1846; Villa Madero; Petrungero Vicente

10-5335-06; V-H-334-16; Barrañaga y Chopin 7668; G. Catán; La Justina inmobiliaria SRL

11-8710-10; V-E-13-13F-11; Santiago Bynnon 7570; G. Catán; Gonzalo Angel,

Gonzalo Juarros Ezequiel, Ochoa Domínguez Carlos, Juarros de Juan Desiderio, Juarros de Juan Luis, Ochoa Domínguez Manuel, García Manchado Martín, Alvarez Benjamín

12-7630-09; V-D-14-14C-13; Cepeda 5860; G. Catán; Roberto Mangini

13-9002-10; VII-H-66-24; Tupungato 682; La Salada; Neira Rodríguez José

14-8074-09; V-A-84-28; M.C del Valle 1330; G. Catán; Cardozo Néilda Hilda

15-8859-10; IV-H-32-19; Albarracín 4872; I. Casanova; Casa Salvador, Sánchez

Amelia Inés

16-8711-10; IV-D-30-5; Esteban Echeverría 5065; G. Laferrere; Juan José Cappelletti

17-5966-07; IV-E-76-18; Chassaing 2424; G. Laferrere; Rafael Ferraro, Cardone

Donato, Porcaro Ítalo

18-6845-09; VI-T-274-14; Newton 562; Virrey del Pino; "Greenland S.R.L."

19-7188-09; IV-D-149-22; Fardman 3460; G. Laferrere; Compañía inmobiliaria financiera S.R.L.

20-8062-09; VI-K-18-12; Colorado 8550; G. Catán; Agterberg Gerardo Enrique

21-8903-10; V-D-47-20E; Noruega 1170; G. Catán; Moreno Haide Isabel

22-8950-10; IV-N-32-6; Terrero 1919; G. Laferrere; Hergenreder Rosalía

23-8050-09; IV-C-45-18; Edison 4918; I. Casanova; Cocia Marconi Sociedad en

comandita por acciones

24-8793-10; VII-A-271-19; León Gallo 4058; San Justo La Justina inmobiliaria S.R.L.

25-7168-09; V-M-110-5; Da Vinchi 7487; G. Laferrere; Sack Luisa Aurelia

26-5554-06; VII-C-150-33; Lascano 6238; I. Casanova; Strack de Yapur Guillermina

Teresita

27-8818-10; IV-L-42-7; Hualfin 227; I. Casanova; "San Miguel" S.R.L.

28-7847-09; VII-B-85-13; Bermejo 2284; San Justo; Suguihara Haruo

29-7725-09; V-G-208-11; Matienzo 5397; G. Catán; Lomatier S.R.L.

30-7979-09; V-M-65-7 E; Cnel. Garmendia 4291; G. Laferrere; Cigarroa Elvio Nereo

31-7020-09; IV-E-175-12; Av. Luro 6794; G. Laferrere; Pereyra Juan Raúl y

Marcoantonio María Lucía

32-8966-10; IV-D-77-29; José Hernández 3480; G. Laferrere; Acerbi de Álvarez

Aurelia, Bruneliere Juan

33-8033-09; VII-A-230A-33; Deseado 4120; San Justo; Benítez Casiano Enrique

34-8810-10; IV-H-78A-17; Ushuaia 276; I. Casanova; Cabrera Mario Evaristo, Serrano

Cristina del Valle

35-8256-09; V-M-6A-31; Tafí 3468; G. Laferrere; Capelle Francisco Eduardo,

Audubert de Capelle Josefina María

36-5178-06; IV-J-36b-19; Moldes 3893; San Justo; Cigarroa y Goyeneche María,

Cigarroa y Goyeneche Francisca, Cigarroa y Goyeneche Josefa, Gigarroa y Goyeneche

Elena, Larre y Cigarroa Pedro Bautista, Larre y Cigarroa Manuela Bethy, Larre Pedro

37-5964-07; IV-K-23-9; Méndez de Andes 297; R. Castillo; Romi S.R.L.

38-6530-09; V-D-18-1; Conde 4709; G. Catán; González Julio Oscar, Alvarez de

González Sofía María

39-8687-10; IV-L-22-4; Lavadero 140; I. Casanova; Cabrera César Oscar, Fernandez

Francisca Antonia

40-8953-10; V-F-139-8; Zepelin 6825; G. Catán; Garone José, Garone Vicente;

41-260-11; V-H-335-4; Figueroa Alcorta 3987; San Justo; La Justina inmobiliaria

S.R.L.

42-261-11; VIII-A-98A-10-5; Figueroa Alcorta 4095; San Justo; Pérez Susana Elisa,

Pérez Anatilde Josefina

43-8503-09; IV-K-118b-1; Esquivo 853/ Del Bogado 1206; R.Castillo; Zetace S.A. Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera

44-8771-10; VII-B-160-5; Guatemala 2153; San Justo; Raiter y Jarjurin Reina Josefa, Raiter y Jarjurin Alberto Jorge, Raiter y Goldfar Guillermo, Raiter y Goldfar Mario

45-7795-09; V-G-120-12; Velasco 6534; G. Catán; Mojon 30 S.A. Constructora Inmobiliaria y Financiera

46-4514-05; VII-L-78H-24; Chañar 4830; I. Casanova; Fratier S.A. Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria, Geosol S.A. Comercial Inmobiliaria y Financiera

47-7048-09 bis; IV-E-91-35; Víctor Hugo 2418 ; G. Laferrere; Vera Yolanda Felisa

48-8495-09; IV-A-162d-13; Aguapey 1165; I. Casanova; Bulla y Oillataguerre Hector Juan, Bulla y Oillataguerre Hilda Noemí, Bulla y Oillataguerre Herminia Esther, Bulla y Oillataguerre Helvecia, Bulla y Oillataguerre Juan Hernán, Bulla y Oillataguerre Hortencia Dora, Bulla y Oillataguerre Horacio Víctor

49-8193-09; IV-H-84A-17; Amambay 3738; I. Casanova; Lallopizzi de Constanza María Nicolasa

50-8411-09; V-E-16-16d-17; Atienzo 6380; G. Catán; Otero María Carmen

51-8589-09; VI-S-74-11; Santiago Bueras 8377; V. del Pino; Velázquez Ramona

52-5953-07; VII-A-249b-20; Pedriel 4224; San Justo; San Justo inmobiliaria S.R.L.

53-6801-09; V-M-100-23; Garmendia 4624; G. Laferrere; Castro y compañía SC avellaneda

54-8141-09; V-E-13-13F-11; Arrecifes 454; G.Catan; Gonzalo Angel, Gonzalo Juarros Ezequiel, Ochoa Domínguez Carlos, Juarros de Juan Desiderio, Juarros de Juan Luis, Ochoa Domínguez Manuel, García Manchado Martín, Alvarez Benjamín

55-7787-09; IV-H-108-16; Zeppelin 475; I. Casanova; Serra Carlos Alberto

56-8028-09; VII-A-277-18; Adolfo Berro 4466; San Justo; Suárez Carmen, Jaime Gerardo Pedro

57-8543-09; IV-H-133-24; Jorge Newbery 588; I. Casanova; Suarez hermanos S.A. Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial y Rural

58-6881-09; VI-T-184-32; El Moral 1020; V. del Pino; Poblal S.A. Inmobiliaria, Industrial y Comercial

59-8541-09; VI-K-223-26; Acoyte 421; V. del Pino; Bonarrigo Antonio

60-8412-09; VII-H-46C-7; Labarden 3365; V. Luzuriaga; Patrignoni y Simonetti Ida Angela, Patrignoni y Simonetti Héctor Constantino, Patrignoni y Simonetti Horacio Emilio, Patrignoni y Simonetti Dora Palmira, Cagnone y Simonetti Norberto José, Cagnone y Simonetti Cristina

61-6346-08; IV-C-154-28; J. Hernández 1578; G. Laferrere; Los Granados en comanda por acciones

62-5176-06; V-F-151-1; Icalma 7018; G. Catán; Piccaluga Pedro, Stagnaro Alfredo Francisco, Stagnaro de Bechis Marta Luisa

63-6560-09; V-E-92-22; Saenz 2380; G. Laferrere; Conrad Luis Carlos

64- 8626-10; V-K-97-23; Rocamora 5730; G. Laferrere; Barrios Argentino

65-6627-09; VI-H-239-26; Escribano 6054; Virrey del Pino; Primaria S.R.L.

66-6986-09; IV-D-18-20; Jorge Newbery 3084; G. Laferrere; Paolucci Osvaldo Nicolás y Baez Beatriz

67-8287-09; IV-G-6-22; Murgiondo 1850; G. Laferrere; Grazian Atilio

68-8688-10; VI-T-19-27; Hugo Wast 264; G. Catán; Gette Silvia Beatiz

69-423-11; IV-M-10B-4; Herrera 1655; G. Laferrere; Cuervo Rodríguez Justo

70-8757-10; V-E-53-26; Arrecifes 1580; G. Catán; Vucassovich Agustín Jorge Ricardo José Oscar

71-9003-10; VI-R-27-27; Puentequito 3310; Virrey del Pino; Guelman Mario

72-8283-09; IV-M-53-23; Salado 1936; G. Laferrere; Coronel Rubel y Escobedo Gladis Mabel

73-8089-09; VI-S-108-7; Estaquio Frías 8653; G. Catán; Cohen Pedro

74-4074-05; IV-F-172-19; Sequeira 2082; G. Laferrere; Kelly Omar Hugo

75-8845-10; VII-L-24-20; Cerviño 4668; I. Casanova; Matera Fernando Horacio, Bencich Massimiliano, Bencich Juan María

76-6546-09; IV-P-59-19; Maciel 228; I. Casanova; Fichera Nelson Alberto

77-383-11 bis; V-G-41-17; Apipe 4760; G. Catán; Chenaut y Gowland Magdalena Martha

78-290-11; V-G-31-10; Achega 4621; G. Catán; Caamayo de Chientaroli Marina

79-8210-09; IV-H-89-6; Almeyra 4561; I. Casanova; Fernández Oscar

80-6673-09 VI-G-92-10 Escribano 5513 V. del Pino Farfán Francisco Jorge, Farfán César Alberto, Farfán Félix, Farfán Hilda Haydée, Burgos Celestina

81-8841-10; V-G-86C-9; Bariloche 5378; G. Catán; Zelarayán Santiago

82-7019-09; IV-D-35-4; Ascasubi 5257; G. Laferrere; Maio de Perales Teresa, Valle de Perales Margarita Trinidad, Di Pasqua Carmelo, Asurei Segundo, Calabrese Francisco Antonio, Calabrese Salvador Saúl, Calabrese Alfredo Bartolome, Calabrese Gilisberto, Bonaventura Isabel Névida, Perales Elena

83-8264-09; IV-F-132-8; Ortega 3327; G. Laferrere; Perri Mario

84-6637-09; II-D-208B-8; A. Alcorta 2387; L. del Mirador; Avelino Santos Olveira Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Inmobiliaria y Financiera

85-5728-07; I-A-13C-2; Almafuerte 2613; San Justo; Cuomo y Paoletti Carlos, Cuomo y Paoletti Roberto Jorge, Paoletti Juana

86-7723-09; IV-T-43-23; Sobral 660; V. del Pino; Stolar Samuel

87-6220-08; VII-C-70-8; Atenas 2261; I. Casanova; Vignes Alberto Juan

88-7813-09; IV-M-38-1; Tinogasta 1820; G. Laferrere; Sánchez de Zambrano Pastora

89-8931-10; IV-L-20b-21; Albarracín 1552; R. Castillo; Cambiaso y Echechiquia Névida

90-8921-10; VI-C-1-3; Campana 7235; Virrey del Pino; Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Lomas del Mirador"

91-8278-09; V-M-5A-11; Santa Catalina 7696; G. Laferrere; Capelle Francisco Eduardo y Audubert de Capelle Josefina María

92-8920-10; IV-F-29b-32; Juan B. Justo 2416; R. Castillo; Albarracín Zenón y Rodríguez Benita

93-7791-09; VI-R-137-7; Puan 4853; G. Catán; Guelman Mario

94-6120-07; V-M-97-26; Elizalde 4622; G. Laferrere; Castro y Compañía Soc. Colectiva

95-567-12; I-B-15-15b-4; Arieta 2351; San Justo; Afeltra Rosa

96-6630-09; VII-K-78-23; J. Arco 4874; San Justo; Kupferschmidt Máximo

97-342-11; IV-F-181-12; Lacar 3096; G. Laferrere; Rutres Soc. en comandita por acciones

98-294-11; IV-K-26-25; Bazurco 362; R. Castillo; Onchumiuk Myriam Inés

99-287-11; IV-K-73b-3; Marconi 848; R. Castillo; Ponce Trinidad Silvano

100-4574-05; VII-K-42-5; Tapeti 374; C. Evita; Pesce Alfredo Lorenzo

101-9008-10; VII-A-279 A-11; León Gallo 4652; San Justo; San Justo Inmobiliaria S.R.L.

102-524-11; V-A-96-22; José León Larre 1488; G. Catán; Sánchez Orrego Luis

103-6576-09; VII-R-25-12; Colombia 4685; San Justo; González Eduardo Cesar

104-323-11; III-A-97-10; Olaguer 582; L. del Mirador; Costa Juan

105-384-11; IV-A-45-1; La Fuente 418; I. Casanova; Santa Paula Inmobiliaria S.R.L.

106-8052-09; VI-S-151-6; Domingo Castro 8255; V. del Pino; Frigorífico y Matadero La Foresta en comandita por acciones

107-344-11; IV-E-117-26; Saraza 2628; G. Laferrere; Bancharo Esteban Agustín

108-4634-05; V-F-140-22; Zepelin 6848; G. Catán; Ferrante Dante

109-7062-08; V-K-129-5; Colegiales 4975; G. Laferrere; Compañía inmobiliaria El Yunque SRL

110-335-11; VII-D-154-11; Isabel La Católica 1914; C. Evita; Tejada Rafael Humberto

111-361-11; VI-R-22-25; Molinedo 3198; V. del Pino; Guelman Mario

112-134-11; IV-E-115-5; Concejal Gómez 2659; G. Laferrere; Bancharo Esteban Agustín

113-7790-09 VI-G-30-21 Guardia Vieja 5582 V. del Pino Pujol Juan Antonio, Pujol Juan José, Pujol Eduardo Juan

114-6593-09; V-J-77-19; Recuero 4074; G. Laferrere; Acevedo Delfín Primitivo

115-8174-09; VII-F-57-1; Los Reseros 701; San Justo; Aguilar Justo Macedonio Antonio

116-8554-10; IV-F-62-24; Vírgenes 3020; G. Laferrere; Tonel Luis

117-288-11; VI-T-114-1; Montecarlo 404; V. del Pino; Poblal S.A. Inmobiliaria Industrial y Comercial

118-7016-09; IV-G-177b-24; Sudamérica 5829; G. Laferrere; La Sexta inmobiliaria S.R.L.

119-7631-09; VI-R-157-30; Bordoy 5006; G. Catán; Figola María Aída

120-8839-10; VI-F-49-11; Echeverría 3344; G. Laferrere; Cammarano Vito

121-84-11; VI-T-221-5; Hugo Wast 1536; G. Catán; Espósito Ferneli Enrique

122-7133-09; IV-F-23-23; Fournier 2924; G. Laferrere; Ortega Noemí Ruth

123-4526-05; IV-M-46-7; Huemul 1980; G. Laferrere; Bazán Humberto Ramón

124-5720-07; VI-R-152-31; El Calden 4831; V. del Pino; Marino Hermanos y compañía Limitada

125-8595-09; IV-H-77A-12; Almeyra 5356; I. Casanova; Lafuente José Ernesto y Terrazas Guaman María

126-7880-09 V-H-456-17 Conde 7088 González Catán Romero Leoncio

127-7200-09; V-M-89-15; Zabala 4534; G. Laferrere; Tomalino Irineo Juan

128-8983-10; V-A-25-12; Dragones 4253; G. Catán; Vilela Ginés

129-522-11; III-N-36-22; Zanny 952; La Tablada; Adamczuk Pablo

130-425-11; IV-H-27-21; Albarracín 4215; I. Casanova; González Arturo y González Dominga

131-8815-10; IV-B-212-7; Beazley 3135; R. Castillo; Berdugo Francisco Hugo

132-8762-10; VI-A-2-15; Hidalgo Castilla 1678; G. Catán; Toledo Ernesto Florencio

133-8596-10; V-C-88-5b; Ibera 5441; G. Catán; Nieva Benito Cirilo

134-17-11; IV-D-67-21; Ricardo Gutiérrez 5666; G. Laferrere; Camposeragna Dante Américo Oscar y Librandi Catalina

135-8952-10; IV-K-74-21; Don Bosco 826; R. Castillo; Melillo José

136-337-11; IV-E-111-7; Juan Cruz Varela 2615; G. Laferrere; Bernal José

137-8748-10; IV-C-158-14; Carlos Casares 6346; G. Laferrere; Los Granados soc. en comandita por acciones

138-6887-09; VI-A-49-27; Venialbo 2315; Virrey del Pino; Scarampi María

139-1-11; V-H-42A-12; Echauri 6948; G. Catán; Panik Antonio

140-336-11; IV-F-64A-16; Av. Luro 4060; G. de Laferrere; Lafertier S.R.L.

141-8968-10; VI-R-157-14; J.M de Rosas 21754; Virrey Pino; Corvino José

142-6679-09; VI-Q-229-2; San Ignacio 6220; V. del Pino; Sarmiento S.A.I.F

143-6325-08 bis; VII-L-78H-15; Los Incas 1882; I. Casanova; Fratier S.A.C. I.F. y A y Geosol S.A.C.I y F

144-270-11; VII-A-95-11; Ambrosetti 3988; San Justo; La Justina Inmobiliaria S.R.L.

145-523-11; III-N-12-6; Fonrouge 1865; Aldo Bonzi; Laufer Curt

146-453-11; IV-K-4C-22; Dávila 30; Rafael Castillo; Coronel Juan Waldo

147-8747-10; IV-D-56-10; Ascasubi 5583; G. Laferrere; Acerbi de Alvarez Aurelia y Bruneliere Juan

148-366-11; IV-H-133-5; Andalgalá 4951; I. Casanova; Suárez Hermanos S.A.I.F.C.Y y R

149-275-11; IV-F-44C-9; Urdaneta 2931; G. Laferrere; Zalazar Faustina

150-8446-09; VI-G-99-24; Ferrari 5678; Virrey del Pino; Rivera Carlos Alberto

151-419-11; III-D-328-19; Alcorta 3970; L. del Mirador; Larumbe y Barbería Francisca, Larumbe y Barbería Martín, Larumbe y Barbería Sofía, Larumbe y Barbería Juana Antonia, Larumbe y Barbería María Cecilia, Larumbe y Barbería Martín José y Larumbe y Cerstl Alba María

152-8523-09; V-H-301-12; Ballivian 6499; G.Catan; La Justina Inmobiliaria S.R.L.
 153-7775-09; VI-C-164-6; Pequin 2543; I. Casanova; Torres y Torres José Bernabé
 154-6681-09; VI-T-152-37; Verne 840; G. Catán; Urbanizadora Nueva Esperanza SRL
 155-8165-09; IV-L-92-12; Pedro Ferre 363; I. Casanova; Tolosa Dolores
 156-238-11; IV-B-212-6; Matanza 8050; G. Catán; Marmoan Soc. en comandita por acciones
 157-487-11; V-G-156-5; Rivera 165; V. Madero; Mocetti Luis Vicente
 158-410-11; VII-J-66-20; Fitz Roy 3760; San Justo; García de Calcagno Estefanía Francisca
 159-575-11; VI-A-15-18; Vilela 1740; V. del Pino; Federico Domingo
 160-500-11; V-G-135-23; Bacón 6644; G. Cartán; Gil Margarita
 161-6714-09; V-H-57A-7; Recobo 6395; G. Laferrere; Altamiranda Ernesto Miguel
 162-8279-09; V-F-7-7A-17; Zinny 6614; G.Catan; Bastos Lopez Jose Augusto
 162-191-12; VIII-B-46-5; Juárez Celman 233; V. Celina; Ramírez Pedro Nolasco
 163-574-11; III-B-150-15; Coronel Suárez 1440; V. Madero; Gioiosa Donato Antonio
 164-8445-09; VI-P-24-15; Cullen 252; Virrey del Pino; Kumazawz Yasumasa
 165-54-11; IV-B-39B-1B; Coronel Montt 1427; R. Castillo; Mattioni Pedro, Mattioni Luis, Cassarino Luis Amadeo, Moral Francisco
 166-605-11; V-H-90-30; Murgiondo 5918; G. Catán; Mazza Francisco
 167-6823-09; V-L-121-29; Lopez May 4684; G. Laferrere; Castedo Justo Rufino y Cruz Elvira
 168-71-12; IV-M-62-11; Tinogasta 2015; G. Laferrere; Tallos Maria Alicia
 169-494-11; IV-A-21-23; Larsen 286; I. Casanova; Cimadoro José
 170-200-11; III-A-68B-2; Polonia 1069; L. del Mirador; Osinaga Luciano Armando
 171-5027-06; IV-F-217-16; Sudamérica 3545; G. Laferrere; Rutres Sociedad en comandita por acciones
 172- 1-11; IV-J-1B-11; Guido Spano 5121; V. Luzuriaga; Enriqueta Macary de Podestá
 173-356-11; IV-G-177A-19; Lacar 5682; G. Laferrere; González Esteban
 174-556-11; IV-G-84-30; Manuel García 1816; G. Laferrere; Alonso José Benito
 175-8929-10 bis; III-A-55-7; Roque Sáenz Peña 4545; V. Insuperable; Vieytes Alejandro
 176-512-11; VI-O-124-10; Dupuy 2151; G. Catán; Rosa Juana
 177-8180-09; V-F-78B-7; Urdaneta 5417; G. Catán; Gregorin y Kavcic María Barbara y Kavcic de Gregorin Martina
 178-7897-09; V-H-368-23; Eduardo Sáenz 7372; G. Catán; La Justina Inmobiliaria S.R.L.
 179-348-12; VI-T-40-6; Sobral 347; V. del Pino Gigaglia; Francisco José y Gigaglia Orlando Mario
 180-224-12; VII-F-14-12; Los Andes 694; San Justo; Aguilar Inés del Valle
 181-115-12; V-H-33-32M-23; C. Lorenzini 6452; G. Catán; Ramírez Fernández Tito
 182-193-11; V-F-166-22; Juan B. Justo 5662; G. Catán; Piccaluga Pedro, Stagnaro Alfredo Francisco, Stagnaro de Bechis Marta Luisa
 183-449-11; V-G-171-8; Bacón 6981; G. Catán; Rodríguez Luis Angel
 184-565-11; VII-H-102A-20; Indio 1946; San Justo; A. Garber y Compania S.R.L.
 185-6880-09; III-B-128-4; Rivera 427; V. Madero; Castillo de Cabrera Petrona, Cabrera Ernesto Miguel, Cabrera Plácido
 186-3-11; VII-L-128-2; Pujol 1663; San Justo; Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Intaglietta Amanda María Angela
 187-544-11; IV-F-29b-13; Vidal 2467; G. Laferrere; Casartelli y Casartelli Pedro Guillermo, Casartelli y Casartelli Delia Asunción , Casartelli y Casartelli Otilia
 188-6115-07; V-F-65-14; Echaury 3088; G. Catán; Labrador Oscar Alfonso
 189-6886-09; IV-N-99-16; G. Luis Vernet 1420; R. Castillo; Barreto Amadeo y Barreto Juan;
 190-370-12; IV-N-294-18; Lope de Vega 2136; R. Castillo; Navarrete Pedro Paulino
 191-8235-09; VI-L-67-11; Orma 1347; V. del Pino; Colella Enrique, Alonge Vicente
 192-33-11; VI-T-77-10; Fortin Yunka 955; G. Catán; Poblal Sociedad Anónima Inmobiliaria industrial y comercial
 193-420-11; VI-T-170-22; Parc 1077; V. del Pino; Poblal Sociedad Anónima Inmobiliaria industrial y comercial
 194-374-11; IV-H-116-9; Voissin 427; I. Casanova; Ameal Avelina Celia
 195-258-11; IV-G-172-23; Magñasco 2124; G. Laferrere; Argañaraz Leopoldo
 196-4462-05; IV-B-123-27; Davila 2532; R. Castillo; Murillo Juan
 197-7780-09; IV-B-132A-5; Del Colegio 2552; R. Castillo; Guadalupe S.R.L.
 198-7711-09; V-L-5-14; Santa Catalina 6560; G. Laferrere; Corradini Enrique y Natali Fernando
 199-226-11; IV-G-155-11; V. Martínez 1633; G. Laferrere; Santa Paula inmobiliaria SRL
 200-8493-09; IV-B-147-24; Bravard 2768; R. Castillo; Gasparotto y Subra Inmobiliaria SA
 201-8148-09; V-H-35D-2 ; Magñasco 7162; G. Catán; Martínez Francisco Elías
 202-7066-09; VI-A-2-7; Camarones 6440; V. del Pino; D'Amico Vicente
 203-8786-10; V-K-45-28; Fardman 3840; G. Laferrere; Scuderi Angel, Martín Ilda Dolores, Huarris Viviana Elida
 204-7740-09; VII-A-242-10 A; Guatemala 4156; San Justo; Duarte Juan Bautista
 205-8766-10; IV-A-158-5; Edison 1849; I. Casanova; Urbs S.R.L.
 206-8898-10; IV-G-11-1; Spiro 2051; G. Laferrere; Figueroa Walter Dionisio
 207-8643-10; IV-A-90-7; Dante Alighieri 2163; I. Casanova; Mijelshon José, Mijelshon Saúl, Mijelshon Abraham Alberto, Niremberg David Carlos
 208-8735-10; V-F-308-29; Barrientos 2912; G. Catán; Peralta Rafael Alberto
Juan Ignacio Bitar, Director.

C.C. 5.050 / may. 27 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232070 caratulado "TARCITANO CARLOS RAÚL – VELTRI AÍDA EVA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.096 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231056 caratulado "BERNACHEA RUBÉN OSCAR – CRUZ LILIA DEL VALLE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.097 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231969 caratulado "MARRANCHELLI ANTONIO – ZUBILLAGA VICTORIA ELENA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.098 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes N° 2138-220610 caratulado "RUIZ EDUARDO DANIEL – BERNAL AMALIA (Concubina) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.099 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232135 caratulado "MIKELOVICH EDUARDO MARCELO – NAVARRO SOLEDAD CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.100 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231778 caratulado "MORÁN VÍCTOR BERNAVÉ – ESCARTOSI LUISA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.101 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

231663 caratulado "DE LA CANAL ROBERTO BAUTISTA – TROFINO NÉLIDA ALICIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de abril de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.102 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-210526 caratulado "BÁEZ JORGE MARIO – VÁZQUEZ IRMA CECILIA (Esposa) s/ Pensión" y expediente 2138-231256 "BÁEZ JORGE MARIO – BÁEZ JONATAN EDGARDO (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de abril de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.103 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232095 caratulado "CHAPERÓN RUBÉN – CHAPERÓN MARISOL LORENA (en representación de menor) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.104 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231536 caratulado "ECHEVERRÍA HUGO RUBÉN – ECHEVERRÍA HUGO ROMÁN (Hijo) s/ Pensión" y expediente 2138-231568 caratulado "ECHEVERRÍA HUGO RUBÉN - ECHEVERRÍA MAILÉN (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.105 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232974 caratulado "GONZÁLEZ JORGE FRANCISCO – LUCERO FABIA NAZARIA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.106 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-220194 caratulado "LÓPEZ JULIO ENRIQUE – SUÁREZ NÉLIDA MARÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.107 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232319 caratulado "BIANCHI EMILIO – PIÑERO MARTA SUSANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolver-

se con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.108 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232239 caratulado "GAMERO JUAN JOSÉ CHAPARRO AMANDA NOEMÍ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.109 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231930 caratulado "SIRINGO DANIELA PAULA – CALCOEN LUCA GASTÓN (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.110 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes N° 2138-231928 caratulado "RAMÍREZ TEÓFILO – ALEN EROLINDA NOEMÍ (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.111 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231485 caratulado "LEMON NORBERTO BERNABÉ – ESPÍNDOLA EVA VERÓNICA (Esposa) s/ Pensión" y el expediente 2138-231943 "LEMON NORBERTO BERNABÉ – ESPÍNDOLA EVA VERÓNICA (en representación de HAZELHOFF ÉRICA ANTONELLA) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.112 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-228188 caratulado "ACOSTA HÉCTOR ANÍBAL – MÁRQUEZ JUANA MARÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.113 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231497 caratulado "LAVIN DANIEL – FATGALA MICAELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.114 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232424 caratulado "OROZCO CARLOS DANIEL - PÉREZ DORA MARIS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.115 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-228537 caratulado "VARGAS ANTONIO CÉSAR - REYES MARTA ESTHER (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.116 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232089 caratulado "GAETANI ATALIVAR RENÉ JOSÉ - SILVA AMÉRICA RAMONA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.117 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231594 caratulado "ORELLANO ROGELIO SATURNINO - DUPUY CLOTILDE ZULEMA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.118 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231737 caratulado "DODERA JUAN MARTÍN - NAVARRO ALFONSA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.119 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230336 caratulado "NEGRETE CARLOS ELEODORO - MORALES VICTORIA INÉS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.120 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

232256 caratulado "FORTI JUAN CARLOS - CURRA SUSANA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.121 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231875 caratulado "KOLTYK ERNESTO JOSÉ - MORONI ELENA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.122 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232117 caratulado "DOMÍNGUEZ CORNELIO - BELUCCI ROSA ADELMA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.123 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230121 caratulado "GALEANO PATRICIA MÓNICA - SERANTES CARLOS ANDRÉS (Esposo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.124 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-229396 caratulado "ALONSO SEGUNDO VALENTÍN - PASQUINI LEONOR (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de enero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.128 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230026 caratulado "GUANTAY ANDRÉS RODOLFO - ROMERO ANDREA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de enero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.129 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230803 caratulado "MANCINI NÉSTOR OSCAR - LEMME GLADYS ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de enero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.130 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes N° 2138-229596 caratulado "SARLINGA MIGUEL ÁNGEL – OVIEDO JUANA LUCÍA (representación de hijos) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de enero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.131 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-228303 caratulado "CARRIZO ANSELMO MERCEDES – KRAUPER SCHRANN GLORIA MAGALÍ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.132 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230709 caratulado "D' ELIAS ARNALDO HUGO – GONZÁLEZ CIRILA LUCÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.133 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230593 caratulado "DIGIANI HUGO EDUARDO – FRARE MARCIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.134 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-222932 caratulado "NAVARRETE ROBERTO OSCAR – NAVARRETE FAVIO ADRIÁN (Hijo Incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.135 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230636 caratulado "FERNÁNDEZ JORGE HORACIO – CERRI NOEMÍ SUSANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.136 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

228559 caratulado "RAMÍREZ MAXIMILIANO ALBERTO – FUENTES TAMARA ALEJANDRA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 7 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.137 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-226874 caratulado "MARTÍNEZ EDUARDO ANTONIO – DIRR CINTIA NAZARENA (Concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-229824 "MARTÍNEZ EDUARDO ANTONIO – MARTÍNEZ MAXIMILIANO ARIEL (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 5 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.138 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230662 caratulado "PARUCHEVSKY MAURICIO MATÍAS – PARUCHEVSKY LUCIANA MICAELA (Hija menor representada por su madre) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.139 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-227594 caratulado "MARTÍNEZ ALBERTO OMAR – CANO SILVIA LILIANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.140 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-225431 caratulado "SAUER JUAN JOSÉ – LÓPEZ LORENA MIRIAM (Concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-226997 "SAUER JUAN JOSÉ – FRÍAS NÉLIDA ELVIRA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.141 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-222514 caratulado "MEONIZ JOSÉ RAMÓN – FONTAINE SILVIA SUSANA (Concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-227847 "MEONIZ JOSÉ RAMÓN – MEONIZ EZEQUIEL HERNÁN (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 5 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.142 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

230760 caratulado "PERRINO JORGE OSCAR – GIL ZOYA MARÍA INÉS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.143 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-229497 caratulado "COÑEQUIR GERVASIO DELFIN – COÑEQUIR JUAN MIGUEL (Hijo Incapacitado representado por COÑEQUIR MARTA ESTHER) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.144 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230112 caratulado "GONZÁLEZ JUAN CARLOS – MOYANO SARA ANGÉLICA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.145 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-229051 caratulado "LUNA CARLOS ROBERTO – OLGUÍN MARTA ESTER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.146 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230871 caratulado "SUELDO ERNESTO – SOSA NORMA EDITH (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.147 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-229525 caratulado "ÁLVAREZ IGNACIO – ALEGRE CATALINA NICÉFORA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.148 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230536 caratulado "BOLUKALO MIGUEL NÉSTOR – MONZÓN JORGELINA HAYDÉE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su dere-

cho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.149 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230106 caratulado "VIGLIANCO OSCAR ALBERTO – ZAGAMI CATALINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.150 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230266 caratulado "BURGOS JACINTO ROGELIO – GRELLA BEATRIZ ANGÉLICA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.151 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230775 caratulado "RAICH ADOLFO OMAR – CAMPOS ADELA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.152 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230713 caratulado "SANABRIA JOSÉ ANTONIO – PEREÑA JOAQUINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.153 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230659 caratulado "VISI JORGE LUIS – PÉREZ MARÍA LUISA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.154 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-224182 caratulado "TOMADÍN ALEJANDRO GUSTAVO – GIUDICI KARINA MÓNICA s/ Pensión (en representación de sus hijos)" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.155 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230756 caratulado "SCORDAMAGLIA JOSÉ ANTONIO – OLEA IGNACIA PEREGRINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.156 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230678 caratulado "BABAGLIO MARIO – BABAGLIO LUCIANA MAGDALENA (en representación de sus hijas) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de febrero de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.157 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230528 caratulado "KORELL JESÚS ERNESTO – RIVERO LAURA ANALÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2013. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.158 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231523 caratulado "ALMIRÓN NICOLÁS RODRIGO – AGUINAGALDE GRACIELA ANA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.159 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231947 caratulado "MOSCA HÉCTOR REYNALDO – ARIAS GRACIELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.160 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-223739 caratulado "PARTÓN VICENTE LUDOVICO – PERROTTA JUANA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.161 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes N° 2138-

231504 caratulado "PÉREZ LEONARDO DAMIÁN – MOLINA SANDRA LILIANA en representación de PÉREZ DAMIÁN ALEXIS (hijo) s/ Pensión" expediente 2138-231506 "PÉREZ LEONARDO DAMIÁN – ABDALA DAIANA TAMARA por sí y en representación de PÉREZ BENICIO NICOLÁS (hijo) s/ Pensión" y expediente 2138-231622 caratulado "PÉREZ LEONARDO DAMIÁN – MONSALVO MARÍA DE LOS ÁNGELES en representación de ALEXIS ZAHIR y CAMILA MILAGROS PÉREZ (hijos) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.162 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231964 "DUBA JUAN CARLOS – BUCKO MARÍA BLANCA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.163 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231111 caratulado "CORODBA RODOLFO – ARÉVALO SARA NICOLASA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.164 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231739 caratulado "GALARZA EULOGIO – DE SOSA SARA AÍDA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.165 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232426 caratulado "EVANGELISTA OSCAR ROQUE – SCHIANTARELLI ELSA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.166 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231813 caratulado "RIVADANEYRA SERGIO RUBÉN – GARAY ELSA RAQUEL (en representación de sus hijos menores) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.168 / may. 28 v. jun. 3

**Provincia de Buenos Aires
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

231616 caratulado "LÓPEZ FERNANDO ALBERTO – DOMÍNGUEZ SONIA EDITH (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.169 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231270 caratulado "LANTZ ERNESTO – LONCOPAN MARÍA LUCÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2013. Juan Manuel Silva, Subcomisario (Prof.) Secretario General.

C.C. 5.170 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231479 caratulado "ARGUELLO JUAN ALBERTO – DEFEIS MYRIAM GRACIELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.171 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-223476 caratulado "RODRÍGUEZ JORGE – MANCHENTO MARÍA ANGÉLICA (Concubina) s/ Pensión" expediente 2138-224056 "RODRÍGUEZ JORGE – VILLALBA BLANCA NIEVE (Esposa) s/ Pensión" y expediente 2138-227707 "RODRÍGUEZ JORGE – RODRÍGUEZ CATALINA VIVIANA (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.172 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-227222 caratulado "BUSSIO JORGE ANÍBAL – PÉREZ JÉSICA LUJÁN (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.173 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-230916 caratulado "DOMÍNGUEZ GERÓNIMO – DOMÍNGUEZ GLADYS ESTHER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.174 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-231613 caratulado "ALARCÓN JOSÉ RAÚL – BARREIRO ALICIA INÉS (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.175 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-227181 caratulado "DÍAZ MANUEL ALBERTO – ACUÑA ZULMA CECILIA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.176 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-228099 caratulado "GONZÁLEZ BENEDICTO ARMANDO – SALINAS MARÍA ROSA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, abril de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.177 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232446 caratulado "FERNÁNDEZ PEDRO JUAN – REYNOSO BEATRIZ MABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.178 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232388 caratulado "BRAVO OMAR ALFREDO – RAMÍREZ IMELDA MARÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.179 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232396 caratulado "RAVAZZANO HÉCTOR DANIEL – BARRETO MARIELA ALEJANDRA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.180 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232202 caratulado "BALLESTERO RICARDO – ÁVALOS TOMASA ELSA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.181 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-232921 caratulado "GARÍN HÉCTOR HORACIO - DÍAZ ELISA DEL VALLE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.182 / may. 28 v. jun. 3

Provincia de Buenos Aires CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-229688 caratulado "PINEDO RUBÉN ALBERTO - CASTRO HILDA MERCEDES (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, mayo de 2013. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (R.A.) Vicepresidente.

C.C. 5.183 / may. 28 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO REGISTRO DE OPOSICIÓN

POR 2 DÍAS - Ordenanza N° 19.092/2009. Sres Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 30 de mayo de 2013, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: Construcción de cordón cuneta y carpeta asfáltica en calles: Valentini, e/Mario Bravo y Nápoles, Fleming e/Vértiz y Calabria y De los Inmigrantes, e/Magallanes y Vértiz.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9° inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado 180 días (6) meses.

Presupuesto Oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml. C. cuneta: \$ 110.262,71; Pav. asfáltico: \$ 137.202,44; C. cuneta y pav. asfáltico: \$ 247.465,15.

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie. C. cuneta: a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 8.328,52 c/Dto. abonará \$ 7.079,24; b) Hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: 24 cuotas de \$ 347,02 c/u. pav. asfáltico: a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 10.362,92 c/Dto. abonará \$ 8.808,48; b) Hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: 24 cuotas de \$ 431,79 c/u. C. cuneta y pav. asfáltico: a) Contado (15% del Dto.) La deuda será de \$ 18.691,34 c/Dto. Abonará \$ 15.887,64 b) Hasta 48 cuotas de \$ 389,40 con más el 1% del interés s/saldo a partir de la cuota 25.

Coefficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m2 de superficie: C. cuneta: 342,01 - 14,74; pav. asfáltico 425,57 - 18,34; C. cuneta y pav. asfáltico 767,57 - 33,08.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compraventa sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 13,00.

C.C. 5.193 / may. 28 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado de denominación la "AGRUPACIÓN CONCIUDADANA SAN ISIDRO" por "AGRUPACIÓN RENOVACIÓN SAN ISIDRO". La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8. María Cecilia Bustos, Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos.

C.C. 5.075 / may. 28 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires EX JUZGADOS PENALES NROS. 1, 2, 3 Y 4 Departamento Judicial Junín

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Jefa del Archivo Dra. Damiana F. Guibelalde y la Titular a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes, (P.R.O.D.E), Cristina B. Licera, del Departamento Judicial

Junín (B), hacen saber que a partir del día 30 de junio se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución N° 949 de fecha 3 de mayo del año 2012 (Acordada 3397/08 S.C.B.A., Arts. 115 inc. C, 118 y 119) y Resolución N° 3693/10 S.C.B.A., Art. 1°, en cc. con la Acordada N° 3168/04 S.C.B.A., de expedientes correspondientes a 60 Legajos que abarcan desde el N° 14 al 188 inclusive y desde el 201 al 262 inclusive, del Ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, que comprenden desde el año 1960 a 1975; 238 Legajos que abarcan desde el N° 263 al 500 inclusive del ex Juzgado Penal N° 2, que comprenden desde el año 1961 al año 1984 inclusive; todos analizados por el Archivo Departamental; con más 216 causas penales sin legajo del Ex Juzgado Penal N° 2, que abarcan desde el año 1960 al año 1996 inclusive; 22 causas penales sin legajo del Ex Juzgado Penal N° 1, que abarcan desde el año 1961 al año 1995 inclusive; 9 causas penales sin legajo del Ex Juzgado Penal N° 3, que abarcan desde el año 1982 al año 1996 inclusive y 6 causas penales sin legajo del Ex Juzgado Penal N° 4 que abarcan desde el año 1993 al año 1997 inclusive, (analizadas en el marco del Programa PADE - Resol. 768/10) y 388 Legajos que abarcan desde el N° 29 P al 313 inclusive y 541 al 700 inclusive del ex Juzgado en lo Penal N° 3 (Ex Juzgado Penal N° 1 Secretaría 2 y Ex Juzgado Criminal y Correccional N° 3), que abarcan desde el año 1962 al año 1992 inclusive, analizados por el Programa P.R.O.D.E. La nómina de los mismos se halla a disposición del público en la mencionada dependencia. Los interesados en la conservación de expedientes o de obtener desgloses o copias deberán solicitarlo dentro de los veinte días de efectuada esta publicación, en la oficina del Archivo Departamental sita en calle 25 de Mayo N° 172, de la ciudad de Junín, partido del mismo nombre. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones", Acuerdo 3397/08 -S.C.B.A." Junín, 06 de mayo de 2013. Dra. Damiana F. Guibelalde - Jefa del Archivo Departamental; Dra. Cristina B. Licera - Titular a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.).

C.C. 5.220 / may. 29 v. may. 31

EMER LATINOAMERICANA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los Sres. Accionistas de "Emer Latinoamericana S.A.", conforme Art. 194 L.S., a suscribir el aumento de capital de \$ 1.107.601,00 aprobado por A.G.O. del 16/02/12. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n y de 1 voto c/u. La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. Germán Dicundo, Contador Público.

L.P. 20.775 / may. 29 v. may. 31

GIOVANNINI OMAR ENRIQUE Y VILLAR JUAN CARLOS S.H.

POR 3 DÍAS - Disolución de Sociedad de Hecho. Se hace saber que en la ciudad de Tandil al día 1° de mayo de 2013 se ha producido el deceso de Juan Carlos Villar DNI 8.003.073 y que por tal motivo conforme acta de fecha 17 de mayo de 2013, la sociedad: Giovanni Omar Enrique y Villar Juan Carlos S.H., CUIT 30-60480806-1, sede social en Colectora Pugliese 644 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como liquidador al señor Giovanni Omar Enrique, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Daniela R. Gatti, Abogada.

Tn. 91.250 / may. 29 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 20 de mayo 20 de 2013.

POR 1 DÍA - Visto las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias, lo enunciado en los Arts. 2°, 11, 17 y 18 del mismo texto legal, el informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 40 respecto a las fichas de afiliaciones presentadas por la apoderada de la agrupación municipal "Nuevo Siglo", del distrito 25 de Mayo, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 40, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requerido por el cuarto párrafo, inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82. t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que la Declaración de Principios (15), las Bases de Acción Política (fs. 16/18) y la Carta Orgánica Partidaria (19/21) satisfacen los recaudos establecidos en el art. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación de fs. 38, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del Decreto Ley mencionado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "Nuevo Siglo", del distrito 25 de Mayo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "Nuevo Siglo", del distrito 25 de Mayo, cuya sigla es "NVS", otorgándole en consecuencia la personería jurídica política y de derecho privado (Arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6° del Decreto Ley citado),

aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica (Art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado Decreto Ley)

3.- Téngase presente la designación de los señores Carolina Isabel Tironi, Hernán Diego López Ledesma y María Victoria Borrego, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Ténganse por denunciado el domicilio partidario en la calle 30 N° 1081 de la localidad de 25 de Mayo y por constituido en calle 49 N° 918- local 1 casillero 205 entre 13 y 14 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Art. 11 y 32 del Decreto Ley citado.

Regístrese. Notifíquese

Héctor Negri, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación.

C.C. 5.189

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 111/13

La Plata, 8 de mayo de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98 el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2947/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.), por incumplimiento reiterado en el relevamiento y procesamiento de la información, como así también al deber de información para con este Organismo de Control;

Que dicho incumplimiento dio origen al dictado de la Resolución OCEBA N° 0346/12 (fs 18/22);

Que mediante Anexo de la citada Resolución se formularon los pertinentes cargos a la Distribuidora (f. 22);

Que la Cooperativa no presentó su descargo, pese haber sido notificada en forma el día 11 de marzo de 2013 (f. 29);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios se expidió a través de las conclusiones del sumario, destacando que "...La Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell Limitada, ha demostrado una conducta reticente ante todos los requerimientos de este Organismo de Control, a pesar de la sanción que le ha sido ya impuesta, no habiendo tomado ninguna medida correctiva para regularizar su situación, por el contrario la misma se ha agudizado, incurriendo en una conducta reprochable, conforme lo prescripto en los puntos 6.3 y 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal..." (fs 30/31);

Que la obligación de información encierra dos aspectos básicos: uno negativo (absentarse de dar información o darla en forma errónea o insuficiente) y otro positivo (el de transmitir toda la información exigible);

Que en el caso particular, la Distribuidora, no cumplió con la obligación en cuanto al relevamiento y procesamiento de la información, siendo tal conducta reiterativa, transgrediendo los puntos 5.6.1 y 5.6.2 del referido contrato;

Que todo ello afecta la prestación del servicio conforme lo determina el Punto 6.3, Subanexo D, del referido contrato;

Que la Cooperativa, con su proceder, ha incurrido en una conducta reprochable, conforme lo prescripto en los puntos 6.3 y 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, que merece ser tenida en cuenta como un agravante al momento de imponer la sanción;

Que de acuerdo al punto 6.3 del referido Subanexo y Contrato "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR... en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará una sanción...6.7...en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información y en particular...no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control a efectos de realizar las auditorias a cargo del mismo...";

Que la Ley N° 11.769 establece atribuciones al Ente Regulador, entre las que se menciona la de "...Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder..." (Artículo 62 inc. r);

Que, correlativamente, el Contrato de Concesión Municipal establece entre las obligaciones de la Concesionaria la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL, todos los documentos e información necesario, o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11.769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice..." (Artículo 31 inc. u);

Que la Distribuidora ha quebrantado dicha obligación y por lo tanto resulta responsable de tal conducta, merecedora de una sanción;

Que en atención al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes,

resulta adecuada la imposición de una multa, conforme lo establecen los puntos 5.6.1, 5.6.2, 6.3 y 6.7, Subanexo "D", del Contrato de Concesión;

Que para establecer el quantum de la multa, la Gerencia de Mercados informó que "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión...en el caso de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell Limitada, este monto asciende a \$ 51.837 (Pesos cincuenta y un mil ochocientos treinta y siete) ...Cabe aclarar que dichos montos fueron calculados sobre la base del 0,1% del total de energía facturada en el año 2012 por la Cooperativa arriba mencionada y valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R a partir del 1° de Julio de 2012 a la fecha..." (f. 28);

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora, el agravante de la conducta y las pautas para imponer la sanción, correspondería que el monto de la multa sea fijado en la suma de Pesos veinticinco mil novecientos dieciocho con 50/100 (\$ 25.918,50), suma esta que representa el 50% del monto denunciado ut supra;

Que el monto de la multa, deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.), con una multa de Pesos Veinticinco mil novecientos dieciocho con 50/100 (\$ 25.918,50) por incumplimiento reiterado en el relevamiento y procesamiento de la información, como así también del deber de información, para con este Organismo de Control.

ARTÍCULO 2°. Instar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.) a que en forma inmediata, adopte las medidas correctivas para regularizar su situación, debiendo notificar de las mismas a este Organismo de Control.

ARTÍCULO 3°. Ordenar el depósito de las sumas fijadas en el Artículo 1° de la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS".

ARTÍCULO 4°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 768

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 5.014

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 112/13

La Plata, 8 de mayo de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98 el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3437/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, con motivo del accidente del que resultara víctima fatal el joven Marcelo Agustín ALFARO, por haber tomado contacto con un cable que se hallaba cortado, en calle Rodríguez N° 1580 de la localidad de Pehuajó, el día 8 de enero de 2013;

Que la Gerencia de Control de Concesiones se expidió, a través del Área Control de Calidad Técnica, destacando que "...El hecho se produce cuando el joven Alfaro toma un conductor que se había cortado por enredarse en una planta existente en el lugar, el cual hace contacto con la fase produciendo la descarga fatal...La línea donde ocurrió el siniestro es trifásica de baja tensión, existiendo un cruce de calle realizado con conductor de cobre de 10 mm2 de sección. El cruce de calle suministraba energía al usuario Elba María Lescano, que al momento del incidente, estaba dado de baja..." (f. 21);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios formuló cargos a la Distribuidora, que fueron evacuados por la Cooperativa, adjuntando documental (fs. 22/25 y 26/136);

Que se imputó a la Cooperativa: incumplimiento de los artículos 31 inc. f) y k) del Contrato de Concesión Municipal y puntos 6.3 y 6.4 del Subanexo D del referido contrato, emergente de la obligación que pesa sobre la Distribuidora respecto del control, vigi-

lancia, relevamiento y auditorías sobre el estado de sus instalaciones y que la hacen responsable de toda anomalía que configure un peligro para la seguridad pública, como en el caso particular, que desencadenó en la electrocución del joven Alfaro;

Que, asimismo, por incumplimiento de los artículos 42 Constitución Nacional y 38 de la Constitución Provincial, artículo 1113 del Código Civil y artículos 5, 6, 19, 25, 28, 40 y 40 bis de la Ley N° 24.240, por no extremar la vigilancia y control de sus instalaciones de las cuales son sus guardianes, generando por tal motivo el fatal accidente, por su falta de acción en tal sentido;

Que también se le imputó incumplimiento de los artículos 15 y 35 de la Ley N° 11769 por no efectuar la operación y mantenimiento de sus instalaciones en forma de asegurar un servicio adecuado a los usuarios, cumpliendo con las metas y niveles de calidad, confiabilidad y seguridad establecidos en los correspondientes contratos de concesión;

Que finalmente se le formuló cargo por incumplimiento a la obligación emergente de la Resolución OCEBA N° 158/11, respecto de la denuncia mediante Declaración Jurada del requerimiento de Poda al Municipio de Pehuajó, que de haberse efectuado, podría haberse evitado el corte del cable que provocó la muerte del joven;

Que por último se le imputó por incumplimiento de los artículos 26 y 30 del Contrato de Concesión Municipal y punto 6.4 del Subanexo D del mismo contrato, por no extremar la vigilancia y control de sus instalaciones de las cuales resultan ser guardianes, generando por tal motivo el fatal accidente;

Que de dichas imputaciones se dio traslado a la Distribuidora por el término de diez (10) días, notificándose la Cooperativa de las mismas el día 11 de marzo de 2013;

Que la Concesionaria del Servicio Público de Electricidad en el área de exclusividad zonal de la ciudad de Pehuajó, esto es la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, ha contado, cuenta y contará en el futuro con todas las garantías legales para el ejercicio de su derecho de defensa y de ser oído, en cumplimiento del principio de raigambre constitucional del debido proceso;

Que en ese sentido, ha quedado acreditado que la presente controversia tuvo sustanciación oficial ante este Organismo de Control, respetándose adecuadamente la bilateralidad del procedimiento;

Que el sumario es un instrumento que garantiza un correcto tratamiento de las cuestiones debatidas y se materializa a través del profundo respeto por la garantía del debido proceso, contando en el ámbito de OCEBA con un procedimiento a tal fin, la Resolución N° 88/98, la cual ha sido respetada en todas sus fases;

Que de conformidad con la Resolución OCEBA N° 88/98, "...Formulados los cargos se dará traslado al imputado para que dentro del término de diez días, tome vista de las actuaciones y presente las circunstancias de hecho y de derecho que hagan a su descargo y ofrezca todos los medios de prueba que estime pertinentes..." (Art. 7°);

Que producido el descargo (fs. 26/136), el instructor pasó a analizar cada uno de ellos;

Que, en primer lugar, la Distribuidora comunicó que adjuntó copia de la causa penal IPP N° 29/2013 como así también copia de las pólizas contratadas, respecto de la responsabilidad civil hacia terceros y sus comprobantes de pago correspondientes a Sancor Seguros;

Que, asimismo, manifestó que no posee copia de requisitoria al Municipio local en cuanto a la poda del sector;

Que, por último, expresó que durante los últimos 10 años no existieron hechos registrados en la Cooperativa de accidentes graves o fatales;

Que, finalmente resaltó, que las instalaciones no eran precarias sino que se encontraban conforme las especificaciones técnicas correspondientes;

Que reconoció que conforme a la normativa indicada en la formulación de cargos existiría responsabilidad objetiva de la Cooperativa, pero entendió que el hecho resulta ser un caso fortuito o de fuerza mayor;

Que estimó que el cable conductor de energía eléctrica se encontraba en condiciones normales y/o buenas de conservación y que en el lugar del hecho, se encontraba una única planta tipo palmera, en el frente de la propiedad, que dicho domicilio no poseía suministro activo desde julio de 2012, única propiedad en toda la cuadra;

Que, asimismo la Cooperativa destacó que dicha palmera creció indiscriminadamente y sus ramas por acción del viento rozaron el cable cortándose en forma accidental, encuadrando el hecho según su opinión en un hecho fortuito, y que de haber la Cooperativa extremado sus medidas de seguridad y vigilancia no hubiera podido evitarse;

Que hizo hincapié que, en el caso, cobra relevancia el deber de vigilancia y cuidado paterno respecto de sus hijos menores conforme lo prescriben los artículos 1113 y 1114 C.C., toda vez que el joven electrocutado de 16 años, trepó la planta y se hallaba sin la custodia paterna;

Que concluyó manifestando que la poda de árboles no es su responsabilidad, por cuanto es una obligación que pesa sobre los particulares y el Municipio, además el lugar del siniestro es casi rural;

Que analizado dicho descargo por la Gerencia de Procesos Regulatorios destacó que de la documental adjunta surge, que el seguro de responsabilidad civil contratado por la Cooperativa, para casos como el presente, al momento del accidente se hallaba vigente;

Que en cuanto a la causa penal N° 17-01-000029-13, cobra relevancia el Acta de Procedimiento, sumario de prevención, informe médico legal y Declaraciones Testimoniales;

Que así advirtió que en el Acta de Procedimiento, al incautarse el cable involucrado en el accidente, se puso de manifiesto que "...siendo este dos tramos de cables, los cuales en algunas partes se halla recubierto con material plástico negro y el restante solo se observa el cobre del mismo, el cual posee alrededor de 15 metros (fs. 94/95);

Que de las declaraciones testimoniales: surge de los dichos del testigo Sadobe Rodolfo Oscar (trabajador de la cooperativa) "...había un cable cortado y aparentemente un transeúnte electrocutado, constituido al lugar observa que se hallaba un cable corta-

do dicha falla aparentemente se habría producido por el excesivo crecimiento de un árbol tipo palmera el cual se hallaba en la vereda y la acción del viento haciendo que esto enriende la línea monofásica existente produciéndose un cortocircuito y una resistencia en la misma haciendo que uno de los conductores se corte más precisamente el cable neutro quedando el mismo sobre la planta en cuestión y su extremo sobre la línea del cordón de la calle..." (f. 102);

Que otro dato relevante surge del testimonio de la señora Graciela Beatriz Giordano al expresar entre otras cuestiones que una vecina le había manifestado que "...hacia varios días que el cable se hallaba cortado..." (f. 103);

Que por su parte la testigo Lidia Isabel Ludueña manifiesta "...escuchó por varios vecinos que el cable conductor de energía el cual fuera que el menor Alfaro tocara para luego producirle la muerte, se hallaba cortado desde hace varios días..." (f. 111);

Que de las investigaciones practicadas por la Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial se verificó que "...próximo al lugar donde ocurriera el hecho, existe una única casa habitada, cuyos ocupantes se tratan del matrimonio conformado por Carlos Fabián Acosta, de nacionalidad argentino, de 36 años de edad, estado civil casado, instruido, domiciliado en calle Almafuerte nro. 655 de Pehuajó, titular del DNI N° 25.326.455... y Quires María Yanina, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, estado civil casada, domiciliada en el mismo lugar, titular del DNI N° 32.975.273, quien al ser entrevistados en relación al hecho que se investiga, ambos fueron contestes en manifestar que desde hace tiempo largo a la fecha, el cable que diera muerte al joven Alfaro, se encontraba cortado. Que al momento de la entrevista la Sra. Quires expresó, que tiempo antes de ocurrido el hecho, cuando fue hacer un trámite personal en las oficinas de la Cooperativa Eléctrica, a la mujer que la atendió, le hizo saber de que a la vuelta de su casa, había un cable cortado del tendido eléctrico, haciendo referencia al cable que provocara la muerte del menor Alfaro..." (f. 123);

Que de las declaraciones efectuadas por el menor Maximiliano Ariel Fletes asistido por su madre Claudia Verónica Fretes, se destacó que "...siendo alrededor de las 14:00 horas se juntaron en su domicilio con sus amigos Agustín Alejandro Castro, Marcelo Alfaro y su hermano Fabio Ojeda ya que tenían pensado ir a cazar pajaritos...pasaron por una calle donde se encuentra una casa abandonada con una planta tipo palmera en la vereda. Que junto a esta palmera colgaba un cable que venía de los cables de la luz y se salía hacia la calle. Cuando iban pasando por ese lugar Marcelo Alfaro se agachó para agarrar un coco de la palmera para tirar con la onda y en ese momento quedó pegado al cable que caía junto a la palmera, que evidentemente tenía corriente ya que le hacía chispas en la mano de Marcelo..." (f. 124);

Que también declaró el hermano de este último Fabio Ojeda asistido también por su madre quien manifestó entre otros detalles "...Que junto a esta palmera colgaba un cable que venía de los cables de la luz y se salía hacia la calle. Cuando iban pasando por ese lugar, Marcelo Alfaro se agachó para agarrar un coco de la palmera para tirar con la onda, y en ese momento quedó pegado al cable que caía junto a la palmera que tenía corriente ya que hacía chispas en la mano de Marcelo..." (f. 125);

Que estas últimas declaraciones son contestes con las manifestadas por el menor Agustín Alejandro Castro asistido por su madre a foja 126;

Que también cobraron relevancia las declaraciones testimoniales del matrimonio Carlos Fabián Costa y María Yanina Quires, en especial el relato que hace esta última en cuanto expresa que: "...desea agregar que el cable con el que se electrocutó este joven, la compareciente ya lo había visto cortado desde hace un tiempo largo y en un momento que fue hacer un trámite personal a la Cooperativa Eléctrica de esta ciudad, a la mujer que la atendió en la oficina que se encuentra por la Avenida Presidente Perón, le comentó que a la vuelta de su casa había un cable cortado, del cual desconocía si estaba con corriente o no y esta mujer le expresó que no se hiciera problemas que en la semana mandaría a alguien a verificar tal situación. Que la mujer que la atendió era grande, de ojos claros, con cabello lacio rubia. Que la compareciente nunca hizo un reclamo oficial por el cable cortado, solamente hizo el comentario de lo que había observado..." (f. 129);

Que, por último, surge informe pericial agregado en la causa dando cuenta que "...tuve ante mi vista un cable conductor de energía de unos 15 metros aproximadamente observando que posee dos tipos de cable uno de ellos es de 7 chicotes de cobre con una cobertura fuera (tipo pre ensamblado) con un diámetro de 3 mm. de unos 3 metros de largo, unido a otros siendo este de 10 metros aproximadamente de 7 chicotes sin cobertura, hallándose ambos en un mal estado de conservación, adjuntando placas fotográficas para mayor ilustración..." (f. 112);

Que, finalmente, del informe médico legal en el examen traumatológico se informó "...Lesiones de quemadura por pasaje de corriente eléctrica, secas, apergamizadas, deprimidas y con desprendimiento epidérmico en cara palmar de 2°, 3°, 4° y 5° dedo de mano izquierda y cara palmar de dedo índice de mano derecha...La muerte de Alfaro Marcelo se produjo por un paro cardiorespiratorio traumático secundario a fibrilación ventricular por electrocución..." (f. 118);

Que conforme al contenido de la Ley 12.276 "...Artículo 5.- Se justificará la solicitud de poda o erradicación de ejemplares del arbolado público en los siguientes casos:...c) Cuando...se haga factible su caída o desprendimientos de ramas que pudieran ocasionar daños que amenacen la seguridad de las personas o bienes...i) Cuando interfiera u obstaculice la prestación de un servicio público. La reglamentación determinará la forma en que habrá de tramitarse la solicitud de poda o erradicación para los casos contemplados en los incisos anteriores y en las demás situaciones no previstas por los mismos...";

Que por su parte la Resolución OCEBA N° 158/11, establece el modo de proceder ante situaciones de riesgos por invasión de arbolado público sobre las líneas eléctricas de distribución como así también la obligación de las Distribuidoras Provinciales y Municipales de denunciar mediante Declaración Jurada haber comunicado al municipio de la zona, en forma fehaciente y con la debida antelación, la necesidad de poda del arbolado público que interfiera con la calidad y seguridad del Servicio Público;

Que también ordena a dichas Distribuidoras, denunciar mediante Declaración Jurada haber comunicado y/o intimado fehacientemente a los propietarios de predios privados, con la debida antelación, la necesidad de poda del arbolado cuyas ramas puedan invadir las redes eléctricas, a los efectos de que lleven las tareas pertinentes con el fin de evitar o hacer cesar la situación de peligro;

Que, asimismo, les ordena remitir copia de los convenios celebrados con los Municipios para la resolución eficaz de las interferencias del arbolado público con las líneas eléctricas;

Que los planteos formulados por la Cooperativa, por el lamentable hecho, para eximirse de responsabilidad en las obligaciones que le son propias, se encuentran carentes de respaldo probatorio alguno;

Que sin embargo, la causa penal en su conjunto, es una prueba irrefutable, que refleja la realidad de los hechos acontecidos y el verdadero estado de las instalaciones;

Que, en efecto, el corte del cableado de hacía tiempo largo, pone en evidencia la falta de vigilancia de la Distribuidora respecto de las instalaciones que le son propias, máxime cuando dicha anomalía había sido declarada por uno de los testigos, ante la empleada de la Cooperativa, quien le manifestó que concurriría personal de la misma, para solucionar dicha anomalía;

Que también quedó probado, conforme al informe pericial efectuado por un experto en la causa penal, que las instalaciones involucradas en el accidente que le costara la vida al joven Alfaro, estaban en mal estado de conservación, describiéndolo en detalle;

Que con ello no cabe duda de la responsabilidad de la Cooperativa por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, por lo que mal puede alegar sobre la responsabilidad paterna en el hecho acontecido;

Que tampoco puede aducir falta de responsabilidad por el hecho de la poda, toda vez que es obligación de la Distribuidora requerir por escrito dicha poda revelando su actitud un desconocimiento de la normativa en la materia y de las Resoluciones dictadas por este Organismo de Control;

Que las líneas sean rurales o urbanas no lo eximen de dicha responsabilidad, pues la Cooperativa debe ejercer la debida vigilancia y conservación de todas las líneas en su área de concesión y es responsable por ello;

Que la seguridad de las instalaciones eléctricas en la vía pública reviste una importancia trascendente, habida cuenta que se pone en juego la efectiva tutela de derechos como la vida, la salud y la integridad corporal entre otros;

Que dada esa realidad, OCEBA siempre ha exigido a las empresas distribuidoras del servicio público de electricidad bajo su jurisdicción, el efectivo acatamiento de la normativa vigente, la cual demanda para su efectivo cumplimiento llevar adelante un plan preventivo;

Que la seguridad de las instalaciones eléctricas en la vía pública se enmarca en el concepto general de seguridad pública, siendo ésta un bien jurídico protegido consistente en el conjunto de las condiciones garantizadas por el orden público, que constituyen la seguridad de la vida, la integridad personal, la sanidad, el bienestar y de la propiedad, como bienes de todos y cada uno, independientemente de su pertenencia a determinados individuos (CC CAP. 23/8/38, LL, 11-869);

Que así definido por la jurisprudencia se puede advertir que es un concepto profundo y amplio, tal como lo expresan los pactos internacionales sobre derechos humanos cuando se proponen liberar al hombre del temor, creando las condiciones que permitan a cada uno gozar de sus derechos con total seguridad;

Que la seguridad pública exige un compromiso total e inexcusable, por parte de los distribuidores del servicio público de electricidad, en consideración a la importancia del bien jurídico tutelado, implicando esta situación la prevención constante, el control directo por la misma Distribuidora en las tareas de inversión, operación y mantenimiento y la normalización oportuna de toda anomalía que conspira contra el valor seguridad;

Que en términos genéricos y amplios, la debida prevención, inversión, operación y mantenimiento y normalización oportuna de toda anomalía, encuentran respaldo normativo en los Artículos 19, 42 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también en los Artículos 4, 5, 6 y 40 de la Ley 24240;

Que en cuanto a la normativa específica, rige el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11769, su Decreto Reglamentario, el Contrato de Concesión y las Resoluciones OCEBA N° 0595/06 y N° 0142/10;

Que en ese sentido, el artículo 15 de la Ley N° 11.769 prescribe "...Los agentes de la actividad eléctrica y los usuarios están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera tal que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos que dicten la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control, en el marco de sus respectivas competencias. El Organismo de Control procederá periódicamente a la revisión, inspección y a la producción de pruebas a fin de verificar el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo ordenar la suspensión del servicio, la reparación o el reemplazo de instalaciones o equipos o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública...";

Que conforme a la consagración de la responsabilidad objetiva derivada del vicio o riesgo de la cosa o de la prestación del servicio, la Distribuidora aportó la prueba que certifica la causa de la muerte del menor Marcelo Agustín Alfaro, tal como se desprende de la documental obrante a fojas 89/133;

Que la Distribuidora ha incumplido con las obligaciones emergentes de los incisos f) y k) del artículo 31 del Contrato de Concesión Municipal, esto es la de "...efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo "D" ..." y de "...Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia...";

Que tampoco cumplió con la obligación emergente de la Resolución OCEBA N° 158/11, en denunciar mediante Declaración Jurada el requerimiento de poda al Municipio de Pehuajó;

Que se encuentra debidamente probado que el menor se electrocutó con un cable de energía que se hallaba cortado y caído sobre la calle y que colgaba de un árbol ubicado en el frente de la vivienda de la calle Rodríguez N° 1580 de Pehuajó, área de concesión de la Cooperativa;

Que a la Distribuidora, en cuando prestadora de un servicio público, se le han delegado ciertas prerrogativas de poder público, resultando una obligación propia de la prestación encomendada, prestar un servicio en las condiciones de calidad pactadas y en forma continua;

Que la explotación de la concesión se realiza a costo y riesgo del Concesionario y bajo la vigilancia y control de este Organismo;

Que conforme al punto 5.1, Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", "...El Organismo de Control dispondrá la aplicación de sanciones, cuando EL DISTRIBUIDOR...no cumpla con las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión...";

Que por su parte, el Artículo 4°, Subanexo E, establece entre las obligaciones del Distribuidor "...a) Calidad de Servicio. El Distribuidor...deberá mantener en todo momento un servicio con la calidad mínima indicada en el SUBANEXO D "NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES" del CONTRATO DE CONCESIÓN...";

Que en atención al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, resulta adecuada la imposición de una multa, conforme lo establecen los puntos 6.3 y 6.4, Subanexo "D", del Contrato de Concesión;

Que para establecer el quantum de la multa, la Gerencia de Mercados informó que "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones del Distribuidor fijada en el artículo 6 apartados 6.3 y 6.4 del Subanexo D del Contrato de Concesión Municipal, en el caso la COOPERATIVA ELECTRICA DE PEHUAJÓ LIMITADA este monto asciende a \$ 37.028 (Pesos Treinta y siete mil veintiocho). Cabe aclarar que dicho monto fue calculado sobre la base del 0,1% del total de energía facturada en el año 2012 por la Cooperativa arriba mencionada y valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R a partir del 1° de Julio de 2012 a la fecha..." (f. 139);

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora y considerando que la misma tenía contratado un seguro de responsabilidad civil para responder hechos como los acontecidos, que obraría como atenuante, correspondería que el monto de la multa sea fijado en la suma de Pesos Dieciocho mil quinientos catorce (\$ 18.514), que representan el 50% del tope máximo de sanción calculado;

Que la obligación de la Distribuidora emana no solo de su carácter de propietaria de las instalaciones sino también de la obligación de supervisión que es propia de su actividad;

Que nuestra Suprema Corte se ha pronunciado al respecto afirmando que, "... no cabe duda que las líneas conductoras de electricidad son cosas productoras de peligro, pues en función de su naturaleza, o según su modo de utilización, generan amenaza a terceros..." (Ac. 61.569, sent. del 24-III-1998);

Que todo el programa prestacional de la concesionaria frente al usuario se puede expresar en tres grandes obligaciones: 1°) Instalación de las líneas portadoras de energía eléctrica para la distribución de las mismas a sus clientes. 2°) Custodia y mantenimiento de las líneas conforme la normativa técnica y de seguridad, subsanando los vicios que ella presente y librándola de los riesgos, así como de aquellos otros que puedan provenir de situaciones u obstáculos anormales generados o puestos por terceros o por la fuerza de la naturaleza y que dificulten la seguridad y suministro de energía y 3°) La de informar debidamente a los usuarios sobre las condiciones en que se presta el servicio, sobre los riesgos o peligros inherentes a la energía eléctrica y las precauciones o previsiones que es necesario adoptar para evitar percances, daños o accidentes (conf. Alterini Areal y López Cabana "Derecho de Obligaciones". Abeledo Perrot, 1995, pág. 500 con cita referida a Zannoni);

Que a la vista de tal menú, no es difícil advertir que en el seno de la segunda de las prestaciones enunciadas (la de custodia) cointegrada con la tercera (la información) se alberga una obligación de seguridad que no se agota ni puede identificarse con un solo comportamiento o conducta debida por el concesionario, ya que la misma ofrece un ramillete de deberes prestacionales de contenido y naturaleza distintos;

Que así la obligación de revisar y mantener los equipos de medición, incluyendo el recorrido de las líneas eléctricas, es de exclusiva responsabilidad de la Distribuidora, como lo es también, la de instruir a su personal vinculado con la inspección, atención, conservación y lectura de medidores, para que informen sobre anomalías que perciban en dichas instalaciones en ocasión del desarrollo de su labor;

Que el ejercicio de dicha vigilancia, representa un compromiso constante y permanente del concesionario de obtener ese necesario y concreto resultado, como modo no solo de facilitar el más adecuado suministro de electricidad, sino, también de evitar que de su incumplimiento se deriven daños a las personas y/o animales y/o los bienes de quienes se sirven de la energía, toman contacto o transitan por debajo de las instalaciones portadoras. Por ende, estamos frente a una obligación de resultado;

Que, consecuentemente y a efectos de brindar las señales regulatorias pertinentes a la conducta del regulado, el porcentaje de la multa antes aludido, se incrementará progresivamente en casos de reincidencia y teniendo en cuenta la magnitud de los incumplimientos;

Que el monto de la multa, deberá ser depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, con una multa de Pesos Dieciocho mil quinientos catorce (\$ 18.514), por no haber mantenido adecuadamente sus instalaciones y equipos de manera tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, afectando con ello la prestación del servicio y por incumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0158/11, en relación al accidente por electrocución, sufrido por el joven Marcelo Agustín ALFARO, al tomar contacto con un cable cortado de una línea aérea de baja tensión, en calle Rodríguez N° 1580 de la localidad de Pehuajó, el día 8 de enero de 2013.

ARTÍCULO 2°. Ordenar el depósito de las sumas fijadas en el Artículo 1° de la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS".

ARTÍCULO 3°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 768

Jorge Alberto Arce, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; José Luis Arana, Director

C.C. 5.015

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 113/13

La Plata, 8 de mayo de 2013.

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución MI N° 535/12, la Resolución OCEBA N° 0110/13, lo actuado en el expediente N° 2429-3667/2013, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, se dictó la Resolución OCEBA N° 110/13 (fs. 5/7);

Que el Artículo 1° de la citada Resolución dispuso aprobar el pago de las compensaciones, de acuerdo a lo previsto en el Anexo I de la Resolución OCEBA N° 283/12 a los Distribuidores que en el período marzo de 2013 abonaron en concepto de "Reajuste de subsidio del Estado Nacional sobre el costo mayorista de compra del Distribuidor" liquidado por CAMMESA, un monto superior al facturado a sus usuarios finales en concepto de Incremento de Costo Mayorista (ICM);

Que con posterioridad a la elaboración de la liquidación antes señalada, se realizaron controles de verificación de cálculos, detectándose una diferencia en la liquidación correspondiente a la Cooperativa de San Pedro y por ende en la sumatoria total a distribuir;

Que con motivo de las diferencias mencionadas corresponde proceder a la modificación del Anexo de la Resolución OCEBA N° 0110/13 antes de efectivizar el pago de los fondos correspondientes;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley 7.647/70, en su artículo 115 establece que: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos..."

Que esta rectificación tiene por finalidad subsanar un error involuntario;

Que con los alcances antes señalados, corresponde proceder a la rectificación del Anexo de la Resolución OCEBA N° 110/13;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo de la Resolución OCEBA N° 0110/13 respecto de la de la sumatoria final a distribuir, como consecuencia de la diferencia generada en la liquidación de la Cooperativa Eléctrica de San Pedro por la aplicación de la Resolución MI N° 283/12 correspondientes al período marzo 2013.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la distribución de las diferencias indicadas en el Artículo 1° precedente, de acuerdo al detalle que, como Anexo, integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 768

Jorge Alberto Arce, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; José Luis Arana, Director

ANEXO

PAGOS Marzo 2013
PERCEPCIÓN INCREMENTO COSTO MAYORISTA

A005	BARKER	4219
A007	CASTELLI	7670
A021	LAS FLORES	21451
A029	OLAVARRÍA	121459
A035	RANCHOS	33192
A036	SAN BERNARDO	318618
A040	NECOCHEA	212564
A041	TRES ARROYOS	95429
N017	COLÓN	47521
N025	CHACABUCO	123586
N062	LUJANENSE	83819
N066	MARIANO MORENO	27977
N068	MONTE	100056
N079	PIEDRITAS	14756
N085	RAMALLO	58663
N087	RIVADAVIA	8050
N089	ROJAS	99962
N091	SALADILLO	94839
N093	SALTO	74588
N094	SAN ADE ARECO	8090
N096	SAN PEDRO	10420
N117	EDEN	410682
S010	CNEL. PRINGLES	34485
S030	PIGÜÉ	13095
		2.025.193

C.C. 5.016

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-44479/06 BARRAZA ROBERTO EDUARDO, la Resolución N° 709457 de fecha 3 de agosto de 2011.

Visto el expediente N° 21557-44479/06 iniciado por Roberto Eduardo BARRAZA en virtud de la presentación efectuada por el titular para que proceda la codificación del cargo desempeñado y la adecuación de los haberes correspondientes y, Por ello el;

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar a la presentación efectuada por Roberto Eduardo BARRAZA respecto de la codificación del cargo regulatorio del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales desde el 01/01/2006, atento no haber transcurrido el plazo prescriptivo biennial establecido en el artículo 62 tercer párrafo del Decreto Ley 9.650/80 desde la presentación efectuada el 28/12/2007 -fs.310-, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Proceder a la actualización de los haberes de Roberto Eduardo BARRAZA, en los términos del artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 con efectos retroactivos a las fechas en que los mismos se hubieran abonado efectivamente a los agentes en actividad.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo lo actuado por las áreas técnicas a fs. 312 y 321 y siguientes atento resultar ajustado a derecho, conforme las argumentaciones vertidas ut supra.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento de Informaciones Generales. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación. Hecho archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 4.182 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-97025-01 a los derechohabientes de DONATO GERÓNIMO SILVESTRE y derechohabientes de BEATRIZ EDITH BERCHESE, la Resolución N° 721.813 de fecha 23 de mayo de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-97025-01 iniciado por la hoy fallecida Beatriz Edith BERCHESE, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que el Señor Donato Gerónimo Silvestre (hoy fallecido) percibía una prestación pensionaria y otra jubilatoria en esta cede;

Que de lo actuado surge que se procedió a dar de baja los beneficios percibidos con fecha 02/01/08, según fojas 24/26, aconteciendo el fallecimiento del Señor Silvestre el 23/12/2006;

Que en ese estado, a fin de dilucidar el destino de los fondos indebidamente depositados entre la fecha de fallecimiento y la efectiva baja, se requirió a las entidades bancarias los informes pertinentes;

Que en este sentido, de la documental adjunta a fojas 56/60, surge que no es posible agregar copia de los movimientos bancarios en razón de que el beneficiario cobraba sus haberes mediante el sistema de ticketera, no teniendo caja de ahorro, toda vez que el Banco Provincia de Buenos Aires no adjuntó las constancias de pago de jubilación y pensión requerida en varias oportunidades por este IPS, lo cual impide determinar en cede administrativa quien fue el verdadero responsable de los fondos depositados y cual fue el destino que se les dio a los mismos;

Que a foja 33 el Departamento Liquidación y Pago de Haberes determinó que existieron cobros indebidos con fecha posterior al fallecimiento por \$ 20.557,91 en el beneficio de Jubilación y por \$ 7.411,40 en su beneficio de Pensión;

Que en torno a la cuestión de las sumas indebidamente depositadas y teniendo en consideración la falta de respuesta de la entidad bancaria, circunstancia que impide dilucidar el destino de los fondos en los actuados y similares, corresponde que se efectúe una amplia auditoría en el Banco Provincia a efectos de aclarar la cuestión y, en consecuencia, proceder al inmediato recupero de las sumas adeudadas;

Que a foja 62 la Comisión de Finanzas y asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por cobros indebidos de los haberes de la causante;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de Mayo de 2012, según consta en el Acta N° 3101;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos, en cabeza de Donato Gerónimo SILVESTRE, por la suma que asciende a \$ 20.557,91 en el beneficio de Jubilación y por \$ 7.411,40 en el beneficio de Pensión, en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Beatriz Edith BERCHESE.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilite, en su caso, la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su notificación. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Departamento Control de Sistemas– para que en el marco de su competencia realice una auditoría en el Banco Provincia de La Plata a efectos de aclarar la cuestión y proceder al recupero de las sumas adeudadas. Hecho siga su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.183 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-15908-80 a CASTEX MARÍA AMELIA, la Resolución N° 713801 de fecha 9 de noviembre de 2011.

VISTO, el Expediente N° 2337-15908-80 iniciado por María Amelia CASTEX, atento que siendo jubilada reingresó en la actividad en servicios dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sin efectuar la denuncia en los términos de ley según surgiera de los registros informáticos (ver fs. 44 y ss.), y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 263.165 de fecha 11-12-1981, se le acordó a la nombrada el beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 1-3-1980, siendo el cargo regulador de la prestación Maestra de Grado R2 (40%) ex Ministerio de Educación (ver fs. 23);

Que con posterioridad, este Organismo detectó el reingreso de la beneficiaria en tareas del ámbito mencionado, corroborándose "a posteriori" a través del informe emitido por la Dirección General de Administración –Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda– (según encasillamiento detallado a fs. 73) durante el período que parte del 26-8-1982 en la Secretaría de Educación como Auxiliar del Director hasta el 20-9-2005 que se consigna como fecha de baja;

Que por tanto procede analizar la situación previsional de la beneficiaria acuerdo a las previsiones normativas aplicables y contenidas en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, en cuanto que queda establecida la consagración de un plazo de teinta (30) días para denunciar el reingreso o la continuidad, so pena de verse privado del derecho a computar lo servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que en consecuencia y toda vez que la titular de autos no formuló la denuncia de su reingreso y/o continuación a la actividad, en forma y plazo exigido por la citada norma,

deviene aplicable la liquidación del cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente (conf. art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O./94);

Que en cuanto al supuesto que nos ocupa, conforme a las constancias de autos corresponde la formulación de la deuda pertinente por haberes percibidos incorrectamente desde el 26-8-1982 (fecha de comienzo de la relación laboral) hasta el 20-9-2005 (fecha de baja). Acarreando asimismo, la imposibilidad de reajustar con los servicios que datan con posterioridad a la obtención de la Jubilación;

Que a fs. 64 y 65 dictaminaron contestes Asesores General de Gobierno y Fiscalía de Estado en cuanto a la legitimidad del cargo deudor.;

Que a fs. 80 se dictaminó declarar legítima la liquidación del cargo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de Noviembre de 2011, según consta en el Acta N° 3075;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítima la liquidación del cargo deudor resultante por los motivos detallados "ut-supra" en lo que respecta al lapso 26-8-1982 al 20-9-2005 (ver fs. 76/78), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA con 88/100 (\$1.118.050,88).

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago a María Amelia CASTEX, en un término perentorio de diez (10) días, a fin de que proponga modalidad de cancelación de la deuda de referencia, teniendo presente el abultado monto a restituir y el origen del mismo; puesto que en caso contrario este Organismo actuará en carácter de acreedor promoviendo las acciones legales idóneas para el total recupero.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.184 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-33011-69 a los derechohabientes de CORSI MÁXIMA AÍDA DE ALONSO, la Resolución N° 713154 de fecha 26 de octubre de 2011.

VISTO, el expediente N° 2918-33011-69 iniciado por Tomas Lorenzo ALONSO, atento la situación de autos, y

CONSIDERANDO,

Que oportunamente por Resolución N° 265.978 de fecha 30 de abril de 1982 se acordó beneficio pensionario a la Sra. CORSI de ALONSO, en su carácter de esposo del causante de autos;

Que con posterioridad se detecta que erróneamente se liquidó el beneficio pensionario en base a 40 años de antigüedad cuando le correspondían 11 años. Declarándose legítimo el cargo deudor practicado por Resolución de fecha 23 de noviembre de 1995, ascendiendo el mismo a \$ 17.643,01;

Que la deuda en cuestión se comenzó a descontar de los haberes mensuales que la Sra. CORSI percibía, hasta que se produjo el fallecimiento de la misma con fecha 3-11-2007 (fs. 59);

Que ha quedado un saldo a favor de este Organismo de \$ 9.392,21, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia e intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. CORSI, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, a los fines de proceder al recupero de las sumas en cuestión;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de Octubre de 2011, según consta en el Acta N° 3073;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el saldo deudor de \$ 9.392,21, atento la deuda que la beneficiaria de autos mantenía con este Organismo.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. CORSI de ALONSO, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, a los fines de proceder al recupero de las sumas en cuestión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.185 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-102516-01 a DIDIO ALICIA ESTHER, la Resolución N° 713459 de fecha 2 de noviembre de 2011.

VISTO, el expediente N° 2350-102516-01 iniciado por Alicia Esther DIDIO, en virtud de la inviabilidad de cumplir estrictamente los términos del acto de fecha 14-4-2005 (fs. 51), en razón de ocurrir el fallecimiento del titular de pensión Sr. Guillermo Renaudo (13-7-2008) y corroborar la existencia de un saldo deudor del causante pendiente de cumplimiento, conforme lo había asumido el mismo con el descuento del 20% de su haber pre-visual mensual, y

CONSIDERANDO,

Que atento el estado del presente, cabe señalar el monto del cargo deudor a recuperar, a la fecha de fallecimiento del pensionado, cuál es PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO con 14/100 (\$ 513.188,14);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 2 de Noviembre de 2011, según consta en el Acta N° 3074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor resultante conforme a los lineamientos precedentes, el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO con 14/100 (\$ 513.188,14).

ARTÍCULO 2°. Notificar a los derechohabientes, sobre la deuda "ut-supra" mencionada e intimar a su pago dentro del plazo perentorio de 5 días; en el caso de no resultar viable, por ausencia de los derecho-habientes, deberán publicarse Edictos, dentro del marco formal y legal.

ARTÍCULO 3°. Intimar bajo apercibimiento de iniciar este Organismo, en carácter de acreedor, las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero de las sumas adeudadas; dando previa intervención a Fiscalía de Estado para la confección del Título Ejecutivo correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.186 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-97025-01 a los derechohabientes de DONATO GERÓNIMO SILVESTRE y derechohabientes de BERCHESE BEATRIZ EDITH, la Resolución N° 721.813 de fecha 23 de mayo de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-97025-01 iniciado por la hoy fallecida Beatriz Edith BERCHESE, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que el Señor Donato Gerónimo SILVESTRE (hoy fallecido) percibía una prestación pensionaria y otra jubilatoria en esta cede;

Que de lo actuado surge que se procedió a dar de baja los beneficios percibidos con fecha 02/01/08, según fojas 24/26, aconteciendo el fallecimiento del Señor SILVESTRE el 23/12/2006;

Que en ese estado, a fin de dilucidar el destino de los fondos indebidamente depositados entre la fecha de fallecimiento y la efectiva baja, se requirió ala entidades bancarias los informes pertinentes;

Que en este sentido, de la documental adjunta a fojas 56/60, surge que no es posible agregar copia de los movimientos bancarios en razón de que el beneficiario cobraba sus haberes mediante el sistema de ticketera, no teniendo caja de ahorro, toda vez que el Banco Provincia de Buenos Aires no adjuntó las constancias de pago de jubilación y pensión requerida en varias oportunidades por este IPS, lo cual impide determinar en cede administrativa quien fue el verdadero responsable de los fondos depositados y cual fue el destino que se les dio a los mismos;

Que a foja 33 el Departamento Liquidación y Pago de Haberes determinó que existieron cobros indebidos con fecha posterior la fallecimiento por \$ 20.557,91 en el beneficio de Jubilación y por \$ 7.411,40 en su beneficio de Pensión;

Que en torno a la cuestión de las sumas indebidamente depositadas y teniendo en consideración la falta de respuesta de la entidad bancaria, circunstancia que impide dilucidar el destino de los fondos en los actuados y similares, corresponde que se efectúe una amplia auditoría en el Banco Provincia a efectos de aclarar la cuestión y, en consecuencia, proceder al inmediato recupero de las sumas adeudadas;

Que a foja 62 la Comisión de Finanzas y asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por cobros indebidos de los haberes de la causante;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de Mayo de 2012 , según consta en el Acta N° 3101;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos, en cabeza de Donato Gerónimo SILVESTRE, por la suma que asciende a \$ 20.557,91 en el beneficio de Jubilación y por \$ 7.411,40 en el beneficio de Pensión, en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Beatriz Edith BERCHESE.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilite, en su caso, la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su notificación. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Departamento Control de Sistemas- para que en el marco de su competencia realice una auditoría en el Banco Provincia de La Plata a efectos de aclarar la cuestión y proceder al recupero de las sumas adeudadas. Hecho siga su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.187 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-47370-94, a FOGOLIN PIO VICENTE el Acta N° 2870 de fecha 19 de julio de 2007.

Visto,... Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la baja operada con fecha 30-06-04 a Pio Vicente FOGOLIN, en virtud de no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 37 Del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Declarar legitimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, que ascienden a la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 14.564,57) por el lapso 21-03-03 al 30-06-04, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago al titular de autos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Pase a Informaciones Generales Sector Deudas- a fin de que asiente la deuda y notifique.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.188 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 713.165

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-140439-03 a los derechohabientes de DONATO GERÓNIMO SILVESTRE y derechohabientes de GODOY DORA ALINA, la Resolución N° 713.165 de fecha 26 de octubre de 2011.

VISTO, el expediente N° 2350-140439-03 iniciado por Dora Alina GODOY, atento la deuda pendiente de recupero a favor de este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 525.303 se acordó beneficio de jubilación por Edad Avanzada a la Sra. GODOY a liquidarse a partir del 1 de julio de 2002 y en base al 57% del cargo Categoría 11, Administrativo, con 30 hs semanales y 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que surge de lo actuado por Expte. N° 5826-104235 del ente empleador, que la Sra. GODOY Dora Alina reconoció servicios adeudando aportes personales no efectuados;

Que siendo ello así, se comenzó a descontar de su haber en actividad el 20% mensual hasta la cancelación total;

Que motiva la presente intervención lo actuado con posterioridad, surgiendo de lo informado a fs. 41 que al cese la Sra. GODOY adeudaba la suma de \$ 3.613,15;

Que asimismo, cabe destacar que se han intentado diversas notificaciones a la interesada con resultado negativo, surgiendo de lo informado a fs. 97 por el Juzgado Federal

con competencia electoral, el fallecimiento de la Sra. GODOY con fecha 25 de febrero de 2005;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de octubre de 2011, según consta en el Acta N° 3073;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el saldo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el cual asciende a la suma de \$ 3.613,15.

ARTÍCULO 2º. Notificar a los derechohabiente/s, sobre la deuda "ut-supra" mencionada e intimarlos a su pago.

ARTÍCULO 3º. Arbitrar, en el supuesto que no se presentare propuesta de pago alguna, el procedimiento tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo para accionar contra el proceso sucesorio de la Sra. GODOY Dora Alina.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.189 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-79131-00, a MERCANTE DIEGO OMAR el Acta N° 2959 de fecha 18 de junio de 2009.

Visto... Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Diego Omar MERCANTE atento a la percepción indebida de haberes pensionarios, el que arroja un total de \$ 22.465,78, dejándose sin efecto la última parte del punto 1 de la resolución de fs. 144, atento la baja del beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago a Diego Omar MERCANTE, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 3º. Pase a Edictos, cumplido, dar intervención a Liquidaciones y pago de haberes a fin de la confección del pertinente título ejecutivo, de corresponder.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.190 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-185132-11 MORENO ELENA JORGELINA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.191 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 439

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-6157/79 y alcance N° 01/06 NATALINI AMADIO NÉLIDA TERESA, la Resolución N° 439 de fecha 22 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2337-6157/79 y alcance N° 01/06, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Enfermera III, Clase IV, 35 Hs.", desempeñado por Nélida Teresa NATALINI AMADIO en la Municipalidad de Puan, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Enfermera III, Clase IV, 35 Hs.", desempeñado por Nélida Teresa NATALINI AMADIO en la Municipalidad de Puan, con el coeficiente 1,37 del cargo de "Personal Técnico Nivel 19, Enfermero" vigente en la actualidad en la citada Comuna y, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Enfermera III, Clase IV, 35 Hs.", desempeñado por Nélida Teresa NATALINI AMADIO (LC 4.006.157 - Clase 1924) en la Municipalidad de Puan, con el coeficiente 1,37 del cargo de "Personal Técnico Nivel 19, Enfermero" vigente en la actualidad en la citada Comuna. Asimismo, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.192 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-154995-03 A PAILHE JUAN MATEO el Acta N° 2928 de fecha 16 de octubre de 2008.

VISTO... Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo, el cargo deudor formulado a Juan Mateo PAILHE, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 01/05/04 al 30/06/05, ascendiendo a un total de (\$ 13.821,38) por no reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994 y consecuencia, intimar de pago al mismo bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2º. Pase al Departamento Asesoramiento para su notificación.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.193 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-109132/01 PAZOS EDUARDO ANTONIO S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.194 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-239815-12 PERATO VICTORIA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.195 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-8665-77 a los derechohabientes de PUPPI ERNESTO GERÓNIMO s/SUC., la Resolución N° 690203 de fecha 6 de octubre de 2010.

VISTO, el expediente N° 2918-8665-77 iniciado por Ernesto Gerónimo PUPPI, atento el cargo deudor de autos y la imposibilidad de implementar la modalidad de cancelación dado el fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que el causante de autos había obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del día 02/04/77, determinándose la regulación del haber sobre la base del cargo de Profesor 10 hs. Cátedra del Mrio. de Educación;

Que consta en autos el informe de la Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica "Ad Hoc" y posterior acto de fecha 15/11/07, que resolvió declarar legítimo el cargo deudor por percepción indebida de haberes previsionales e indicándose la afectación del 20 % de los haberes jubilatorios para el recupero pertinente;

Que conforme surge del certificado de defunción agregado en autos (fs. 2 del Alc. de fs. 68) el fallecimiento del titular acaeció el 13/08/09;

Que ahora bien en el marco de detección de cargos deudores bajo la intervención del Grupo de Monitoreo de Deudas, queda consignado en el expediente como el saldo deudor pendiente de pago a la fecha de fallecimiento la suma de \$ 29.220,01;

Que a fs. 70 se dictaminó declarar legítimo el saldo deudor pendiente;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de Octubre de 2012, según consta en el Acta N° 3018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor pendiente de recupero que a la fecha del deceso de Ernesto Gerónimo PUPPI asciende a la suma de \$ 29.220,01, ello conforme al art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 2°. Notificar a los derechohabientes sobre la deuda aludida e intimarlos de pago – por el plazo perentorio de cinco (5) días-. En el supuesto de no resultar viable por ausencia de derechohabientes de acuerdo a las constancias de autos, deberá imprimirse la modalidad de rigor para dichos casos, cual es la publicación de edictos en el marco formal y legal respectivamente, ello bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero total del cargo saldo deudor referido.

ARTÍCULO 3°. Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido y de corresponder pasen las actuaciones al Dpto. Técnico-Administrativo –Sector Edictos- para su publicación. Hecho siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archívese.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.196 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 717.935

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-40597-73 a los derechohabientes de SÁNCHEZ MAURICIO RAMÓN, la Resolución N° 717.935 de fecha 15 de febrero de 2012.

VISTO, el expediente N° 2918-40597-73 iniciado por el hoy fallecido Mauricio Ramón SÁNCHEZ, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes por el causante, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 182685 de fecha 16/05/74 se otorgó el beneficio jubilatorio por Incapacidad Física al causante de autos;

Que por Resolución N° 670185 de fecha 13/08/09 se dejó sin efecto la Resolución N° 182685 de fecha 16/05/74, por resultar ilegítimo, dado que poseía un beneficio concedido en primer lugar en el ámbito nacional. Saneándose la situación respecto del beneficio pensionario con la opción de la titular;

Que posteriormente se practica cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el período 27/08/73 al 15/08/99 el que asciende a la suma de \$ 2.749.580,33 (ver foja 60);

Que a foja 64, la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos y compensar las sumas con las del pago de haberes sucesorios que ascienden a \$ 695,40 (foja 62);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de febrero de 2012, según consta en el Acta N° 3089;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta con treinta y tres centavos (\$ 2.749.580,33), en virtud de la percepción indebida de haberes por el causante, Mauricio Ramón SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 2°. Compensar las sumas derivadas del cargo deudor de \$ 2.749.580,33 por haberes percibidos indebidamente por el causante con las del pago de haberes sucesorios que ascienden a \$695,40, hasta la concurrencia de la menor, conforme art. 818 del Código Civil.

ARTÍCULO 3°. Intimar a los derechohabientes para que propongan forma de pago respecto del saldo resultante de la compensación ordenada en el ítem anterior, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea correspondan para el recupero total del cargo deudor contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.197 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-48422-88 a los derechohabientes de SVERLLUGA RODOLFO s/SUC., la Resolución N° 720.902 de fecha 9 de mayo de 2012.

VISTO, el expediente N° 2803-48422-88 iniciado en vida por Rodolfo SVERLLUGA, atento el cargo deudor existente en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 318.275 se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria al titular, a liquidarse a partir del 1 de septiembre de 1988 y en base al 75 % del cargo Personal Obrero Clase III, Grupo 5, Categoría 6 con cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor y 40 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tandil;

Que de lo actuado a foja 96 y siguientes surge que con motivo de la modificación del cálculo del haber y el rubro antigüedad se genera un cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de febrero de 1992 y el mes de junio de 1998;

Que asimismo se informa que la deuda comenzó a descontarse a partir del mes de octubre de 2001, fue suspendida al mes de diciembre de 2001 y se reanudó el descuento en el mes de abril de 2004;

Que producido el fallecimiento del titular, con fecha 15 de marzo de 2006 se dio baja en planillas de pago, resultando un saldo deudor a favor de este IPS por la suma de \$ 5.429,63 el que actualizado deviene en la suma de \$ 7.189,55, conforme foja 112;

Que de acuerdo a lo informado a foja 100 vta. debe tenerse por acreditado el fallecimiento del Sr. SVERLLUGA y abierto el pertinente proceso sucesorio;

Que a foja 107 toma intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que deberá este Instituto realizar el pertinente Título Ejecutivo;

Que a foja 113 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el saldo deudor a favor de este IPS;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de mayo de 2012, según consta en el Acta N° 3099;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de ese Instituto de Previsión Social, el cual asciende a la suma de \$ 7.189,55.

ARTÍCULO 2°. Notificar a los derechohabientes de Rodolfo SVERLLUGA, sobre la deuda "ut-supra" mencionada e intimarlos a su pago.

ARTÍCULO 3°. Arbitrar, en el supuesto que no se presentare propuesta de pago alguna, el procedimiento tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo para accionar contra el proceso sucesorio de Rodolfo SVERLLUGA, en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a foja 107.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.198 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-64256/75 a TRINCHERO MARIANA FERNANDA, el Acta N° 2951 de fecha 23 de abril de 2009.

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional de Mariana Fernanda TRINCHERO, a instancias de la deuda originada por haberes percibidos indebidamente por la misma en su calidad de hija del causante de autos, y;

CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (arts. 792 y concordantes del Código Civil), derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria, correspondiendo encuadrar el presente en los términos del art. 61 del Decreto Ley 9.650 T.O.1994,

Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Mariana Fernanda TRINCHERO, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 27-2-95-fecha de caducidad de su prestación- al 31-12-06-momento en que operó la baja en planillas de pago- ello, en función de cumplir los 18 años de edad y no acreditar en autos los recaudos de ley para obtener la prórroga pertinente, conforme art. 37 del Decreto Ley 9.650 T.O.1994, deuda que asciende a la suma de \$ 83.921,74, debiéndose intimar de pago a la titular a efectos que en el término perentorio de 10 días de notificación la presente, proponga forma de saldar dicha deuda bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero .

ARTÍCULO 2°. Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación, hecho y en caso negativo previa confección del Título Ejecutivo deberá intervenir la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios (Fiscalía de Estado) .

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.199 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-91982-08, ALVARIÑAS MARÍA CRISTINA la Resolución N° 696.894 de fecha 9 de febrero de 2011.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650 texto ordenado 1994.

Que, se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria con servicios mixtos a Sr./a María Cristina Alvariñas, con Documento DNF 5795806, nacido/a el 29/02/1948, y con domicilio en F. de Amador Nro. 1702 Piso 1 Dpto. C, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 05/03/2007, y será equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Orientadora Educativa - Psicología (23 %), con 24 años, desempeñados en colegios privados.

ARTÍCULO 3°. El Departamento de inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. Notificar por la presente lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 1994, implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6°. Establece que han sido computados 32 años, 7 meses y 8 días de servicios.

OBSERVACIONES:

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el calculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha aten-

to lo establece el Decreto N° 78/94 reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241, fecha de comienzo atento a la fecha de entrada de las actuaciones nacionales a este organismo.

Percibió anticipo Jubilatorio por la Municipalidad de Quilmes. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 57.

ARTÍCULO 7°. Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado, hecho gírese las presentes actuaciones a la división adecuaciones y altas 3er piso.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.158 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2350-148673-03 y 21557-124968-09 DI GIORGIO FRANCISCO S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.158 Bis / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 733.482

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-47311/06 FERRER ALCIRA NELLY S/ SUC., a los derechohabientes de FERRER ALCIRA NELLY, la Resolución N° 581.358 de fecha 21 de noviembre de 2012.

Visto el presente expediente por el cual Bernabé Lino CHIRINOS interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 581.358 de fecha 1° de Noviembre de 2007 y;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Bernabé Lino CHIRINOS, clase 1935 con documento DNIM N° 4.154.869 y domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1082, de Capital Federal, contra la Resolución N° 581.358, de fecha 1° de noviembre de 2007, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Se deberá intimar a los derechohabientes de Alcira Nelly FERRER para que en el plazo perentorio de diez (10) días contados desde la notificación propongan forma de pago de la deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante que asciende a la suma de ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y seis con veintidós centavos (\$ 123.756,22), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el haber pensionario correspondiente a Bernabé Lino Chirinos, DNIM N° 4.154.869, incluye las bonificaciones por antigüedad y bloqueo de título, a liquidarse a partir del 3 de junio de 2006, día siguiente al fallecimiento de la causante.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Publíquese los edictos de ley. Pase al Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.159 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-79706-07 ITURRIOS HORACIO JOSÉ s/ SUC. a BONVECCHIO FRANCA, la Resolución N° 723516 de fecha 27 de junio de 2012.

VISTO el cargo deudor liquidado a fs. 67 por el Departamento Liquidación y Pago de Haberes y,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 683.405 de fecha 27/05/2012 obrante a fs. 54, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Franca BONVECCHIO, LC 1.924.522, clase 1926, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53 % del sueldo y boni-

ficaciones asignadas al cargo de Jefe de División con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del día 27/06/2007, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 26/04/2008, fecha en que se produce su fallecimiento ; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten e forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta la inclusión en planillas transitorias de pago a partir del 27/07/2007, restando abonar el período 27/06/2007 al 26/07/2007.

ARTÍCULO 3º. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4º. Declarar Legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 67 por haberes percibidos indebidamente por Franca Bonvecchio, que asciende a la suma de pesos un mil seiscientos noventa y dos con 81/100 (\$ 1.692,81).

ARTÍCULO 5º. Compensar las sumas resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 2 de la presente con el cargo deudor declarado legítimo en el artículo que antecede, hasta la concurrencia de la suma menor, debiendo intimarse de pago a los derechohabientes, en caso de resultar salvo a favor de este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 7º. Notificado el presente, y de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el art. 5, deberá darse intervención a la Dirección Liquidación y Pago de Haberes, Departamento Determinación de Haberes –División Adecuaciones y Altas- y posterior remisión a la Subsecretaría de Ejecuciones de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, para que tengan a bien confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 8º. Regístrese en actas. Publíquense los edictos de Ley.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.160 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-198896-11 LEPRON GABRIEL RUBÉN s/SUC, la Resolución N° 717.036 de fecha 25 de enero de 2012.

Presentase en autos Gabriel Rubén LEPRON solicitando se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de esposo de María del Carmen Correa, ex empleada y fallecida el 25 de mayo de 2011;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Gabriel Rubén LEPRON, DNIM 5.368.623, clase 1937 le asistía el derecho al goce de un beneficio pensionario, equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Cuarto, con 29 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial, el que será liquidado a partir del 26 de mayo de 2011, día siguiente al fallecimiento de la causante y hasta el 13 de agosto de 2011 fecha de su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta Instituto de Previsión Social Sección Administración General.

ARTÍCULO 3º. Establecer que han sido computados 41 años, 07 meses y 04 días de servicios.

ARTÍCULO 4º. Oportunamente se solicitará a la Caja Reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 5º. Regístrese en actas. Elévese para su notificación al Sr. Fiscal de Estado. Cumplido, vuelva a fin de publicar Edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.161 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-125423-09, MARQUESANO, CIRILO OBISPO la Resolución N° 695508 de fecha 9 de febrero de 2011.

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650 texto ordenado 1994.

Que, se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada Serv. Puros a Marquesano, Cirilo Obispo nacido/a el 09/02/1939, con Documento de identidad DNIM 5046468 y domiciliado/a en Sarretea N°1757 Quilmes Oeste- Quilmes.

ARTÍCULO 2º. El beneficio acordado será liquidado a partir del día 28/05/2008, y será equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero IV 30 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3º. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9.650, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el computo de servicios de fs. 58 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 20 años 00 meses y 27 días de servicio.

ARTÍCULO 5º. El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Percibió anticipo Jubilatorio por la Municipalidad de Quilmes. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 57.

ARTÍCULO 6º. Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado y Pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su cumplimiento.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.162 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-27246-81 a los derechohabientes de MESSINA MARÍA ANGÉLICA la resolución de fecha 10 de junio de 2009 aprobada por Acta N° 2958.

VISTO, las presentes actuaciones, en razón de la situación en la que se encuentran los derechohabientes de la Sra. María Angélica MESSINA, fallecida beneficiaria de este Organismo Previsional, por la percepción indebida de haberes al haberse detectado la percepción por parte de la titular de autos de un beneficio idéntico en el orden nacional Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el saldo deudor formulado a la Sra. María Angélica MESSINA, por la percepción indebida de haberes jubilatorios el que arroja un total de \$ 26.196,29 por beneficiarse de una Jubilación Ordinaria simultánea en el Orden nacional, durante el período comprendido entre el 01/01/1984 al 01/04/1994.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3º. A fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º. Pase a Asesoramiento para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.163 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-242455-13 NÚÑEZ GUMERSINDO S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.163 Bis / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-45684-06, PULIDO MARÍA MAGDALENA, la Resolución N° 720892 de fecha 09 de mayo de 2012.

Visto el expediente N° 21557-45684-06 iniciado por la ex pensionada –hoy fallecida-

María Magdalena PULIDO, en el cual se analiza el caso de autos en virtud de lo actuado con posterioridad al acto administrativo de foja 27 y;

CONSIDERANDO:

Que asimismo y respecto del cargo deudor resultante como consecuencia de las percepciones indebidas con posterioridad al deceso del causante, corresponde su archivo habida cuenta que la investigación penal no ha indicado autoría alguna en las mismas; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Continuar, por los argumentos vertidos precedentemente, con el trámite interrumpido del pago de los haberes sucesorios y reconocer el derecho al cobro de los haberes mencionados, a Lía Beatriz SCAGLIONE. Pagar, la suma liquidada a fs. 26, por la cantidad de pesos ciento doce con doce (112,12); ello conforme el procedimiento previsto en las Resoluciones N° 4/93 y N° 7/93, vigentes al momento de la solicitud de pago de los haberes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido, respecto al cargo deudor resultante como consecuencia de las percepciones con posterioridad al deceso de la causante, que corresponde su archivo habida cuenta que la investigación penal no ha indicado autoría alguna en las mismas.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo (Edictos) para la notificación. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda para hacer efectivo el pago y en su oportunidad archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.164 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-167570-10 ROMERO JUANA s/SUC. la Resolución N° 725061 de fecha 1 de agosto de 2012.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Juana Romero, LC 5.318.145, clase 1946 le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación Ordinaria, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de personal de salud, categoría 11, Enfermero B con 30 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del día 01/05/2010 y hasta el 03/09/2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia, declarar legítimo el abono de las sumas devengadas en dicho concepto a favor de los herederos que acrediten en forma legal el carácter de tales. Se deberá tener en cuenta que la causante percibió anticipo jubilatorio de la Municipalidad de Avellaneda..

ARTÍCULO 2º. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social- Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3º. Establecer que han sido computados 35 años, 5 meses y 2 días de servicios.

ARTÍCULO 4º. Oportunamente las presentes actuaciones serán giradas a las áreas técnicas competentes (Liquidación y Pago de Haberes y posteriormente a Contabilidad de Prestaciones) de acuerdo a lo indicado a fs. 138 vta., procediéndose a compensar las sumas resultantes del retroactivo con lo abonado en concepto de anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 5º. Regístrese en actas. Elévese para su notificación al Sr. Fiscal de Estado. Publíquense los Edictos de Ley.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.165 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-227342-12 RUIZ SEGUNDO VICENTE S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.166 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-90124-76 a los derechohabientes de TARANTO CARMEN MARÍA s/ SUC., la Resolución N° 713453 de fecha 2 de noviembre de 2011.

VISTO, el expediente N° 2918-90124/76 iniciado en vida por Carmen María TARANTO, atento la situación previsional planteada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por acto de fs. 14 se otorga beneficio de jubilación a la causante a partir del 01/03/1978;

Que por resolución de fs. 30 se determina cargo deudor atento detectarse percepción indebida de haberes ordenándose la afectación del haber, siendo la misma consentida y notificada a fs. 31/32;

Que según certificado de fs. 51 vta. fallece la titular con fecha 18/11/2008;

Que a fs. 48 vta. Oficio el Registro de Juicios Universales informa que no existe sucesorio iniciado;

Que en esta instancia el área técnica informa que existe a la fecha del deceso un saldo deudor de \$ 617,73 y a su vez que se detectaron percepciones con posterioridad al fallecimiento por un total de \$ 1.862,64 (fs. 51);

Que en esta instancia corresponde instar el trámite a fin del recupero de las sumas adeudadas por la causante en virtud del cargo deudor oportunamente determinado;

Que en torno a las sumas percibidas con posterioridad al deceso y dado no existir presentación alguna en autos o persona identificable a intimar y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a fs. 52 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, intimar a los derechohabientes y efectuar denuncia ante la justicia;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 2 de noviembre de 2011, según consta en Acta N° 3074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el saldo deudor oportunamente determinado de \$ 617,73 existente al momento del fallecimiento de Carmen María TARANTO.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal ante la justicia, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, teniendo en cuenta lo informado a fs. 50/51.

ARTÍCULO 3º. Notificar la presente resolución a los posibles herederos mediante publicación de Edictos, a los fines de habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasen las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, cumplido continuar con el trámite como por derecho corresponda. Hecho al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su publicación. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.167 / may. 29 v. jun. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-67514/07 TERPOLILLE JUAN DOMINGO, el Decreto N° 1.074 de fecha 19 de octubre de 2012.

VISTO el expediente N° 21557-67514/07, en el cual el señor Fiscal de Estado interpone Recurso de Apelación contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 18 de diciembre de 2008, aprobada por Acta N° 2939, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se resolvió hacer lugar al pago de la asignación familiar "por hermano discapacitado", requerido por la jubilada Eva Azucena TERPOLILLE en su carácter de curadora y hermana del señor Juan Domingo TERPOLILLE;

Que el señor Fiscal de Estado entiende que el mentado acto administrativo resulta ilegítimo. Ello atento que, la asignación familiar solicitada no se encuentra contemplada en las previsiones del Decreto N° 1.516/04, vigente en la materia desde el 1 de julio de 2004. Entiende el apelante que el caso debe resolverse con estricta sujeción a lo normado por el art. 15 del Decreto N° 1.516/04;

Que del estudio exhaustivo y pormenorizado de las presentes actuaciones administrativas es justo concluir que no le asiste razón al apelante. Ello toda vez que, si bien el Decreto N° 1.516/04 no prevé expresamente la asignación por familiar discapacitado para quienes se encuentren bajo la figura de la curatela, correspondería su otorgamiento;

Que ello es así toda vez que la sentencia, que declara curadora definitiva a la señora TERPOLILLE, es de fecha 16 de marzo de 2001 y en esta dirección, es dable poner de manifiesto que los efectos jurídicos derivados de la sentencia de curatela, posibilitaron válidamente obtener el beneficio de la asignación familiar; revistiendo el carácter de derechos adquiridos de la actora y, del tal forma, incorporados a su patrimonio en observancia a la garantía constitucional de la propiedad privada del art. 17 de la Constitución Nacional;

Que asimismo es de destacar que las leyes sobre la tutela de los menores se aplican a la curaduría de los incapaces; ello de conformidad a lo normado por el art. 475 del Código Civil. Por ello, no cabe duda que al caso en estudio, resulta aplicable las previsiones normativas contenidas en los arts. 3 y 15 del Decreto N° 1.516/04;

Que en este orden de ideas y considerando los plazos de prescripción que rigen en la materia (art. 62 del Decreto N° 9.650/80) y que la presentación de la señora TERPOLILLE es de fecha 24 de abril de 2007, debe concluirse que dicha solicitud es al sólo efecto de que la Administración –en el caso, el Organismo Previsional- reconozca los derechos que fueron adquiridos al momento del dictado de la sentencia de curatela; razón por la cual la liquidación de dicho beneficio, deberá ser efectuada a partir de la presentación;

Que conforme lo reseñado corresponde rechazar el Recurso de Apelación incoado por el señor Fiscal de Estado y dictar acto administrativo que ordene pagar a la señora TERPOLILLE la asignación “por familiar incapacitado a cargo” desde el 24 de abril de 2007;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 92 y 94 del Decreto Ley N° 7.647/70 y artículo 76 Decreto Ley N° 9.650/80;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Rechazar, en orden a los argumentos expuestos precedentemente, el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 18 de diciembre de 2008 aprobada por Acta N° 2939.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Organismo Previsional deberá dictar el acto administrativo que ordene pagar, a la señora Eva Azucena TERPOLILLE D.N.F. 4.775.862 (Clase 1946) la asignación por “familiar incapacitado a cargo” con efectos patrimoniales desde el 24 de abril de 2007.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social a sus efectos. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.168 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-122124-09, VEDOYA BLAS MARTÍN la Resolución N° 697.074 de fecha 9 de febrero de 2011.

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650 texto ordenado 1994.

Que, se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada Serv. Puros a Vedoya, Blas Martín nacido/a el 05/02/1943, con Documento de identidad DNIM 7.899.959 y domiciliado/a en 12 A N° 1269 Berazategui.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será liquidado a partir del día 03/06/2008, y será equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero clase II 30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el computo de servicios de fs. 39 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 30 años 08 meses y 07 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

OBSERVACIONES:

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Percibió anticipo Jubilatorio por la Municipalidad de Quilmes. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo manifestado a fs. 38.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado y Pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su cumplimiento.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.169 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 733.221

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los Expedientes N° 2918-14539-92 y N° 21557-185073-11 a los derechohabientes de VILLARREAL OLINDA RENÉ la Resolución N° 733.221 de fecha 14 de noviembre de 2012.

VISTO el presente expediente por el cual Olinda René VILLARREAL, solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa de José Antonio GALDEANO, ex jubilado, y fallecido el 28 de diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Olinda Rene VILLARREAL con fecha 20 de junio de 2011 atento la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado a fs. 60;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 720.474 de fecha 9 de mayo de 2012, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Olinda René VILLARREAL.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Olinda René VILLARREAL, LC 1.786.123, clase 1930 le asistía el derecho al goce de un beneficio de Pensión, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Equipista B 44 hs., con 30 años de Antigüedad, desempeñado en Vialidad, el que será abonado a partir del 29 de diciembre de 2010 y hasta el día 20 de junio de 2011, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deberá tener en cuenta el Alta Transitoria.

ARTÍCULO 3°. Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Establecer que se han computado 37 años y 21 días de servicios.

ARTÍCULO 5°. El Sector Gestión y Recupero de deuda deberá verificar si hubo percepción indebida de con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 19.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en actas, publíquese Edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.170 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 730.052

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los Expedientes N° 2350-169632-04 y N° 21557-185162-11, COLAVITA ESTELA EDITH s/SUC., a los derechohabientes de SERRA ANTONIO CÉSAR la Resolución N° 730.052 de fecha 3 de octubre de 2012.

Visto el presente expediente por el cual Antonio César SERRA solicita beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite de Estela Edith Colavita, ex jubilada, n° 705.833.499 y fallecida el 30 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Antonio Cesar SERRA con fecha 14/03/12, conforme la certificación de fs. 42,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Antonio Cesar SERRA, DNIM. 1.144.004, le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión equivalente 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico –Categoría 10 – 48 hs., con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a par-

tir del día 01/01/11 y hasta el 14/03/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

ARTÍCULO 2º. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

ARTÍCULO 3º. Regístrese en Actas. Publíquense edictos de Ley. Cumplido pase al Dpto. de Control Legal

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.200 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los Expedientes N° 21557- 29791-05, N° 21557-166045-10 y N° 21557-174205-10, GONZALEZ GLORIA EDITH S/SUC., la Resolución N° 729498 de fecha 26 de septiembre de 2012.

Visto el presente expediente por el cual se presenta Pablo Ariel GONZÁLEZ y Rubén Orlando REYNOSO, solicitando beneficio de Pensión, en su carácter de hijo y esposo de Gloria Edith GONZÁLEZ, ex jubilada, fallecida el 3 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, del análisis se desprende que el Sr. Reynoso no acredita encontrarse comprendido en alguno de los tres supuestos contemplados por el art. 34 inciso 1) del Decreto-Ley 9.650/80;

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Rubén Orlando Reynoso;

Que con respecto al hijo del causante, corresponde otorgar el beneficio pensionario que le asiste atento normativa vigente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer que a Rubén Orlando Reynoso, LE 4.674768, clase 1932, domiciliado en la calle M. Lillán N° 1245, de la Localidad de San Pedro no le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión solicitado, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3º. Acordar el beneficio de pensión a Pablo Ariel GONZÁLEZ, DNI 37.925.734, Clase 1993, con domicilio real en la calle Julio A. Roca N° 85, de la Localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El beneficio acordado será abonado a partir del 4 de Noviembre de 2009, y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo técnico –Oficial 5to. – Categoría 17 – 48 hs., con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO 5º. El Departamento de inclusiones procederá a incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 6º. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O 1994), cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 7º. Establecer que se han computado 23 años, 06 meses y 28 días de servicios.

ARTÍCULO 8º. El haber que se determina en el Art. 4 es el que viene percibiendo con carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 9º. Se deja constancia que la movilidad establecida por el art. 50 del Decreto- Ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 10. Caducar el beneficio otorgado a Pablo Ariel GONZÁLEZ a partir del 17 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 11. Establecer que el beneficio otorgado a los hijos del causante podrá prorrogarse hasta los 25 años de edad, supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 12. El sector Gestión y Recupero de deuda deberá verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 14.

ARTÍCULO 13. Regístrese en Actas. Publíquense edictos de Ley. Cumplido pase al Dpto. de Control Legal

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.201 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-16927-05 GOÑI ENRIQUE EUGENIO s/SUC. la Resolución N° 690777 de fecha 20 de octubre de 2010.

Visto el presente expediente por el cual Deolinda Herrera, interpone Recurso De Revocatoria contra la Resolución N° 591.686 de fecha 17/08/08 obrante a foja 51; que le denegara el beneficio pensionario y

CONSIDERANDO

Que, de la presentación hecha por el titular no surgen elementos de hecho ni de derecho que impongan la modificación de los criterios sostenidos en la Resolución de fs. 51, debiendo desestimar el recurso incoado manteniendo firme en todos sus términos el acto por resultar ajustado a derecho;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Deolinda Herrera, LC 1.786.715, contra la resolución N° 591686 de fecha 14/08/08, obrante a foja 51, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, manteniéndose firme en todos sus términos el acto atacado.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Resolución N° 591686 de fecha 14/08/08 obrante a fs. 51, por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, el cual asciende a la suma de \$ 57.387,37, debiéndose de intimar de pago a la misma bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese en actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase a la Dirección Liquidación y Pago de Haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.202 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-25284-78 JOHNSON MARÍA EMILCE s/ SUC. a los derechohabientes de ROSEANO SILVIO LUIS, la Resolución N° 729233 de fecha 19 de septiembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2918-25284-78 iniciado por la hoy fallecida María Emilce JOHNSON, atento el cargo deudor liquidado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de foja 35 se reconoce el beneficio de que le asistía a Silvio Luis ROSEANO, en su carácter de esposo de la titular de autos, quien falleció sin llegar a percibir haberes;

Que a foja 6 del expediente pensionario, el citado manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento de la causante, solicitando se descuenten las sumas en cuestión de su haber pensionario, correspondiendo por tanto, el recupero de la sucesión de citado;

Que a foja 47 el área técnica verifica las extracciones realizadas, determinándose cargo deudor que asciende a \$ 4.344,29, según lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 49 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de septiembre de 2012, según consta en el Acta N° 1.118;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos, en cabeza de Silvio Luis ROSEANO, por la suma que asciende a \$ 4.344,29, en virtud de la percepción indebida de haberes.

ARTÍCULO 2º. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo preteritorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Instar el trámite a fin de la fehaciente notificación del presente acto como del obrante a foja 35 a los sucesores de Silvio Luis ROSEANO, teniendo presente al efecto lo dispuesto por Resolución 17/10 de este Instituto y las normas generales del Decreto Ley 7.647/70, que rige el accionar administrativo, pudiéndose en caso de no poder ubicarse o identificarse a los destinatarios recurrir a la publicación de edictos.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.203 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-092033-01 LARRONDO NÉSTOR ISMAEL s/ SUC. a los derechohabientes de ALTAMIRANDA NELLY ESTHER, la Resolución N° 730.249 de fecha 3 de octubre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-092033-01 iniciado por el hoy fallecido Néstor Ismael LARRONDO, atento haberse formulado cargo deudor, por extracciones posteriores al fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución 573.826 de fecha 24/05/2007 a foja 51, se acuerda el beneficio pensionario a Nelly Esther ALTAMIRANDA en carácter de esposa del causante;

Que a foja 56, la beneficiaria del derecho pensionario manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento del causante, solicitando se descuenta la suma en cuestión de sus haberes pensionarios;

Que cabe destacar que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la pensionada, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia de un enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que atento el estado del presente, cabe señalar el monto del cargo deudor a recuperar, según lo actuado por las áreas técnicas (foja 65), cual es pesos siete mil quinientos noventa y nueve con 41/100 (\$ 7.599,41);

Que dado que a foja 80 obra constancia del Registro Nacional de la Personas, Delegación La Plata, que da cuenta que en fecha 14 de Febrero de 2007, según consta en Acta 107, acaeció el fallecimiento de la pensionada;

Que a fojas 83 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 3 de Octubre de 2012, según consta en el Acta N° 3120;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a \$ 7.599,41, por parte de la pensionada Nelly Esther ALTAMIRANDA -fallecida- derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Néstor Ismael LARRONDO.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.204 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 730.488

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los Expedientes N° 2918-29209-93 y N° 21557-166506-10, MIRANDA DORA EVARISTA s/SUC., a los derechohabientes de FERNÁNDEZ ANTONIO TIODILO la Resolución N° 730488 de fecha 10 de octubre de 2012.

Visto el presente expediente por el cual Antonio Tiodilo FERNÁNDEZ solicita beneficio de Pensión, en su carácter de esposo de Dora Evarista MIRANDA, ex jubilada, y fallecida el 21 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Antonio Tiodilo FERNÁNDEZ con fecha 19 de julio de 2012, atento el certificado de defunción agregado,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 726.261, de fecha 15 de agosto de

2012, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Antonio Tiodilo FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Antonio Tiodilo FERNÁNDEZ, DNIM. 6.780.734, le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión equivalente 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Oficial B -Categoría 12 - 40 hs., con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Economía, el que será liquidado a partir del día 22 de mayo de 2010, y hasta el 19 de julio de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el titular venía percibiendo el beneficio en forma transitoria.

ARTÍCULO 3°. Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Establecer que se han computado 38 años y 9 meses de servicios.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en Actas. Publíquense edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.205 / may. 29 v. jun. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-220283-12 ZAK RICARDO S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 4.206 / may. 29 v. jun. 4

PUGARI S.A. - SUDAREAL S.A. FUSIÓN

POR 3 DÍAS - Fusión (artículo 83 Ley 19.550). Se comunica que por asambleas extraordinarias de Pugari S.A. y Sudareal S.A. del día 11/4/2013 se aprobó el Compromiso Previo de Fusión suscripto por los representantes de ambas sociedades el 11/3/2013, por el cual Pugari S.A. absorbe a Sudareal S.A. que se disuelve sin liquidarse. La fecha acordada de fusión al cual se retrotraen sus efectos es el 31/12/2012. Ambas poseen su sede social en el Establecimiento rural, Cari Lauquen - Camino vecinal Canal 2 - km. 11 - Gral. Lavalle - Prov. de Bs. As., y sus datos de inscripción en la Dción. Pcial. de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. son: Pugari S.A. Matrícula 84591 - Legajo 152.019 y Sudareal S.A.: Matrícula 86665 - Legajo 154222. Por la fusión el capital de Pugari S.A. se incrementará en \$ 12.348.540 y estará representado por 1.234.854 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal y con derecho a un voto cada una. El activo de Sudareal S.A. valuado a fecha 31/12/2012 que se incorpora al patrimonio de Pugari S.A. es de \$ 9.224.612,86 y el pasivo, a igual fecha, asumido por Pugari S.A. es de \$ 104.452,44. Omar A. Cataldo, CPN.

L.P. 18.516 / may. 29 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/02/2013
N° de Expediente: 1-151.0/11-0-1-0
Ente u Organismo: H. JUNTA ELECTORAL
Ejercicio: 2011
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el Ejercicio 2011, por la suma de Pesos doce millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y nueve con sesenta y siete centavos (\$ 12.146.339,67) con imputación a la Jurisdicción 04: HONORABLE JUNTA ELECTORAL, Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso del Presupuesto vigente, Residuos Pasivos del Ejercicio 2010 (con libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el Ejercicio 2011, por la suma de Pesos tres millones treinta mil novecientos setenta y uno con setenta y un centavos (\$ 3.030.971,71), con la imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de Pesos cincuenta y siete mil seiscientos veintitrés con trece centavos (\$ 57.623,13), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente y Secretario Administrativo de la Honorable Junta Electoral, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de

Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/02/2013

N° de Expediente: 1-274.0-1/09-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suma de pesos ocho mil setecientos (\$ 8.700,00) correspondiente al Ministerio de la Producción Ejercicio 2007 y liberar de responsabilidad a los señores Débora Giorgi, Fermín Pompeyo Zanabria Naupari y Claudia Patricia Albornoz, tal como se solicita en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar sin formulación de cargo pecuniario las sumas de pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$ 149.970,00) del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2007, pesos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 234.400,00) del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción - Ejercicio 2008 y pesos trescientos siete mil seiscientos sesenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 307.665,39) del Ministerio de la Producción, tal como se indica en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Sentencia a los señores Débora Giorgi, Marcelo Néstor Fernández Giachella, Fermín Pompeyo Zanabria Naupari, Claudia Patricia Albornoz, Laura Beatriz Blanditi, Ricardo Alberto Bouché, Guillermo Luis Etchegaray, Néstor Germinal Martos y Julio Fabián Hasan por lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas en los Ejercicios 2007 a 2009 y dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los Directores Generales de Administración del Ministerio de la Producción y Ministerio de Asuntos Agrarios, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General esta Sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno y comunicarla a la Relatoría actuante, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/02/2013

N° de Expediente: 3-069.0/05-0-1-0

Ente u Organismo: LUJÁN

Ejercicio: 2005

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el fallo de fecha 24/05/07, Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2005, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto las responsabilidades asignadas en forma solidaria al Contador Carlos Héctor Gournias por la suma de \$ 10.630,43 y al Contador Carlos Héctor Gournias y al Tesorero Municipal Sr. Pedro Altuna por el importe de \$ 13.360,92. No obstante, se mantiene firme el cargo de \$ 50.474,60 formulado de la Sentencia de fecha 24/05/07, Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2005, por el -que deberá responder: el Intendente Miguel Ángel Prince, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 24/05/07, Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2005, en su Artículo Octavo, reduciendo el cargo pecuniario de \$ 9.442,90 a la suma de \$ 4.603,75, por el que deberá responder el Intendente Miguel Ángel Prince, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión en la revisión intentada por el Intendente Miguel Ángel Prince, la Contadora Graciela Mónica Carelli y la Tesorera Graciela Noemí Guevara contra el cargo de \$ 768,15 que se le formulara en forma solidaria en el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 24/05/07, Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2005, monto éste que habrá de mantenerse firme, en razón de los fundamentos indicados en el Considerando Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el fallo de fecha 24/05/07, Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2005, en su Artículo Décimo, reduciendo el cargo pecuniario de \$ 88.875,19 a la suma de \$ 8.012,98, por el que deberán responder el Intendente Miguel Ángel Prince en solidaridad con el Contador Hugo Hernán Giordano hasta la suma de \$ 1.201,26, el

Intendente Miguel Ángel Prince en solidaridad con el Contador Carlos Héctor Gournias y con el Tesorero Pedro Altuna hasta la suma de \$ 753,48, el Intendente Miguel Ángel Prince en solidaridad con el Contador Hugo Hernán Giordano y con el Tesorero Pedro Altuna hasta la suma de \$ 5.281,70 y el Intendente Rubén Antonio Leopardi, en solidaridad con el Contador Hugo Hernán Giordano y con el Tesorero Pedro Altuna hasta la suma de \$ 776,54, por los motivos consignados en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Miguel Ángel Prince, Hugo Hernán Giordano, Carlos Héctor Gournias, Pedro Altuna, Graciela Mónica Carelli, Graciela Noemí Guevara y Rubén Antonio Leopardi, de los cargos que se mantiene firmes por los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente decisorio y fijar plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (Cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en Mercedes.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Municipalidad de Luján.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar el presente expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/02/2013

N° de Expediente: 3-057.0/10-0-1-0

Ente u Organismo: HIPÓLITO YRIGROYEN

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por Ricardo Horacio Cano, Enrique Tkacik, Luis Angel Pérez y Alfredo Alberto Pérez, contra las sanciones que a cada uno de ellos se les imponen en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 08/03/12, correspondiente a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2010, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por Ricardo Horacio Cano y Alfredo Alberto Pérez, contra lo resuelto en el Artículo Quinto, por los temas incluidos en el Considerando Cuarto b) de la Sentencia de fecha 08/03/12, correspondiente a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2010, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su antepenúltimo párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: La División Relatora deberá tomar nota de lo expuesto en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo Horacio Cano y Alfredo Alberto Pérez de lo expuesto en el Artículo Segundo.-

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/02/2013

N° de Expediente: 4134-5884/2012-0-1-0

Sumario de responsabilidad Patrimonial: ITUZAINGÓ

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la responsabilidad patrimonial del Director de Logística y Mantenimiento Aníbal Maximiliano Galdi, por las irregularidades detectadas y conforme a los fundamentos expuestos en el considerando primero formular cargo de \$ 21.796,56 por el que deberá responder el Director de Logística y Mantenimiento Aníbal Maximiliano Galdi.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Aníbal Maximiliano Galdi del cargo que se le imputa en el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente al Intendente Municipal de Ituzaingó.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/02/2013

Nº de Expediente: 1-154.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: H. TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2011, por la suma de Pesos noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y dos con once centavos (\$ 94.253.272,11) con imputación a la Jurisdicción 05: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos) del Presupuesto vigente, Residuos Pasivos del Ejercicio 2010 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2011, por la suma de Pesos treinta y ocho millones seiscientos diez mil ochocientos sesenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 38.610.860,49), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con setenta y dos centavos (\$ 484.587,72), de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de lo señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144º de la Constitución Provincial) especialmente por lo indicado en el Artículo Cuarto, al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente y Subsecretario Administrativo del Honorable Tribunal de Cuentas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y en especial por lo señalado en el Artículo Primero; al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera nº 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

Nº de Expediente: 1-301.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2011 por la suma de pesos veintidós millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 22.765.557,58), con imputación a la Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 13 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2011 por la suma de pesos seis millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con noventa centavos (\$ 6.165.348,90), con igual imputación que en el Artículo Primero y en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de pesos ciento trece mil trescientos ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 113.385,68), según lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Secretario de Derechos Humanos y Director de Administración Contable, Personal y Servicios, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y ala Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

Nº de Expediente: 21100-48395/2004-0-1-0

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2004

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.118.84 referido al mes de mayo de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Eduardo Ernesto POLO D. N. I. Nº 17.864.665, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7.764/71, T. O. 9.167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos veintisiete con veintitrés centavos (\$ 1.927,23) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Eduardo Ernesto Polo del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Justicia y Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

Nº de Expediente: 2-047.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 765.904,45 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 771.447,27 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento dieciocho mil seiscientos trece con veintisiete centavos (\$ 118.613,27), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

N° de Expediente: 2-020.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.620.233,02 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.671.472,30 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos noventa y cuatro mil novecientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 94.997,74), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

N° de Expediente: 2-117.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 380.849,01 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 377.653,33 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con un centavos (\$ 143.958,01), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

N° de Expediente: 2-127.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 865.411,19 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 780.173,52 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con treinta y seis centavos (\$ 256.956,36), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

N° de Expediente: 2-107.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 729.221,22 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 776.661,86 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta y seis con veintitrés centavos (\$ 174.376,23), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

N° de Expediente: 2-219.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 6.655.913,38 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 7.421.482,67 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos setenta y seis mil quinientos seis con veinte centavos (\$ 276.506,20), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

N° de Expediente: 2-063.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.590.498,18 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.774.753,84 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos con noventa y ocho centavos (\$ 728.492,98), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/02/2013

N° de Expediente: 2-053.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.707.235,59 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.761.918,24 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos veintiséis mil doscientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 326.232,69), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/02/2013

N° de Expediente: 2-072.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.636.766,00 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.803.946,92 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 74.462,79), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Tercero de la sentencia recaída en el fallo de cuentas del ejercicio 2009 y mantenida por el Artículo Tercero del fallo de cuentas del ejercicio 2010, aprobando parcialmente la observación enunciada en el Resultando IX, aprobando erogaciones por \$ 6.863,95 y liberando de responsabilidad por dicho importe a los señores Jorge Oscar Olguín y Claudia Gabriela Quiroga, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar parcialmente la observación señalada en el Resultando IX, desaprobando el egreso de \$ 55,00 correspondiente al ejercicio 2009, de acuerdo a los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaproben por el Artículo precedente, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2009, debiendo responder en forma solidaria, los señores Jorge Oscar Olguín y Claudia Gabriela Quiroga, al monto de \$ 67,68 (monto original \$ 55,00 e intereses \$ 12,68), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores mencionados en el Artículo Quinto, de las sanciones que se les aplica y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal 108/9- Ingresos por Cargos, a la orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 22/02/2013

N° de Expediente: 2-038.10/06-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2006

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar en forma parcial al recurso de revisión interpuesto por las señoras María Emma García y Delia Inés Mariño que obra a fs. 69 a 72 del presente expediente, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 1 y 4, toda vez que se presentaron pruebas que así lo ameritan y aprobar erogaciones por \$ 18.802,67 de la sentencia original de fecha 29 de abril de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de General Alvarado - Ejercicio 2006 liberando de responsabilidad patrimonial y cargo solidario a las señoras María Emma García y Delia Inés Mariño por la suma de \$ 20.447,90 (monto original \$ 18.802,67 e intereses \$ 1.645,23), en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 1 y 4 de la sentencia original de fecha 29 de Abril de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de General Alvarado - Ejercicio 2006 concernientes al remanente sin justificar de facturas enmendadas y a lo no presentación de documentación respaldatoria de egresos por la suma de \$ 1.894,95, manteniendo la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario a las señoras María Emma García y Delia Inés Mariño por \$ 2.095,07 (monto original \$ 1.894,95 e intereses \$ 200,12), en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VII punto 2: Facturas con Código de Autorización de Impresión vencido, de la sentencia original de fecha 29 de abril de 2008, correspondiente al Consejo Escolar de General Alvarado - Ejercicio 2006, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la sanción de Multa de \$ 1.100,00 impuesta a cada uno de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero señoras María Emma García y Delia Inés Mariño de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los funcionarios alcanzados, señoras María Emma García y Delia Inés Mariño el cargo y la multa que se les confirman por los Artículos Tercero y Quinto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar al Consejo Escolar de General Alvarado la presente sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cinco fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/02/2013

N° de Expediente: 1-277.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO PÚBLICO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2011 por la suma de pesos un mil veintiséis millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos doce con diecisiete centavos (\$ 1.026.779.412,17), con imputación a la Jurisdicción 02 - MINISTERIO PÚBLICO, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2011 por la suma de pesos trescientos cincuenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil cincuenta y uno con setenta y ocho centavos (\$ 351.369.051,78), con imputación a la Jurisdicción 02 - MINISTERIO PÚBLICO, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de

pesos siete millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos veinte con ochenta y cuatro centavos (\$ 7.247.320,84), según lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han sido subsanados los reparos formulados por la Relatoría según lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a la señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia y Secretario General del Ministerio Público, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, notificar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/02/2013

N° de Expediente: 1-149.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: FISCALÍA DE ESTADO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2011, por la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos veintitrés mil trescientos uno con ocho centavos (\$ 253.523.301,08) con imputación a la Jurisdicción 03: FISCALÍA DE ESTADO, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos del Ejercicio 2010 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2011, por la suma de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos tres mil ciento ochenta y siete con cuarenta y un centavos (\$ 39.403.187,41), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de pesos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con doce centavos (\$ 71.485,12), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y que han sido subsanados los reparos formulados por la Relatoría según lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Fiscal de Estado y Director General de Administración de la Fiscalía de Estado, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito); al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/02/2013

N° de Expediente: 2-324.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, conforme a libros y documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de Centrales de la Costa Atlántica S.A. y al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/02/2013

N° de Expediente: 2-177.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL - Ejercicio 2011 por la suma de \$ 183.484.355,83 conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos siete millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 7.566.840,54), que se transfiere al ejercicio 2012 atento lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las propuestas de mejoras realizada por la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo, comunicar a las autoridades del SPAR y encomendarle la verificación de la operatoria en próximos estudios de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente devolver al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural los libros y documentos presentados a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines de lo establecido por el Artículo 2° del Reglamento Interno. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2013

N° de Expediente: 1-329.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2011, por la suma de Pesos cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos dos con ochenta y ocho centavos (\$ 55.886.302,88) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 17: COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto vigente (Sueldos y Diversos) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2011, por la suma de Pesos ciento tres millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$ 103.785.456,73), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de Pesos un millón ciento veintitrés mil setecientos veintinueve con veinte centavos (\$ 1.123.729,20), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otros alcances de la observación del Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar subsanado el reparo del Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Tener por cumplida la tarea asignada a la Relatoría actuante, conforme lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener la reserva constituida por el Fallo de fecha 23 de junio de 2011 y la subsistencia de las responsabilidades de los señores Rodolfo Oscar Garrido, Dolores O' Reilly, Rodrigo Mario Cozzani y Diego Oscar Bocconi, acorde lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Rodolfo Oscar Garrido, Dolores O'Reilly, Rodrigo Mario Cozzani y Diego Oscar Bocconi lo dispuesto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría designada para el estudio de las cuentas del Ejercicio 2012 que tenga presente lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Coordinador General de la Unidad Gobernador y Subsecretario Administrativo y Director de Enlace Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación; a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General de la Provincia y al Señor Contador General de la Provincia (artículos 91° a 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de seis fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, y a la Relatoría y al Auditor de la Delegación IV que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida

para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2013

N° de Expediente: 1-278.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2011 por la suma de pesos dos mil trescientos veintisiete millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 2.327.542.741,92), con imputación a la Jurisdicción 02 – Jurisdicción Auxiliar 01 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio, Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2011 por la suma de pesos setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés con noventa y cinco centavos (\$ 785.044.123,95), con imputación a la Jurisdicción Jurisdicción 02 – Jurisdicción Auxiliar 01 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio, Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de pesos diecinueve millones doscientos treinta y dos mil sesenta y tres con veintidós centavos (\$ 19.232.063,22), según lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones a la Secretaría de Administración que se citan en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2013 que cumpla con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Secretario de Administración (en especial por lo resuelto en el Artículo Quinto), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91° y 96° de la Ley de Administración Financiera N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y a las Relatorías a cargo de los estudios de cuentas de los Ejercicios 2012 y 2013, este último por lo resuelto en el Artículo Sexto, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/03/2013

N° de Expediente: 4-009.0/10-0-1-0

Ente u Organismo: BARADERO

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Aldo Mario Carossi y Marcos Rabellino y por las Sras. Elba Silvia Preis y Carla Sabrina Cirolini, respecto de las amonestaciones, multas y cargo aplicados por los artículos tercero, cuarto y quinto (considerando segundo incisos 1), 2), 3), 4), 5.a), 5.b), 5.c), 5.d), 6.a), 6.b), 6.c), 6.d), 7), 8.a), 8.b), 8.c), 8.d), 8.e), 8.f), 8.g), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 23.a), 23.b), 23.c), 24.a) y 24.b), cuarto, quinto incisos 1) y 2), noveno inciso 1) y 2-b) y undécimo inciso 4.5), y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso intentado por la Sra. Marcela Inés Colman, respecto de la amonestación que se le aplicara por el artículo tercero de la sentencia recurrida, en atención a los incumplimientos tratados en los considerandos segundo, incisos 23.a) y 24.a), quinto inciso 2) y undécimo, inciso 4.5) del fallo en revisión, atento a que el mismo no se funda en pruebas y/o documentos nuevos, ni en la no consideración o errónea interpretación de los elementos presentados (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero del presente con relación a los dichos de la Sra. Marcela Inés Colman.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el presente a Secretaría General a los efectos de ejecución de lo ordenado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar la presente sentencia a los Sres. Aldo Mario Carossi y Marcos Rabellino y a las Sras. Elba Silvia Preis, Carla Sabrina Cirolini y Marcela Inés Colman de lo dispuesto en la presente sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/03/2013

N° de Expediente: 3-029.0/09-0-1-0

Ente u Organismo: CHASCOMÚS

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por el Contador Guillermo Horacio Bilbao contra lo resuelto en el Artículo Segundo (Considerando Sexto) del Fallo de fecha 24/02/11, debiéndose informar al recurrente que el tema fue dejado en suspenso por el citado Artículo Segundo, y que el mismo ha sido retomado en el estudio de las cuentas del ejercicio 2010, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO SEGUNDO Modificar el Fallo de la Sentencia de fecha 24/02/11, Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2009, en su Artículo Cuarto, dejándose sin efecto el llamado de atención que se le aplicara al Presidente del H. Concejo Deliberante Javier Gastón, de acuerdo con los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Guillermo Horacio Bilbao y Javier Gastón, de lo expuesto en los Artículos Primero y Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en Dolores y a la Delegación Zona XVIII, con sede en Chascomús.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y ala Municipalidad de Chascomús.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2013

N° de Expediente: 1-335.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2011, por la suma de pesos cincuenta y ocho millones quinientos dieciocho mil quinientos diecinueve con sesenta y cinco centavos (\$ 58.518.519,65) con imputación ala Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 15: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con imputación a Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos) y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2011, por la suma de pesos treinta y nueve millones noventa mil setecientos noventa y uno con setenta y seis centavos (\$ 39.090.791,76), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de pesos cuatro millones ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 4.179.969,51), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Secretario de Participación Ciudadana y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicarla ala Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Remis. El señor OSCAR ALFREDO HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Malvinas 1183 de esta ciudad, transfiere el Registro de Remis N° 061, al señor Cristian Adrián Verdugo, con domicilio en calle Gorriti 1675 de esta ciudad. Escribano interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 68, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 213. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano Interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de su última publicación. Bahía Blanca, a los veinticinco días del mes de abril del año 2013.

B.B. 56.859 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **Zárate**. FRÍAS NORMA NOEMÍ, LC 5.796.094, heredero universal de Frías Rodolfo Santiago, transfiere fondo de comercio mantenimiento y reparación del motor con domicilio en, Manuel José De la Torre N° 440, a Mecánica Fabián Rep. Asist. S.R.L., CUIT 33-71250673-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.506 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS – **Wilde**. El Sr. RICARDO L. CARRIL DNI 4.627.234 transfiere libre de deudas la panadería "San Jorge". Ubicada en Salvador Soreda 5498 de Wilde a Jorge L. Carril, CUIT 20-22235568-1.

Av. 95.150 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se comunica que LA III HISPANA de ROSA GABRIEL, ROSA ANTONIO NORBERTO Y MEZZORAMA MARIO S.H., transfiere y cede a título gratuito, libre de todo gravamen, el negocio, rubro: Elaboración y ventas de productos de panadería y confitería, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 1554 de la Localidad Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., a La III Hispana S.R.L. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio. Firmado Contador Buzachut Maximiliano Gastón.

Av. 95.146 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. Se comunica que PABLO DANIEL HERNANDEZ, DNI 27.368.242, CUIT 20-27368242-3, domiciliado en calle Mansilla N° 972 de Pergamino, transfiere a Jorge Modenutti, DNI 13.668.291, CUIT 20-13668291-2, domiciliado en calle Balcarce N° 313 de San Nicolás, fondo de comercio de rubro centro recreativo, ubicado en calle Italia N°, 1053 de la Ciudad y Partido de Pergamino. Reclamos de Ley en calle Italia N° 1068 de Pergamino. Fernanda Vela. CPN.

S.N. 74.346 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Sr. QING WU LI, DNI 94.049.752, vende y transfiere Fondo de comercio de autoservicio de productos alimenticios, bazar artículos de limpieza y perfumería, ubicado en República Argentina N° 1862, Rafael Calzada, al Sr. Liu Hai, DNI 94.212.065, con domicilio Nogueira N° 1140, Merlo. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 46.805 / may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - **Monte Grande**. DIANA VERGES DNI 04.737.001, argentina, casada con Fernando Víctor Ibáñez, con domicilio legal en calle Alvear 60 Monte Grande, hace saber que se ha iniciado el trámite de Transferencia de los Servicios Educativos "Colegio San Agustín DIPREGEP 1569" y del "Colegio San Andrés DIPREGEP 4183" a favor de "Colegio San Agustín Sociedad de Responsabilidad Limitada" CUIT 30-58759619-5 integrada por Diana Vergés DNI 04.737.001 y Nuri Griselda Vergés DNI 05.630.419. Firma: Diana

Vergés. Representante legal de "Colegio San Agustín DIPREGEP 1569" y del "Colegio San Andrés DIPREGEP 4183".

L.Z. 46.860 / may. 24 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. CABALLERO ANASTACIA, transfiere comidas para llevar, sito en 51 Corrientes 4032/36 Villa Ballester, a Di Benedetto Marcela Verónica, Reclamos en el mismo.

S.M. 52.115 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. ROXANA RIBERA Transfiere a Hugo Carovano la habilitación del comercio ubicado en la Avenida San Martín N° 421 Villa Lynch, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.167 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Ayacucho**. TERRHANPOL S.R.L. transfiere a Digangi Eduardo Jorge la habilitación de la industria ubicada en la calle 131 Brown N° 2140/48 Villa Ayacucho, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.166 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SEBANI GNC-OIL SRL transfiere lubri-centro mecánica y GNC a Sebastián Acámpora sito en avda. 101 N° 1531 San Martín Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 52.168 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. EVANGELINA DENISSE FERNÁNDEZ Transfiere a Vanesa Inés Rocha, su comercio de Guardería "Jardín Marino" sito en 13 N° 845 e/ 48 y 49. La Plata. Reclamos de Ley en 49 n° 889 La Plata.

L.P. 20.533 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS – **Garín**. Se avisa al comercio que el Sr. GONZALO CASERTA transfiere el fondo de comercio de Gimnasio "Tortuguitas Point Gym" sito Av. Patricias Argentinas 3155 Garín, Pdo. de Escobar, al Sr. Gonzalo Arana. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.755 / may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS – **Castelar**. ANTONIO SAN MARTÍN FERNÁNDEZ, transfiere a José Antonio Hernández Pérez el comercio de rotisería y comidas para llevar sito en la calle Leandro N. Alem 1995/1997/1999 Castelar. Partido de Morón, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal.

Mn. 61.997 / may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS – **Moreno**. ORLANDO ALICIA, DNI Nro. 3.871.552, CUIT. Nro. 27-03871552-1, con domicilio en la calle José Mármol Nro. 651 de la Localidad de Moreno, Partido de Moreno, transfiere la totalidad del comercio ubicado en la calle Avda. Victorica N° 1128 de la Localidad de Moreno, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expediente Nro. 22006-0-99.Cuenta: 18727-8, rubro Venta de sanitarios y accesorios para baño, Local N° 39 b, a el Sr. Grandinetti Luis Horacio, DNI Nro. 17.358.815. CUIT. Nro. 20-17358815-2 domiciliado en la calle José Mármol Nro. 651 de la Localidad de Moreno, Partido de Moreno. Presentar oposición en el término previsto por la Ley 11.867. En la calle Avda. Victorica N° 1128, Localidad de Moreno.

Mn. 62.024 / may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Morón**. FERNANDO MARIANO MAYA vende y transfiere a Nadia Lucia Rifran el fondo de comercio de librería sito en calle Cabildo N° 181 Morón Bs. As. libre de deuda y gravamen. Oposiciones de Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.011 / may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS – **Haedo**. SBRANCIA EDUARDO FÉLIX, D'ANGELO ERNESTO Y DÍAZ NORBERTO, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71067786-3 transfiere el fondo de comercio de su negocio, rubro mueblería, ubicado en Avda. Rivadavia 15798, Haedo, Pdo. de Morón, Provincia de Bs. As., al Sr. Saraya Leonardo, CUIT N° 23-21729450-9. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.968 / may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. HUGO HÉCTOR RAMÓN, vende libre de toda deuda y gravamen a Juan Segundo Fernández 75 S.A., el negocio de panadería mecánica y confitería sito en la calle Juan Segundo Fernández N° 75, localidad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Reclamos Ley 11.867 en el mismo negocio.

S.I. 39.758 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica que la sucesión JOSÉ ROBLES Y JOSÉ EDUARDO ROBLES ha transferido a la firma Colegio San Martín Mar del Plata S.R.L. los servicios educativos de los siguientes establecimientos: Jardín de Infantes Gral. San Martín (DIPREGEP 1409) sito en Teodoro Bronzini 1960, Colegio Gral. Don José de San Martín de Educación Primaria (DIPREGEP 0189) e Instituto Gral. San Martín de Educación Secundaria, ambos sitios en San Martín 4915 y todos de Mar del Plata. Reclamos u oposiciones plazo de Ley estudio Dr. Raúl Liso 9 de Julio 3908 Mar del Plata.

M.P. 34.234 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. BAUVALEN S.A. CUIT 30-71211726-1 con domicilio en Champagnat 3199 transfiere fondo de comercio del rubro hostel sito en Tucumán N° 2435 M.D.P. a favor de Emanuel Gómez CUIT 20-27593069-6 domiciliado en Bufano N° 2126 C.A.B.A. para Reclamos de Ley se fija domicilio en Olavarría N° 2373 de 15:00 a 17:30 hs.

M.P.34.233 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **El Talar**. ALBERTO JOSÉ ANTONIO BEGUE hace saber que ha transferido el comercio rubro bicicletería con domicilio en Chile 1210, de El Talar, a título de donación a favor de Luis Felipe Begue, domiciliado en Chile 1210, de El Talar. Reclamos de Ley en Chile 1210, El Talar.

S.I. 39.794 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. EVANGELINA DENISSE FERNÁNDEZ transfiere a Isivan S.A CUIT 30-71405608-1 su comercio de Guardería "Jardín Marino" sito en 13 n° 845 el 48 y 49. La Plata. Reclamos de Ley en 49 n° 889. La Plata.

L.P. 20.675 / may. 28 v. jun 3

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. MIRIAN ELIZABET VAL-CARCEL informa que transfiere fondo de comercio libre de deuda rubro pizzería, ubicada en 25 de Mayo 83/85 Avellaneda, planta alta y planta baja a Alicia Noemí Bocai. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.158 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. MARÍA LAURA HASEN, DNI 25.475.558, Transfiere Locutorio sito en Calle Senzabello 1153 Florencio Varela, Exp. 4037-3954 H 1998, a Laura Susana Lavignolle, DNI 13.444.403, Reclamo de Ley en el mismo. María Laura Hassen, Abogada.

Qs. 89.566 / may. 28 v. jun. 3

POR 1 DÍA - **Gral. Madariaga**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que FARMACIA VICARIO S.C.S., CUIT 30-70727571-1, con domicilio legal en Avellaneda 165 de la ciudad de Gral. Madariaga, Pcia. de

Buenos Aires, vende al Sr. Mariano David Tonani, CUIT 20-18062683-3, con domicilio legal en Avellaneda 165 de la ciudad de Gral. Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dante Antonio Jaureguiberry, Contador Público Nacional.

G.P. 93.319 / may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Tandil. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 JORGE SARRASIN, CUIT 24-04640643-1, Sarmiento N° 238, Tandil, (7000), Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Jorge Ariel Polvorín, CUIT 20-26778295-5, Pinto N° 470 Piso 2 Dpto. C, (7000), Tandil, Bs. As. destinado al rubro bares y restaurantes, ubicado en calle Sarmiento N° 238, (7000), Tandil, Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Sarmiento N° 238, Tandil, (7000), Bs. As. Gustavo A. Simaro, Contador Público.

Tn. 91.249 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – Quequén. Se comunica que SOSA, LORENA ALICIA, con domicilio en calle Miro N° 5447 La Matanza, Pcia. de Buenos Aires CUIT 27-25923965-1, vendió a la señora Guo Wenchun, con domicilio real en 42 N° 3550 de la ciudad de Necochea, CUIT 27-94057094-3, el fondo de comercio dedicado al ramo alimentación, denominado supermercado "Arco Iris" ubicado en calle 560 N° 1169 de la ciudad de Quequén. Registros de Oposición en calle 65 N° 2815 de la ciudad de Necochea.

Nc. 81.198 / may. 29 v. jun. 4

Convocatorias

CIDCAM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (Comisión Interinstitucional para el Desarrollo de la Calidad de la Atención Médica.) Asociación Civil CUIT: 30-70772085-5. Se hace saber a los señores asociados que la comisión directiva de la entidad en su sesión de fecha 09 de mayo de 2013, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 del mes de junio del año en curso, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle 60 y 120 en la sede del Centro Interdisciplinario Universitario para la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, Edificio de la Biblioteca, Primer Piso de la Ciudad de La Plata a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos personas representantes de las entidades que conforman la CIDCAM para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio clausurado al 31 de diciembre de 2012. Héctor Ralli, Secretario. Héctor Vazzano, Presidente.

L.P. 20.438 / may. 23 v. may. 29

CLÍNICA PRIVADA DOCTOR PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de junio de 2013 a la hora 21:00 en el domicilio social de calle 25 de Mayo 170 de la ciudad de Trenque Lauquen (Bs. As.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Ratificar y aclarar lo resuelto en las Asambleas

Generales Extraordinarias del 8 de junio de 2006, acta 35, y del 10 de noviembre de 2011, Acta 44.

2°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Declaramos bajo juramento que la sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

Trenque Lauquen, 09 de mayo de 2013. El Directorio. Facundo Cervera. Presidente del Directorio.

T.L. 77.446 / may. 23 v. may. 29

ARDANAZ S.A.I.C.I.F.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Ardanaz S.A.I.C.I.F.A. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Ruta 228, km. 1,2 de la ciudad de Necochea, el día 15 de junio de 2013, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9.hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2) Estado actual de la sociedad, tratamiento medidas a tomar en cuestiones internas, societarias, administrativas, formales y registrales.

3) Tratamiento situación concursal de la sociedad.

4) Designación nuevo Directorio.

Nota: Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes y en los términos del Art. 238 LSC. El Directorio.

M.P. 34.207 / may. 23 v. may. 29

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2013 a las 20 horas en Primera Convocatoria y a las 21 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación Art. 234 Inciso 1° Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 2013.

3) Remuneraciones de Directores y Síndico según último párrafo del artículo 261 Ley 19.550.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Consideración de resultados no asignados.

Alberto Saitti, Presidente.

OI. 98.139 / may. 24 v. may. 30

NITRALCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la calle 554 N° 1640, Quequén, Provincia de Buenos Aires, para el día 14/06/2013 a las 12:00 horas. De no lograrse quórum legal, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las 13:00 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la gestión del Director Renunciante y de su remuneración.

3) Convocatoria fuera del término establecido por la Ley de Sociedades Comerciales.

4) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 y de la gestión del Directorio, todo por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2012.

5) Distribución de Utilidades.

6) Consideración remuneración del Directorio en

exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.

7) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes con mandato por dos ejercicios.

8) Ratificación de la decisión del Directorio de presentar en concurso preventivo a la sociedad en los términos del Art. 6 de la Ley 24.522.

9) Autorización para efectuar trámites de inscripciones pertinentes.

Soc. No Comprendida. Carlos Levene Areco, Presidente. L.P. 20.540 / may. 24 v. may. 30

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de junio de 2013 a las 10 horas en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km. 6.500 Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente.

2) Motivos que originaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 62° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2012.

4) Consideración del resultado del ejercicio.

5) Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico.

6) Aprobación de los honorarios de los Directores y Síndico.

7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en la presente convocatoria para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km. 6,500 Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y 14 a 16 horas. El Registro de Asistencia permanecerá abierto hasta el día 11 de junio de 2013 a las 16:00 horas. Manuel B. Gonnet, 17 de mayo de 2013. Roberto J. Leonetti, Presidente. Sociedad No Comprendida por el Artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales.

L.P. 20.566 / may. 24 v. may. 30

CASTOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el día 12 de junio de 2013, calle Camilli 231 Moreno, 20 hs. primera convocatoria y 21 hs. segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento ejercicios 2011 y 2012, consideración tratamiento fuera de término.

2) Elección de Directorio y distribución de cargos. Los accionistas comunicarán asistencia con 3 tres días de antelación en calle España 302 Of. 14 Moreno. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Analía Miloni Widmer, Abogada.

L.P. 20.498 / may. 24 v. may. 30

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2013, a las

18:00 hs. en 1° convocatoria y a las 19:00 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle P. de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 28 de febrero de 2013, según lo prescripto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.

3°) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso Art. 261 Ley 19.550.

4°) Designación Directores Titulares y Suplentes por 3 ejercicios.

5°) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio y/o Consejo de Vigilancia.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Enrique O. López, Presidente.

S.M. 52.201 / may. 27 v. may. 31

CREDICAL RAFAEL CALZADA S.A.F.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Credical Rafael Calzada S.A.F.I.C., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Lerroux 1555 de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, para el día 28 de junio de 2013, a las 13 horas, en primera convocatoria quórum legal, segunda convocatoria en caso de falta de quórum a las 14 horas, mismo día y lugar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Elección del Directorio por el término de un año.

3) Elección de Síndico Titular y Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto Ulti, Abogado.

L.Z. 46.974 / may. 27 v. may. 31

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de la "Empresa Línea Siete Sociedad Anónima de Transporte" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de junio de 2013, a la hora diecinueve, en la sede social sita en Camino Rivadavia esquina calle 130 de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. b) de la Ley 19.550, correspondiente al 52° Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2012.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia durante el 52° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2012.

3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al 52° Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2012. Consideración de la remuneración al Directorio y al Consejo de Vigilancia, aún en exceso del límite establecido en el Art. 261 L.S.C.

4) Elección de siete (7) Directores Titulares y de dos (2) Directores Suplentes con mandato por el término de un (1) ejercicio.

5) Determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su respectiva elección, con mandato por el término de un (1) ejercicio.

6) Elección de dos (2) Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario aprueben, autoricen y firmen el acta.

Nota: Para asistir ala Asamblea General Ordinaria, los Accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación en los plazos y formas previstos en el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida Art. 299 L.S.C.

L.P. 20.679 / may. 28 v. jun. 3

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Benedetti Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de junio de 2013, a las 17 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas, en la sede social sita en calle 91 N° 2775, San Andrés, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la memoria, balance y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3°) Consideración de las utilidades del ejercicio y dividendos a distribuir. Resultados acumulados, su asignación y posible aumento de capital conforme Artículo 188 de la Ley de sociedades.

4°) Consideración de la gestión del directorio, su remuneración y determinación de honorarios por funciones técnico administrativas.

5°) Fijación del número de directores y su designación para un nuevo período de tres ejercicios.

6°) Ratificación de la aceptación de la renuncia del director Roberto Luis Benedetti.

Designado como Presidente del Directorio por Acta de Asamblea del 30 de abril de 2010 y pasada a folios 94/95 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, conforme Acta n° 58, folio 112/113 del libro de asambleas. Convalidado por Acta de Distribución de Cargos de fecha 30 de abril de 2010, pasada al folio 60/61 del Libro de Actas de Directorio N° 2.

L.P. 20.696 / may. 28 v. jun. 3

CELTA, COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS

Asambleas Electorales de Distritos

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados de Celta, Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Servicios Sociales Ltda. de Tres Arroyos a elección de delegados representantes de los asociados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y concordantes del Estatuto Social de la Entidad y en el Reglamento para Asambleas Electorales de Distritos, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29/09/2006 y por resoluciones N° 3164/07 y 3165/07 del Inaes respectivamente, a las Asambleas Electorales de Distritos que se efectuarán el día 15 de junio de 2013 en el horario de 9 a 18 en: a) En el local del Centro Estrada, sito en calle Alsina N° 55 para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 1 Plaza Pellegrini limitado por los ejes de las Avenidas San Martín y Rivadavia de la ciudad de Tres Arroyos; b) En el local de la Escuela de Educación Técnica N° 1, sito en calle Matheu N° 550 para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 2 Plaza España limitado por los ejes de las Avenidas Moreno y Rivadavia de la ciudad de Tres Arroyos; c) En el local de la Biblioteca Popular Sarmiento, sito en Av. Moreno N° 334 para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 3 Plaza Italia limitado por los ejes de las Avenidas Belgrano y Moreno, de la ciudad de Tres Arroyos; d) En el local del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres Arroyos, sito en calle Sargento Cabral N° 455 para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 4 Plaza Francia limitado por los ejes de las Avenidas San Martín y Belgrano de la ciudad de Tres Arroyos; e) En el local del Cascallares Football Club para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 5 Micaela Cascallares; f) En la oficina de atención administrativa de Celta en Balneario Reta para los asociados cuyos domicilios se encuentran en el Distrito denominado N° 6 Balneario

Reta; g) En el local de la Biblioteca Popular Sarmiento, sito en Av. Moreno N° 334 para los asociados domiciliados en las localidades de Barrow, Lin Calel, San Mayol y Vázquez y/o que no pertenezcan a otro distrito:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Constitución de las autoridades de las mesas de acuerdo con el nombramiento dispuesto por el Consejo de Administración (Art. N° 40 del Estatuto).

2°) Elección de 104 Delegados titulares y 21 suplentes para la Asamblea, correspondientes al Distrito denominado N° 1 Plaza Pellegrini; Elección de 144 Delegados titulares y 29 suplentes para la Asamblea, correspondientes al Distrito denominado N° 2 Plaza España; Elección de 90 Delegados titulares y 18 suplentes para la Asamblea, correspondientes al Distrito denominado N° 3 Plaza Italia; Elección de 103 Delegados titulares y 21 suplentes para la Asamblea, correspondientes al Distrito denominado N° 4 Plaza Francia; Elección de 7 Delegados titulares y 2 suplentes para la Asamblea, correspondientes al Distrito denominado N° 5 Micaela Cascallares y Elección de 13 Delegados titulares y 3 suplentes para la Asamblea, correspondientes al Distrito denominado N° 6 Balneario Reta. Los padrones de los asociados habilitados a votar se exhiben en el local de Celta, Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Servicios Sociales Ltda. de Tres Arroyos, sito en calle Sarmiento 411 de Tres Arroyos conforme los Artículos 39 del Estatuto y 12 del Reglamento para Asambleas Electorales. "...De La Asignación de Cargos: Si se oficializara una sola lista para todos o algunos de los distritos, el Consejo de Administración podrá dejar sin efecto la Asamblea Electoral y proclamar electa a la misma en el ó los distritos en que ello se verifique..." (Art. 36 del Estatuto, parte pertinente). Hugo A. Cereijo, Secretario. Rubén A. Lezcano, Vicepresidente.

T.A. 87.158 / may. 29 v. may. 30

Sociedades

OMNES S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Marcelo Jaimovich, de 47 años de edad, casado, argentino, médico, domiciliado en calle Alem 1058 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Bs. As., con D.N.I. N° 17863041 y CUIT N° 20-17863041-6, juntamente con la Sra. Mónica Inés Olive, de 44 años de edad, casada, argentina, Licenciada en Kinesiólogía, domiciliada en Alem 1058 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Bs. As., con D.N.I. N° 20961196 y CUIT N° 27-20961196-7, vienen a constituir una S.R.L., que se denominará "Omnes S.R.L.", con fecha de const. 01/04/2013, cuyo domicilio será en Alem 1058 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil y la misma tendrá por objeto: Organización, administ., gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales. Comercialización de toda clase de insumos y materiales relacionados con la salud humana. Inversiones y/o aportes de capital, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operación financiera excepto las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Compra-venta, alquiler, permuta, construcción, loteos, administ. de bienes inmuebles. Con plazo de duración de 99 años. Su capital soc. es de \$ 40.000. El cierre del ejercicio será el 31/12 de c/año. La adm. estará a cargo del Sr. Marcelo Jaimovich como socio gerente y por el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización arto 55 LSC. La gerencia y la representación legal de la soc. estará a cargo del Sr. Marcelo Jaimovich como socio gerente. Marcelo Jaimovich (Socio-Gerente).

Tn. 91.192

TRANSPORTE ANUNCIBAY S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Miguel Omar Anuncibay, de 66 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 418 de la localidad de Villa

Cacique, partido de Benito Juárez, prov. de Bs. As., con LE N° 5389931 y CUIT N° 20-05389931-6, la Sra. Marina Inés Anuncibay, de 40 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 442 de la localidad de Villa Cacique, partido de Benito Juárez, prov. de Bs. As., con D.N.I. N° 22671656 y CUIT N° 23-22671656-4, el Sr. Guillermo Martín Anuncibay, de 37 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle José Hernández 238 de la localidad de Villa Cacique, partido de Benito Juárez, prov. de Bs. As., con DNI N° 24733624 y CUIT N° 23- 24733624-9 y la Sra. María Carolina Anuncibay, de 32 años de edad, soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle Sarmiento 1280 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Bs. As., con DNI N° 28669601 y CUIT N° 27-28669601-0, vienen a constituir una S.R.L., que se denominará "Transporte Anuncibay S.R.L.", con fecha de const. 01/04/2013, cuyo domicilio será en Sarmiento N° 1280 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil y la misma tendrá por objeto: Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución, de toda clase de bienes relacionados con el transporte de cargas. Inversiones y/o aportes de capital, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operación financiera excepto las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Compra-venta, alquiler, permuta, construcción, loteos, administ. de bienes inmuebles. Con plazo de duración de 99 años. Su capital soc. es de \$ 100.000. El cierre del ejercicio será el 31/12 de cl año. La adm. estará a cargo del Sr. Miguel Omar Anuncibay y el Sr. Guillermo Martín Anuncibay ambos como socios gerentes en forma indistinta y por el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización art. 55 LSC. La gerencia y la representación legal de la soc. estará a cargo del Sr. Miguel Omar Anuncibay y el Sr. Guillermo Martín Anuncibay ambos como socios gerentes en forma indistinta. Miguel Omar Anuncibay (Socio-Gerente).

Tn. 91.191

CAÑADA GLEMOON Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 215, Const. Sociedad.- "Cañada Glemoon Sociedad Anónima", Chivilcoy, 31-12-12 Rubén Diego Cavagna, Notario, Registro, 3, Comparecen: Miguel Ángel, Romano, nac. 09-12-45, cas. 1° nup. c/María Julia Zanichelli, L.E. 4.973.227, C.U.I.T. 23-04973227-9, prod. agropecuario ; María Julia Zanichelli, nac. 19-06-48, ama de casa, cas. 1° nup. c/ Miguel Ángel Romano, L. C. 5.764.220, C.U.I.T. 27-05764220-9, ambos arg, c/ dom. Necochea, 126, Chivilcoy, Bs. As. Acta constitutiva: 1) denomina "Cañada Glemoon Sociedad Anónima", dom. social, Necochea, 126, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) suscrip.: a) Miguel Ángel Romano, 500 acciones, \$ 50.000,00; María Julia Zanichelli, 500 acciones, \$ 50.000,00.- 3) Presidente: Miguel Ángel Romano; Director Suplente: María Julia Zanichelli, aceptan cargos.- 4) no incluida art. 299, Ley 19.550, no designarán síndicos, facultados accionistas p/fiscalización, s/ art. 55. Estatuto Social: 1) Denomina: "Cañada Glemoon Sociedad Anónima ", dom. social, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) duración 99 desde inscripción D.P.P.J. 3) objeto: Serv. Agropecuarios: a) trabajos agrícolas, carácter de contratista, utilización equipos propios, o terceros, preparación de campos p/realizar sembrado, c/todo tipo semillas, trillado, enfardado, cosecha, aplicación fertilizantes, herbicidas, insecticidas, control malezas, pulverizaciones, contratar precio de trabajos forma porcentajes s/producido. b) Asesoramiento, administ., empresas agropecuarias, análisis gestión, factibilidad, emprendimientos agropecuarios, agroindustriales. Comerciales: a) compraventa, acopio, intermediación, consignación, almacenamiento, clasificación, secado, depósitos, distribución cereales, oleaginosas, semillas, granos. b) comercialización compraventa, trueque fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, prod. veterinarios, y quí-

micos p/agro, alimentos balanceados, artículos e implementos rurales, maquinarias agrícolas, accesorios, repuestos. c) fletes e/camiones propios, de terceros, relacionados con objeto comercial. d) Mandatos, representaciones, comisiones, somovientes, percibiendo comisiones. e) importación, exportación, bienes que comercie. Agropecuarias: a) explotación establecimientos agrícola-ganaderos. b) cultivos, plantaciones. e) explotación establecimientos forestales, frutícolas, avícolas, apícolas, tambos, cabañas y granjas. d) cría, invernación, cruce ganado, todo tipo. e) prod. semillas, explotación semilleros, sembrado, cultivos p/comercialización. 4) Capital Social: \$ 100.000,00 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 100,00 v/n, c/u, 1 voto p/acción. 5) administ. cargo directorio, 1 a 5 titulares, 1 a 3, suplentes, funciones 3 ejercicios, representación social, Presidente, Vice, caso vacancia, impedimento, ausencia. 6) fiscalización ejercida p/accionistas, s/art. 55 y 284, Ley 19.550. 7) ejercicio social, cierra 31-12. Autoriza: Sr. Arturo Belgrano, relizar trámites inscripción ante D.P.P.J. Adriana Belgrano. Abogada.

Mc. 66.712

CONPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto Social. Por aprobación unánime Asamblea General Ordinaria 03 de mayo de 2013, nuevo domicilio social: 48 N° 892 PB - Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Modifica objeto Social: Incorpora: Todas las tareas, gestiones y/u obligaciones emergentes de la inspección técnica automotriz en forma amplia ante organismos o empresas privadas y/o públicas del orden internacional, nacional, provincial o municipal y especialmente las derivadas de la resolución S.T.N. 417/92 y sus modificatorias y complementarias. Minerías: Mediante la exploración, ubicación y explotación de yacimientos mineros de toda clase, incluidos petrolíferos, gasíferos y carboníferos, en tierra firme como en alta mar, pudiendo para ello también fabricar todos los insumos y productos que utilice el sector para uso propio y para venta. Servicios; Mediante la prestación de todos los servicios que se relacionen con las actividades enumeradas y agregando: gastronómicas, en todas sus formas; de limpieza y mantenimiento de edificios públicos y privados; de correos ya actividades anexas; telefónicos, informáticos y de comunicaciones. Los servicios pueden ser para mejoramiento, mantenimiento y reparación de todos los rubros que lo necesiten y estén en este objeto social. Transportes de todo tipo, excepto de personas, en toda clase de vehículo. Podrá presentarse en toda clase de licitaciones y concursos de precios en el país y en el extranjero, ante organismos públicos y privados. Por Acta de Directorio del 04/05/2013 nuevo Directorio por el próximo período de dos años: Presidente: Cabrera, Elsa Noemí - DNI 5.783.596 CUIT 27-05783596-1 Domicilio constituido: 48 N° 892 PB - La Plata - Partido La Plata Director Suplente: Corvalán, Julio Argentino, DNI 4.408.476, CUIT 20-04408476-8 Domicilio constituido: 48 N° 892 PB, La Plata, Partido La Plata. Escribano interviniente: Martín Emilio Mamberto - Registro 158 La Plata. Héctor A. Piovoso. Contador Público.

L.P. 19.839

STAR MEDICAL CENTER S.A.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Púb. 02/05/13. "Star Medical Center S.A.". dom. Agrelo 414, Llavallol, pdo. Lomas de Zamora, Pcia Bs. As. Durac. 99 años. Cap. Soc. \$ 100.000; soc. Benedicto Diorio, 57 años, D.N.I. 11.896.227 y dom. Agrelo 414 Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora y Marcelo Luis Vicente Serrano, 46 años, D.N.I. 18.294.976 y dom. Melo 2251 Florida, Pdo. de Vicente López, ambos arg., cdos. y como objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero 1) la intermediación y comercialización de servicios y asistencia medicinal en

todos los planos de las especialidades médicas con carácter integral a personas, empresas e instituciones de carácter público o privado y toda actividad conexas con este profesión, mediante la contratación de profesionales médicos con título habilitante para la atención de pacientes en consultorios externos, sean propios o no. 2) Compra, venta distribución, comercialización, importación, exportación, de todo tipo de productos vinculados a la medicina y salud. Adm. Directorio: Pres. Benedicto Diorio; Dir. Sup. Marcelo Luis Vicente Serrano; 1 a 5 D. tit e igual o menor n° de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o vice en su caso. Fisc. los accionistas (arts. 55 y 284 Ley 19.550). Cierre de ejerc. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 Ley 19.550. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

L.P. 19.840

EMERSUL S.A.

POR 1 DÍA - Luzmila Roxana López Farfan, 30-5-53, DNI 18.212.914, 25-1524 planta baja departamento 15 La Plata, médico; Rafael Chistama Yumbato, 13-6-69, DNI 18.850.846, 123- 1595 Berisso; ambos: médicos, argentinos, solteros; 2) Emersul S.A.; 3) 25-1524 planta baja departamento 15 La Plata; 4) 25-4-13; 5) Geriátricos; servicio geronte psiquiátrico con rehabilitación físico-psíquica de residentes y ajenas al establecimiento con o sin pensión, kinesiología, consultorios; Centro de diagnóstico: consultorios, clínicas, sanatorios, laboratorios, tratamiento, prevención y rehabilitación de enfermedades y traumatismos, prepagos, servicios administrativos, estadísticas y auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, veterinaria; Emergencias médicas: de ambulancias de alta, media y baja complejidad con médicos y traslados de pacientes; Atención domiciliaria: internación domiciliaria y vistas médicas, enfermería, masajes, podología; Importación - exportación de insumos, medicamentos, aparatología para curar; 6) 25-4-13; 7) \$ 100.000; 8) Presidente: Luzmila Roxana López Farfan; Vicepresidente: Rafael Chistama Yumbato; Director Suplente: Kapko Natalia Ivana (argentina, soltera, 25-2-83, DNI 30.139.509, 11-1360 1° E La Plata, médico); directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. M.M. Mancuso, Abogada.

L.P. 19.851

CALABAZAINC S.R.L.

POR 1 DÍA - Emilio Juan Pardo, DNI 24733740, 30-7-75; María de la Paz Dragojevic, DNI 27.605.104, 20-10-78; ambos: Larrea 677 Tandil, argentinos, empresarios; 2) Calabazainc S.R.L.; 3) Larrea 677 Tandil; 4) 8-4-13; 5) Gastronomía: explotación de bar, casa de lunch, servicio de lunch para fiestas, confitería, pizzería, despacho de bebidas, servicio de café, te, servicio en comedores industriales y comerciales, quiosco, equipamiento gastronómico; Comercial: compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas, miel, limpieza, curado y secado de alpiste; Industriales: fabricación de materias primas relacionadas con agroindustrias, molienda de trigo, cebada, soja, productos de ganadería, alimentación, forestales, madereros, faena de semovientes y animales, trozado y elaboración de carnes. Agropecuaria: explotación ganadera, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernada, renovación de maquinaria agrícola, productos lácteos o de ganadería. Transportista: privado de productos primarios o industrializados, inflamables, combustibles, alcoholes, aceites, semillas, fertilizantes; Financiera con dinero propio, no operaciones Ley 21.526; Constructora, inmobiliaria: construcción, reformas y reparaciones de edificios, fincas, obras viales, civiles, complejos urbanísticos, casas de campo, hoteles, parques y jardines, intermediación en compraventa de inmuebles; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 10.000; 8-9) E. A. Pardo, por duración social. Fiscalización: socios; 10) 31-5. M. Milagros Mancuso, Abogada.

L.P. 19.852

ELDU TRAFCONSULT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N°3 de fecha 22/08/2012, se resolvió: (i) Reducir a dos el número de directores titulares y mantener en dos el de suplentes; (ii) Designar a las siguientes personas: Miguel Emilio Frágola (Presidente); Andrés Leonardo Vittone (Director Titular); y Víctor Díaz Bobillo y Jorge San Luis (Directores Suplente). Los miembros designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley 19.550 en Hipólito Yrigoyen 1967, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Firmado: María Gabriela Peralta, abogada inscripta al T° XXXV F° 350 del C.A.S.I., autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/08/2012.

L.P. 19.853

PROVINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 18 de fecha 22/06/2012 se resolvió: (i) Aumentar el capital social de \$ 40.140.508 a \$ 43.537.149, estando este aumento compuesto de 3.396.641 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 por acción y cada una con derecho a un voto, y (ii) Modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Firmado: María Gabriela Peralta, abogada, inscripta bajo el T° XXXV Folio 350 C.A.S.I. autorizada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 18 de fecha 22/06/2012.

L.P. 19.854

GUYAAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 14/05/2012, el Directorio de Guyaagro S.A. se encuentra integrado por las siguientes personas: Miguel Emilio Frágola (Presidente); Andrés Leonardo Vittone (Director Titular) y Luisa Ángela Formaggin (Directora Suplente). Los miembros designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley 19.550 en Ladislao Martínez 287, Piso 2 "1", Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Firmado: María Gabriela Peralta, abogada inscripta al T° XXXV F° 350 del C.A.S.I., autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/05/2012.

L.P. 19.855

PROVINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 31/10/2012, el Directorio de Provinvest S.A. se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Víctor José Díaz Bobillo; Vicepresidente: Sarah Dingle, Director Titular: Ciro Echesortu. Los miembros designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley 19.550 en Av. Leandro N. Alem 619, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Firmado: María Gabriela Peralta, abogada inscripta al T° XXXV F° 350 del C.A.S.I., autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2012.

L.P. 19.856

TAU DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2012 se resolvió designar a los Sres. Matías Benito Ahumada y Sergio Ferrando como Directores Titulares, quedando en consecuencia el Directorio conformado por: Presidente: Santiago de Diego; Directores Titulares: Matías Benito Ahumada y Sergio Ferrando; Directora Suplente: María Laura Triaca.

Los miembros designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley 19.550 en Uspallata 1354, Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Firmado: María Gabriela Peralta, abogada inscripta al T° XXXV F° 350 del C.A.S.I., autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2012.

L.P. 19.857

ELEMANT MONTAJES ELÉCTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA -1) Mario Alberto López, arg., empleado, divorciado, nac. 13/12/52, DNI 10.538.927 y Mirta Nora Ferraiuolo, arg., viuda, empresaria, nac. 02/07/48, DNI 5.752.799, ambos domiciliados en Calle Chacabuco N° 3522, Ciudad de Olavarría. 2) 24/04/2013 3) Elemant Montajes Eléctricos S.R.L. 4) Calle Cerrito N° 3831, Ciudad y Pdo. de Olavarría, Pcia. de Bs. As. 5) a) Servicios: La prestación de servicios de montaje, mantenimiento y/o reparaciones de instalaciones eléctricas, industrial y comercial. b) Comercialización: Toda forma de comercialización al por mayor o menor, import., export., de materiales y repuestos eléctricos y electrónicos. c) Inmobiliaria: Mediante compra, vta., arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) La administración social será ejercida por uno o más socios, o un tercero, quienes representarán a la sociedad en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Gerentes: Mirta Nora Ferraiuolo y Mario Alberto López. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no Gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 31/03 Bertero, Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 19.693

GRUPO DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Alberto Fayanas, arg., empresario, casado, nac. 14/07/64, DNI 16.924.145 y Ramiro Ariel Fayanas, arg., empresario, soltero, nac. 09/05/90, DNI 34.978.407, ambos domiciliados en Calle Buenos Aires N° 532 de Río Grande, Tierra del Fuego. 2) 25/04/2013 3) Grupo del Sur S.A. 4) Avenida Emiliozzi N° 7599, Ciudad y Pdo. de Olavarría, Pcia. de Bs. As. 5) a) Comerciales: Compra y vta., de todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos, materias primas y sus derivados, semovientes, agroquímicos, combustibles, minerales b) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias. d) Constructora. e) Agropecuaria. f) Representaciones y Mandatos. g) Industrial. h) Servicios. i) Turismo. j) Transporte. k) Automotores. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, e igual número de suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Hugo Alberto Fayanas. Director Suplente: Ramiro Ariel Fayanas 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) 31/12 de cada año. Bertero Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 19.694

EDICIONES MARFRA RAMECU S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Modif. del 3/5/13. Reforma art. primero acta constitutiva y estatuto, cambio denominación

social de "Ramecu S.A." a "Ediciones Marfra Ramecu S.A.". Reforma art. noveno estatuto, se suprime "y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a favor de una o más personas". Carlos Martín Pagni, Notario.

L.P. 19.707

BONITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 27/05/2011 se designa nuevo y único gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad a Fernanda Patricia Figueroa, argentina, DNI N° 25.605.331, CUIT 27-25605331-4, soltera, comerciante, nacida el 04/09/1976, domicilio Alvarado 7266, Mar del Plata. Horacio Daniel Vellenich, Abogado.

M.P. 34.070

COMERCIAL ALTA GAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roxana Verónica Maggio, solt., comerc., 20/08/84, DNI 30.909.963, Nápoles 4927 Mar del Plata, y Jesús Alejandro Maggio, solt., comerc., 24/12/66, Byd. San Martín 551 Cnel. Vidal; 2) 03/05/2013; 3) Comercial Alta Gama S.R.L.; 4) Boulevard San Martín N° 551 Coronel Vidal, Pdo. Mar Chiquita, Prov. Bs. As.; 5) Comercial: compra, venta, fabricación, importación, exportación de mercaderías e insumos en gral.; Construcción: construcción de inmuebles: Servicios: desarrollo de eventos y producciones publicitarias, emprendimientos turísticos y de esparcimiento; 6) 50 años; 7) \$ 12.000; 8) Gerente: Jesús Alejandro Maggio; indeterminado; Fisc.: art. 55 LS; 9) Gerente; 10) 31/12.

M.P. 34.080

HEMISFERIO AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Fiscalización: a cargo de socios no gerentes, Art 55 LSC. Germán Dicundo, Contador Público.

L.P. 19.742

CIRUGÍA DAVOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. AGO: 11/3/13 Presidente: Carlos Alberto Borghini, DNI 5.090.458. Director Titular: Jorge Horacio Alderete: DNI 8.572.927. Director Suplente: Juan Carlos Reina, DNI 4.575.376. Escribana, Lorena María Mejeras.

L.P. 19.743

LOGÍSTICA AUTOCOSTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Rómulo Tartaglia, arg., 02/08/63, divorciado, D.N.I. 16.532.649; Fabrizio Alesandro Tartaglia, arg., 02/10/89, soltero, D.N.I. 34.928.631; empresarios con domicilio en Rodríguez Peña 1424 Mar del Plata; 2) 12/03/13; 3) Logística Autocosta S.A.; 4) Garay 1327-Local 1 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compraventa, permuta, fabricación, distribución, imp. y exp. de motocicletas, repuestos y accesorios, combustibles, lubricantes; de indumentarias y accesorios deportivos. Mandataria: Organizar canales de distribución, capacitación del personal. Representaciones y mandatos, administración de bienes y empresas. La publicidad, propaganda. Financieras: financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99; 7) \$ 100.000; 8) Sup.: Rubén Rómulo Tartaglia; Pte.: Fabrizio Alesandro Tartaglia; 1 a 7 tit. y 1 a 7 spl. por 3 ej.; art. 55; 9) Pte. 10) 30/09. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 19.745

BLOCK PLASTIC PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 14/5/12 Reforma Art. 5º) capital \$ 12.000; Art. 7º) Gerente Roberto Eustaquio Censi; por tiempo indeterminado. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 19.746

MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 14/4/13 Modificación Art. 4º) Objeto: investigar, desarrollar, fabrica y vender sistemas especiales para captura, edición, archivo, transferencia y transmisión de datos; Agropecuaria: mediante la explotación agropecuaria; Industriales: mediante la industrialización de productos madereros, textiles, químicos, metalúrgicos, plásticos, agricultura, ganadería y fruticultura, pesca; Comerciales: compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, metales, minerales, productos elaborados, semovientes y frutos del país. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 19.747

ACTION SPORTS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 6/5/13: Gerentes: Sergio Damián Rojas y Carlos Lucas Bonanni Tempone; Domicilio: Viamonte 2726, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 19.748

46 Y 47 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Luis Diacinti, arg., 4/10/1942, comer., DNI 5.196.170, CUIT 20-05196170-7, casado en 1º nupcias con Szabo Elena, dom. calle 51 N° 436 piso 4 Dpto. A entre calle 3 y 4 ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires; Jorge Alberto Diacinti, arg., 2/7/1961, comer., DNI 14.465.059, CUIT 20-14465059-0, soltero, dom. calle 16 N° 675, ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires; y Rodolfo Juan Blas Diacinti, arg., 25/12/1953, comer., DNI 11.231.842, CUIT 23-11231842-9, soltero, dom. calle 9 esq. 54, ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. 2) Esc. Pca. N° 496 del 4/12/12. 3) 46 y 47 Sociedad Anónima. 4) Calle 47 número 667 de la ciudad y partido de La Plata. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar o explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias y/o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Administración y representación de propiedades: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de toda índole, que tiendan al cumplimiento de su objeto social: a) Consultora: mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. b) Mandatos y servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación,

desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Construcción y Venta de inmuebles: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Constructora en general: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Ingeniería y arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, incluso, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Playa de estacionamiento: explotación de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general y prestación de servicios a ellos vinculados, como lavado, engrase, reparación, venta de repuestos y de combustibles de todo tipo y aceites lubricantes para vehículos automotores. 6) 99 años d/inscr. 7) \$ 120.000. 8) y 9) Directorio mín. uno y máx cinco igual o menor núm. de suplentes. Pte. Jorge Alberto Diacinti, Dir. Supl. Eduardo Luis Diacinti. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Juan Pablo Aiello, Abogado.

L.P. 19.830

CENTRAL DE PASAJESWEB DS

POR 1 DÍA - 1) Alberto Gustavo Balduzzi, arg., 25/10/1978, soltero, empresario, D.N.I. 26964708, Molle 926 Cariló; Brenda Solari, arg., 16/12/1981, soltera, empresaria, D.N.I. 29250427, Fournier 348 Valeria del Mar; 2) 06/05/2013; 3) Central de Pasajesweb DS; 4) 1 N° 2014 de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As.; 5) Agencia de Viajes y Turismo: venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, paquetes turísticos. Servicios: Alquiler de vehículos. Alquiler de accesorios relacionados a automóviles. Explotación de lavadero de autos. Otorgar franquicias por marca propia; 6) 99; 7) \$ 100000; 8) Presidente Alberto Gustavo Balduzzi; Suplente Brenda Solari; 1 a 7 tit. y 1 a 7 spl. por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/04; 11) Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 19.831

TREAT OR TRICK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Roberto González, arg., 26/08/1986, soltero, comerciante, D.N.I. 32668057, Gascón 1262; Beside CS S.A., matrícula 101502, legajo 177671, CUIT 30-71159594-1, Santa Fe 2567 2ºB; 2) 02/05/2013; 3) Treat Or Trick S.A.; 4) Garay 3030 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5)

Informática: consultoría de tecnologías de la información, desarrollo de software. Entretenimiento: diseño y desarrollo de software de entretenimiento y video juegos. Agrícola-ganadera: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Explotación de bosques. Industriales: fabricación, renovación y reconstrucción de sistemas de ordenadores. Producir, fabricar, transportar productos, máquinas. Importadora: de materias primas, maquinarias, automotores. Financiera: financiación de operaciones sociales como acreedor prendario. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Mandatos y servicios: administración de propiedades, diligenciamiento de certificados. Asesoramiento. Constructora: explotación de la industria de la construcción; 6) 99; 7) \$ 100.000; 8) Presidente Leandro Roberto González; Suplente Víctor Damián D'Onofrio 1 a 5 tit. y 1 a 5 spl. por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente; 10) 30/06; 11) Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 19.832

CORPORACIÓN DIENTE DE LEÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta N° 2 de fecha 5/12/2012 se reforma la cláusula 3º del Estatuto: Objeto: Construcción, explotación y administración de cocheras y playas de estacionamiento, Explotación de espacios p/la guarda de automotores y rodados x hora, día o mes, Lavado y engrase de automotores, aceites y lubricantes p/vehículos, Representaciones y mandatos, Comercialización de combustibles, Explotación de depósitos comerciales p/la guarda de bienes muebles, de bares, confiterías y del rubro gastronómico. Francisco Warner. Abogado.

L.P. 19.833

MINDSET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 13 del 30/04/2013 se resolvió trasladar la nueva sede social a la calle 25 de Mayo 1820, Dto: B, Partido San Martín, Localidad San Martín, Provincia de Buenos Aires, puesto que allí es donde funciona actualmente la administración de la Sociedad. Gisela M. Montesanto Mazzotta, abogada autorizada por Acta de Directorio N° 13 del 30/04/2013.

L.P. 19.786

HUICI MONSER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por observación de la DPPJ se amplía el edicto de constitución, agregándose el siguiente dato del socio Pablo Nazareno Barchetta: Profesión empleado. Juan Pablo Allan, Escribano.

L.P. 19.788

AVIAVE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por observación de la DPPJ se amplía el edicto de constitución de la sociedad, por haberse suscripto escritura complementaria N° 87 de fecha 26/04/2013 Registro Notarial 271 de C.A.B.A., por la cual se suprime entre las facultades del directorio el otorgamiento de poderes generales de administración a favor de terceros y se fija el monto de garantía de los Directores. Juan Pablo Allan, Escribano.

L.P. 19.789

ACTION SPORTS CORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 19/02/2013 se eligió como Gerente a Graciela Matilde Tito, con domicilio en calle 46 N° 256, La Plata, Bs. As. Firmado: Jorge Ignacio López. Abogado.

L.P. 19.790

MACKY SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ángela Nora Etchebarne, 46 años, soltera, arg., comerciante, domic. en la calle Alsina N° 341, piso 6, depto. "C" de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 18.205.418 y Eduardo Lozano, 56 años, soltero, arg., comerciante, domic. en la calle Alsina N° 341, piso 6, depto. "C" de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 12.034.538. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 25-04-2013. 3) "Macky Sudamericana S.A.". 4) Domicilio Social: Calle Alsina N° 286 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: la explotación en el país o en el exterior, de bar, confitería, restaurante, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, elaboración de comidas para llevar, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, oferta de comidas elaboradas de todo tipo, brindando el servicio dentro de las instalaciones del inmueble donde se desarrolle la actividad gastronómica, en los domicilios particulares de las personas que lo requieran, así como en eventos y catering, incluyéndose el servicio prestado a través del envío de comidas elaboradas a los domicilios particulares de quienes así lo requiriesen. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$ 100.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Ángela Nora Etchebarne, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Eduardo Lozano, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

L.P. 19.800

EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15/3/2013 prorroga su plazo de duración, fijándolo en 99 años desde el 4/10/1963, reforma Art. 2° del estatuto social. Gonzalo Urrutia, Abogado.

L.P. 19.801

LE TRAVAIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Irene Fanny Taibba, brasilera, casada, Lic. en Comunicación Social, nacida 30/05/69, DNI 93.556.085, Uriarte 2462, CABA; y Valeria Sáez, argentina, soltera, maestra mayor de obras, nacida 27/08/83, DNI 30.513.004, Lavalle 4464, Billinghamurst, Pcia. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 207 del 20/03/13. 3) "Le Travail S.R.L.". 4) Sede social: Carlos Gardel 1743, localidad y Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: diseño, fabricación, trabajos de carpintería en metal, decoraciones integrales, comercialización de muebles. Construcción, desarrollo y/o administración de obras de arquitectura e ingeniería. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Irene Fanny Taibba y Valeria Sáez. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

L.P. 19.804

PERAL PROFESIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 17 de fecha 17/03/13 y escr. 57 de fecha 08/04/13, se modificó el Art. 3 del Estatuto Social de Peral Profesional S.A., relativo al

objeto social, el cual se amplió a las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación integral de campos, bosques de su propiedad y/o arrendados, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y cabañeros, compraventa de hacienda en general y toda clase de productos de la tierra. Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, semovientes, motores, maderas y patentes de invención. Constructora: Proyectos, construcciones y montajes de obras civiles, mecánicas, eléctricas, de gas, reparación de pavimentos, trabajos topográficos. No podrá realizar las actividades comprendidas en el Art. 5° Ley 19.550. Financieras: no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: mediante la fabricación, industrialización, transformación, elaboración y/o comercialización de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la actividad agrícola ganadera. Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, dación en pago, demolición y construcción de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de inmuebles. Dr. Luis M. Viganó, Abogado.

L.P. 19.757

MEGI SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 78 del 23/4/13-Federico Jorge Givancin, nacido el 17/11/86, soltero, DNI. 32579407, CUIT 20-32579407-1 y Jorge Teodoro Givancin, nacido el 27/5/54, casado, DNI 11206424, CUIT 23-11206424-9, ambos ingenieros, argentinos, con domicilio Ruta 8 km 175 Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. 3) Megi Servicios de Ingeniería S.A. 4) Av. Intendente Blanco N° 57 Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, de las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta al por mayor o menor de repuestos, artefactos eléctricos o elementos de uso para electricidad. La compraventa de máquinas o equipos nuevos y usados, la compraventa de equipos de riego y generadores de electricidad, efectuar operaciones de importaciones o exportaciones, ejercer representaciones, distribuciones y consignaciones. Reparación de artefactos y equipos de uso de electricidad. Instalaciones eléctricas de uso domiciliario, comercial e industrial. Tendido de líneas de baja, media y alta tensión. Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de maquinarias, artefactos, equipos, transformadores, repuestos y accesorios de uso eléctrico. Agropecuaria: Dedicándose a toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas en establecimientos propios y/o de terceros. La cría, reproducción, compra y venta de ganado, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio y/o envase o fraccionamiento de sus productos agropecuarios. Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares o sociedades por acciones o empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados, o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real, negociación y administración de créditos. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina y toda otra que requiera concurso público. Transporte realizando transportes de mercadería en general y movimientos de carga a distintos lugares del país, como así también efectuar transporte a otros países limítrofes. Mandato mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares, igual número de supl., por 3 ejerc. Presid. Federico Jorge Givancin Direct. Sup. Jorge Teodoro Givancin. Fisc. Art.

55, Ley 19.550, represent. Presidente Ejercicio 31 de diciembre. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

L.P. 19.756

EL CALENCIANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Luis Tripijana, 21-6-73, DNI 23.265.890, productor agropecuario, 40 N° 2956, Necochea; Sandra Andrea Tripijana, 27-8-71, DNI 21.707.831, ama de casa, Pasaje 1° de Mayo 1482, Tandil; argentinos, casados. 2) 13-4-13. 3) El Calenciano S.A. 4) 40 N°2956, Necochea, Bs. As. 5) Explotación de establecimientos agropecuarios, compra, venta, cría, engorde, invernada, mestización, pastoreo, siembra, fumigación, cereales, semillas, a copio, equipos agrícolas, ganaderos, sistema de riego. Consultora: organización de empresas agrícologanadera, sistemas operativos, conservación de recursos naturales; comercialización de vehículos, repuestos, accesorios, alimentos balanceados, agroquímicos, animales. Transporte de cargas, depósitos, guías, fletamento. Operaciones inmobiliarias, urbanización, loteos. Financiera con exclusión Ley 21.526. Representaciones y mandatos. Actividades forestales. Constitución y participación en fideicomisos. Industrialización de productos agropecuarios. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: Eduardo Luis Tripijana. Director Suplente: Sandra Andrea Tripijana. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes. Fiscalización: art. 55 LS. 9) Presidente 10) 31/10. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 19.653

MDP SERVICIOS GLOBALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Ángel Libre, 29-9-35, DNI 4.158.262, contador público, casado, Fray J. S. de Oro 3058 P.5° Dto. A; Mirta Blasia Tassini, 23-5-48, DNI 5.921.054, empresaria, divorciada, Gral. Enrique Martínez, 445; argentinos, de CABA. 2) 29-4-13. 3) MDP Servicios Globales S.R.L. 4) Alsina 239, PB. Of. A Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. 5) Recepción de sumas de dinero, custodia de valores, depósito y extracción de fondos en banco: cobranzas extrabancarias, cabinas telefónicas, locutorios, recepción envío de encomiendas, cartas, telegramas, giros, tarjetas telefónicas, agente de viajes. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8)9) Gerente: Mirta Blasia Tassini; 1 o más, socios o no. Fiscalización: Art. 55 L.S. 10) 31/12. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 19.654

GUITUFIF S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario escritura N° 111 del 26 de abril de 2013. Mediante escritura 125 del 7 de mayo de 2013, Escribano Fernando Hugo Fabiano. Se modifica el artículo del objeto por el siguiente: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el extranjero, actividades Inmobiliarias: Adquisición de bienes inmuebles, urbanos o rurales, baldíos, con obras en construcción o terminada y venta, permuta, arriendo y demás formas tradicionales de disponer la propiedad. Financieras: Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios. Contratar operaciones de fideicomiso y leasing. Otorgar y tomar préstamos, avales y finanzas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. No comprendida. Ariel E. Marcatili, C.P.N.

L.P. 19.655

ARES AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Antonio Rafael Libera 20.995.209, CUIT 20- 20995209-3, Senillosa, N°220 Ciudad de Bs. As., nacido 20/7/1969. Hilda Elena Goldknopf., D.N.I. 12.011.653, CUIT 27-12.011.653-9, nacido 15/2/1956

domi. Bolivia N° 1150 Ciudad de Bs. As. Ambos solteros, argen., mayores de edad, comer. 2- Inst. Públi. Esc. 467 del 28/09/2012 y 402 del 10/04/2013 del 3- "Ares Austral S.A. 4- Calle Belgrano número 2538, Munro, Vicente López, Pcia. Bs. As. 5-Constructora e Inmobiliaria. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Compra venta de materiales afines y metalúrgicos Servicios: realización de todo tipo de trabajos de publicidad y marketing, imprenta papelería y computación como así servicios de informática y comunicación, provisión de su materiales, insumos y componentes. Producción y venta de artículos textiles, marroquinera, productos agropecuarios, lanas, cueros, productos químicos. Importación Exportación Quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y todas aquéllas que requiera el concurso del ahorro público. 6- 99 años 7- \$12.000. 8, 9) Fiscalización prescinde de sindicatura. Órg. Adm.: Directorio 1 a 5 por 3 ejerc. Presidente Antonio Rafael Libera Director Suplente. Hilda Elena Goldknopf, 10)31/12. Federico Hernán Díaz Falocco, Escribano.
L.P. 19.656

CHETAN S.A.

POR 1 DÍA Escritura: 26/4/13 Socios: Gabriel Bosisio, argentino, nacido el 25/11/87, DNI. 33.537.558 estudiante, domiciliado en la Avenida del Libertador 3736,10° piso, departamento "D", La Lucila, Pcia. Bs. As.; Ayelén Bosisio, argentina, nacida el 31/1/92, DNI. 36.644.257 estudiante, domiciliada en Fray Luis Beltrán 1070, departamento "25", Martínez, Pcia. Bs. As. y Ain Damián Bosisio, argentino, nacido el 21/11/90, DNI. 35.983.946, estudiante, domiciliado en la Avenida Las Casuarinas sin número, Luján, Pcia. Bs. As. Todos solteros. Domicilio social: Avenida del Libertador número 3736, 10 piso, departamento "D" de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: A) Industria Gráfica: Análisis y confección de archivos con imágenes digitales, impresiones digitales de muestras para envases de todo tipo de productos, impresión digital, fabricación de planchas fotopoliméricas para impresión flexográfica; B) Impresiones Digitales sobre Distintos Sustratos; C) Importación y exportación; D) Financiera: La realización de las operaciones financieras o convenientes para el cumplimiento de su objeto comercial, salvo las que requieran el concurso público de capitales y aquéllas que se encuentren contempladas en la Ley de Entidades Financieras; E) Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras; F) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. Capital: \$ 100.000. Adm.: Entre 1 y 6 titulares por 3 años, designándose igual o menor N° de suplentes. Rep.Legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12 Presidente: Ayelén Bosisio, Vicepresidente: Ain Damián Bosisio, Suplente: Gabriel Bosisio. Constanza Peñoñori, Escribana.
L.P. 19.659

BIOINYECCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica el aviso N° 17907 del 8/4/13. El nombre correcto de los socios: Fernando Joaquín Iglesias, y Fernando Gabriel Iglesias. El nombre correcto del Gerente: Fernando Gabriel Iglesias. Horacio José Amaral, Escribano
L.P. 19.660

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DON BICHIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Quiroga Jesús María, 04/12/66, DNI 17.800.226, Transportista y Eliceiry Silvia Andrea,

05/04/73, DNI 23.291.884, ama de casa; ambos arg., casados, domic. Balcarce N°584, Chacabuco (B). 2) 27/03/13. 3) Logística y Distribución Don Bichin S.A. 4) Balcarce N°584, Chacabuco (B). 5) Comerciales: A) Transporte, acarreo o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstas materias primas, bienes muebles o semovientes, y en especial cereales, productos alimenticios y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o de terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello, cualquier tipo de vehículos, en especial vehículos automotores, propios o de terceros, dentro del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales. B) Barrancas o administración de casas de depósitos, las que podrá establecer o explotar en locales propios o de terceros, recibiendo mercaderías y todo tipo de objetos en depósito, pudiendo ser ello propiedad de la sociedad o de terceros. C) Compraventa, consignación, permuta, distribución de camiones, acoplados, motores y vehículos automotores en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios para los mismo, así como su reparación en general. D) Explotación de estaciones de Servicio para automotores y vehículos en general, comercialización por compra, venta o trueque de combustibles y lubricantes. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, colonización, arrendamiento, subdivisión de tierras, lotes, parcelamientos, construcción y administración de inmuebles. Financieras: La toma de participación e intereses en empresas de análoga actividad por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos de derechos sociales, asociación, participación, con las limitaciones de los artículos treinta, treinta y uno y treinta y dos de la Ley 19.550, financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías personales, y/o reales, otorgamiento de avales y garantías y en general, cualquier otro tipo de operaciones financieras con capitales propios siempre que estén relacionados con su objeto. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones, sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodias y administración de inmuebles, patrimonios y cualquier otra actividad que se relacionen con el objeto principal. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio e/1 y 3 D. Tit. y 1 D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Quiroga J. María, Dtor. Supl.: Eliceiry S. Andrea, Rep. Social: Pte. o Vicepte. por ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre ejerc. 31/12 c/año. Por Esc. N°122 del 30/04/13 se ref. el punto III del Acta Constitutiva y el Art. 5° del Estatuto Social. Darío A. Di Pinto CPN.
L.P. 19.661

PEYCA SISTEMAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Osvaldo Andrili, arg., 14/6/68, DNI 20.349.814, casado, empresario, Pasaje 4, N° 54, Barrio Uno, Ezeiza y Hugo Osvaldo Duarte, arg., 26/8/67, DNI 18.456.092, divorciado, analista en sistemas, Pte. Perón 478, Piso 4, Dto. B. Torre 2, Lomas de Zamora. 2) Instrumento Público: 03/5/13 3) Peyca Sistemas S.A. 4) Luis María Campos 455, Bernal, Pdo. de Quilmes, Provincia de Bs. As. 5) Objeto: Venta, reparación y servicios de asistencia técnica de aparatos eléctricos y electrónicos, computadoras, detectores y sensores. Desarrollo y compraventa de software. Servicios de control de acceso vehicular, de personas, de estacionamiento medido, su mantenimiento y soporte técnico en sistemas de redes e informáticos. 6) 99 años desde inscripción 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares, y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Claudio Osvaldo Andrili, Director Suplente: Hugo Osvaldo Duarte con domicilio Especial en Sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación

Legal: Presidente 10) Cierre Balance: 31 de agosto de c/año. Mario Cortés Stefani, Abogado.
L.P. 19.662

GREEN TOOLS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación del artículo 9° del Estatuto de Constitución por escritura 83 del J 5/04/2013, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. Pablo S. Nápoli, Abogado.
L.P. 19.663

AGUVANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julio Sergio Smario, arg., nac. 10/05/66, empresario, cas. pras. nupc. con María Julia Péndola, D.N.I. 18.152.149, domic. en Charlone 3268 de San Miguel, Pcia. Bs. As.; y María Esther Salinas, arg., nac. 24/12/59, ama de casa, viuda de sus pras. nupc. con Jorge Oscar Botto, D.N.I. 14.251.307, domic. en Belgrano 765 de San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) 30/04/2013; Not. María V. Venditto; esc. 159, F° 353, Reg. 31 San Miguel. 3) Aguvanca S.R.L.. 4) Charlone 3268 de la Ciudad de San Miguel, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$ 40.000, dividido en 400 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Julio Sergio Smario, con cargo de gerente, por término duración sociedad. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes: Efectuar podas, corte de césped, tala de árboles, extracciones de plantas y árboles, forestación, mantenimiento de espacios verdes, reparaciones de veredas; diseño, cultivo, conservación y cuidado de parques y jardines; cultivo, tanto en espacios abiertos como cerrados, de flores, plantas, árboles, hortalizas o verduras, con uso de abonos y productos de fumigación de cualquier naturaleza; instalación de riegos por aspersión y de bombas de agua. Venta de todo tipo de artículos relacionados con el servicio de mantenimiento de jardines y parques, incluyendo maquinarias, herramientas, ropa de trabajo, elementos de seguridad y señalización vial, agroquímicos, fertilizantes y productos para fumigar. Operaciones inmobiliarias: construcción, financiamiento, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles sean urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, Ley de Leasing, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá dedicarse a la construcción de edificios destinados a vivienda y todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. También podrá dedicarse a la intermediación en la compraventa, administración y explotación de propiedades inmuebles, propias, de terceros y de mandatos. Administración de consorcios y fideicomisos, pudiendo asumir el carácter de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitados. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias, crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del libro I, Título X del Código de Comercio. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. María Virginia Venditto, Escribana.
L.P. 19.665

TALLER DE ELÁSTICOS SAN MIGUEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Rivabulla, español, nac. 30/08/49, cas. en pras. nupc. con Olga Emilia Dobniuk, DNI 93.439.590; Cristian Ariel Rivadulla, arg., solt., nac. 20/04/86, DNI 32.250.895; y Gonzalo Fabián Rivadulla, arg., nac. 24/09/80, solt., DNI 28.162.252; los tres comerciantes y domic. Av. Pte. Illia 3853 San Miguel, Pcia. de Bs. As. 2) 26/04/13; Not. María V. Venditto; esc. 150, F° 330, Reg. 31 San Miguel. 3) Taller de Elásticos San Miguel S.A. 4) Las Heras 1010 Piso 3 San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$ 100.000, dividido en 1.000 acciones ordin. nominat. no endosables de \$ 100 valor nominal c/u. 7) Administ.: A cargo de directorio, 1 a 5 miembros, por 3 años. 8) Repres. legal: Presidente; lo suple Vicepresidente en ausencia o impedim. 9) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con servicio mecánico, compraventa, reparación, distribución, importación, exportación, fabricación y montaje de todo tipo de elásticos para automotores, amortiguadores, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, alineación, balanceo; Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Fiscaliz.: prescinde. 11) Directorio: Presidente: Gonzalo Rivadulla. Director Suplente: Cristian Ariel Rivadulla. 12) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. María Virginia Venditto, Escribana.

L.P. 19.666

MEETING PLAY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 7/9/12 se designó directorio por 1 ejer. Presidente: Juan Carlos Torres, CUIT 20-05064635-2; Director Suplente: Tomás Francisco Ussher, CUIT 20-05274008-9, ambos con domicilio esp. en Italia 981, Luján. Dr. Marcelo Lantelli, Abogado.

L.P. 19.668

DIV INF S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Weber, arg., nac. 16/09/51, analista de sistemas, cas. pras. nupc. con María Estela Laina, D.N.I. 8.568.692, domic. Río Limay 56B, Vista, Prov. Bs. As., y Juan Ignacio Weber, arg., nac. 22/05/81, ing. en informática, cas. pras. nupc. con Carolina Soledad Sittner, D.N.I. 28.864.432, domic. Malnatti 1551 7° B San Miguel, Prov. Bs. As. 2) 25/04/13; Not. María V. Venditto; esc. 143, F° 308, Reg. 31 San Miguel. 3) Div. Inf. S.A. 4) Las Heras 1010 Piso 3 San Miguel, Prov. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$ 100.000, dividido en 1.000 acciones ordin. nominat. no endosables de \$ 100 valor nominal c/u. 7) Administ.: A cargo de directorio, 1 a 5 miembros, por 3 años. 8) Repres. legal: Presidente; lo suple Vicepresidente en ausencia o impedim. 9) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, producción, consignación y distribución de software, programación, asesoramiento, investigación, desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte técnico, implementación, consultoría, capacitación y auditoría de sistemas de gestión relacionados con los diversos procesos de negocios y

sectores de todo tipo de organizaciones, privadas y pública; análisis, diseño y elaboración de programas e interfaces diversas para la gestión empresarial, de comercios y demás entidades; compra, venta de hardware e insumos en general; módulos para la transmisión de datos por medio de wireless para transferencia de información desde hacia equipos dedicados o terminales PC, software de gestión y administración de sistemas en general; servicios de seguridad informática, instalación de redes, configuración de servicios de correo de internet, entrenamiento de personas en las áreas antes mencionadas, desarrollo, promoción y ventas de programas de computación, prestar servicio técnico especializado de los productos y aplicaciones del objeto social enunciado. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Fiscaliz.: Prescinde. 11) Directorio: Presidente: Juan Ignacio Weber. Director Suplente: Carlos Alberto Weber. 12) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. María V. Venditto, Escribana.

L.P. 19.515

INSUMOS S.G. 2013 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Eduardo Ruiz, arg., nac. 29/07/51, empresario, cas. sdas. nupc. con Marta Liliana Schauwarzkoff, D.N.I. 8.595.495, domic. en Río Negro 1158 de la Cdad. Bella Vista, Prov. Bs. As.; Nadia Soledad Taborda, arg., nac. 06/07/87, empleada, solt., D.N.I. 33.121.583, domic. Av. Pte. Perón 3943 de la Cdad. de José C. Paz, Prov. Bs. As.; y Rita Cus, arg., nac. 08/02/66, administrativa, cas. pras. Nupc. con Marcelo Fabián Randazzo, D.N.I. 17.758.546, domic. en Las Malvinas 2539 de San Miguel, Prov. Bs. As. 2) 26/04/13; Not. María V. Venditto; esc. 151, F° 334, Reg. 31 San Miguel. 3) Insumos S.G. 2013 S.A. 4) Muñoz 2510 de la Cdad. de San Miguel, Prov. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$ 100.000, dividido en 1.000 acciones ordin. nominat. no endosables de \$ 100 valor nominal c/u. 7) Administ.: A cargo de directorio, 1 a 5 miembros, por 3 años. 8) Repres. legal: Presidente; lo suple Vicepresidente en ausencia o impedim. 9) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la negociación y explotación inmobiliaria, y especialmente las siguientes: a) Realizar todo tipo de diseños, gráficos, logos, dibujos, estampados y actividades afines. b) Impresiones, encuadernaciones y toda actividad vinculada con el rubro imprenta; comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para la imprenta. c) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de artículos de librería, formularios continuos standard e impresos, artículos de computación, muebles de oficina, sus partes, repuestos y accesorios, y todo otro insumo de oficina. d) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, refacción, modificación, permuta, administración o locación de todo tipo de inmuebles. e) Ejercer representaciones de marcas, comisionistas y mandatos. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Fiscaliz.: Prescinde. 11) Directorio: Presidente: Nadia Soledad Taborda. Directora Suplente: Rita Cus. 12) Cierre ejercicio: 31/10 c/año. María V. Venditto, Escribana.

L.P. 19.516

ROMBOIDAL. S.A

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 21, de fecha 12/4/2013, se ratifica cambio de domicilio social a Acceso Oeste Km. 34.700, Ciudad y Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires. Jorge M. Garre, Abogado.

L.P. 19.517

ARREGUEZ ARREGUEZ MANOZZO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Por acta de Asamblea Ordinaria N° 1 unánime, de fecha 25/04/2013, se resolvió: 1) Nombrar nuevo directorio: Director Titular: Juan Francisco Arreguez, DNI 7.071.565; Directora Suplente: Soledad Arreguez Manozzo, DNI 34.098.626, ambos con domicilio real y especial en Larroque 430, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora. 2) Cambio de denominación, modificando el Artículo primero del contrato social que tendrá esta redacción: "Artículo Primero: Denominación: Con la denominación Arreguez Arreguez Manozzo S.A." gira la Sociedad Anónima que se rige por el presente Estatuto y las leyes, disposiciones y normas que sean de aplicación." 3) Cambio de Sede Social y Fiscal a Las Heras 1.068, localidad y Pdo. de Lomas de Zamora. Prov. de Bs. As. Escribana Mariana Gómez Mariño.

L.P. 19.518

ANDARIEGA CONSTRUCCIONES MODULARES S.A

POR 1 DÍA - Se hace saber que en complementaria de la publicación de fecha 29/11/2011 recibo 116.160, por Escritura Pública N° 177 del 19/10/2012, se reformuló el Artículo 9° y 10) La representación legal el Presidente y/o el Vicepresidente en su caso que la sede social se fija en Moreno 2331 Parque Industrial Burzaco Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Norberto E. Aimó, Escribano.

L.P. 19.524

SEASIDE LOGISTIC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio del 12/3/2013 y Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio del 19/3/2013 pasadas a escritura N° 137 del 4/4/2013 se dispuso la designación de autoridades quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Roberto Enzo Tami Rallatou, Director Suplente: Juan Pablo De Matteis. La Escribana, Alejandra V. Davonis.

L.P. 19.525

MOLINARI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta 37 del 10/10/2012 se designa gerente a Antonio Enrique Molinari, DNI 12.921.103, CUIT 20-12921103-3, Lacarra 112, Avellaneda, por plazo duración de la sociedad, se reforma en artículo quinto del estatuto en dicho sentido. Carlos María Romanatti, Notario.

L.P. 19.491

MAGROCER S.R.L.

POR 1 DÍA - En los términos del Art. 10, Ley 19.550, se publica la inscripción como Persona Jurídica de la Sociedad "Magrocer SRL", cuyos socios son Bravo, Oscar, nacido el dos de mayo de 1974, casado, Médico Veterinario, con domicilio en Juncal 84, de Tandil, D.N.I. 23.863.942, CUIT 20-23863942-6; Hugo Marcelo Nigro, argentino, casado, nacido el 14 de octubre de 1963,

Médico Veterinario, con D.N.I. 16.396.502, CUIL 20-16396502-0, con domicilio en la calle José Hernández 50, de la Ciudad de Tandil, Prov. de Bs. As.; Daniel Hernán Poffer, argentino, casado, empleado, DNI 21.017.673, CUIL 27-21017673-0, nacido el 28 de septiembre de 1969, domiciliado en Lavalle 923 de la Ciudad de Rauch, Prov. de Buenos Aires; Juan Miguel Marino, argentino, casado, nacido el 21 de septiembre de 1968, Apicultor, DNI 20.546.104, CUIT 20-20546104-4, con domicilio en Matheu 494, de la Ciudad de Rauch, Prov. de Buenos Aires; Miguel Ángel Supato, argentino, casado, Apicultor, DNI 14.751.958, CUIT 20-14751957-4, domiciliado en Díaz Velez 247, de la Ciudad de Rauch, Prov. de Buenos Aires; sociedad que se constituyera por contrato datado el día tres de enero del año dos mil trece, cuya razón social es "Magrocer S.R.L.", y tiene su sede legal en Díaz Vélez 247, de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, siendo su Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, forestales, frutícolas, vitivinícolas, cría, invernada y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, de cabañas, de la compraventa de hacienda, cereales, hortalizas, frutos y productos del suelo, leche y sus derivados y todo tipo de productos y subproductos relacionados directamente con las actividades enunciadas. b) Frigorífico: Faenado y/o matanza de hacienda, troceo y envasado, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos de consumo público incluida la etapa de comercialización al por menor. c) Transporte y Anexos: Mediante el acarreo de mercadería a granel, animales, carga refrigerada, Servicios de Balanza Pública, Pesaje de Camiones con carga, Tara, Estacionamiento de Equipos, Gestión, Logística y Distribución, actividades de empresas empaquetadoras, Servicio de carga y descarga de mercadería o Servicio de estiba y desestiba, Servicio de Almacenamiento y Depósito, silos de granos, depósitos con cámaras frigoríficas. Plazo de vigencia: Cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Capital Social Pesos Cinco mil. Gerente: Miguel Ángel Supato, Gerente suplente Daniel Hernán Poffer. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Ricardo O. Palma, Abogado.

L.P. 19.492

CONTROLLER SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Por acta de reunión de socios nro. 5 del 29/4/13, resuelven: 1) Cambio domicilio social a calle Drago nro. 26, piso 9, oficina 5, Ciudad y Pdo. Bahía Blanca, Prov. Bs. As. 2) Reforma cláusula 4ta: Prestación de servicios de seguridad privada (Art. 2do. Ley 12.297). Vigilancia y protección de bienes y personas. 3) Renuncia gerente José Orlando Pizzaferrí. Oscar Alcoba, Abogado.

L.P. 19.493

ÍTALO MANERA S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que por Asamblea del 01/06/2011, se resolvió aumentar el capital social dentro del quintuplo en la suma de \$ 3.428.400, es decir de \$ 2.000.000 a \$ 5.428.400. Comunica que por Asamblea del 21/6/11 se resolvió reformar los siguientes Artículos del Estatuto Social: (i) Art. 9º pudiéndose designar de 1 a 7 Directores Titulares, e igual o menor número de Directores Suplentes, con mandato de dos ejercicios; (ii) Art. 10 quedando la fiscalización de la Sociedad a cargo de un Síndico titular y uno suplente y (iii) Art. 13 finalizando el ejercicio social el 31 de diciembre de cada año. Asimismo se aprobó la redacción de un texto ordenado del Estatuto Social. Comunica que por Asamblea del

30/09/2011, se resolvió reducir el capital social dentro del quintuplo en la suma de \$ 3.367.865, es decir de \$ 5.428.400 a \$ 2.060.535 y modificar el artículo cuarto del estatuto social. Leandro J. Quinteiro, Abogado.

L.P. 19.494

ÍTALO MANERA S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que por Asamblea del 20/07/2012, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 2.939.465, es decir de \$ 2.060.535 a \$ 5.000.000; reformando en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social. Leandro J. Quinteiro, Abogado.

L.P. 19.495

ÍTALO MANERA S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que por Asamblea del 23/04/2012, se resolvió designar a los miembros del Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Paolo Mario Sacchi Giuratto, Vicepresidente: Salvador Renato Falbo, Director Titular: Enio Sandro Rivellini; y por Asamblea del 02/07/2012 se resolvió: (i) Aceptar la renuncia del Sr. Enio Sandro Rivellini a su cargo de Director Titular; (ii) mantener en sus cargos a los Sres. Paolo Mario Sacchi Giuratto y Salvador Renato Falbo; (iii) designar como Director Titular a Pablo Héctor Pla; y (iv) designar como Director Suplente a Carlos Escobar. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en Ingeniero E. Butty 275, piso 11, CABA. Leandro J. Quinteiro, Abogado.

L.P. 19.496

PASTAS ESPECIALES S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que por Asamblea del 20/07/2012, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 2.850.000, es decir de \$ 2.150.000 a \$ 5.000.000; reformando en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social. Leandro J. Quinteiro, Abogado.

L.P. 19.497

PASTAS ESPECIALES S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que por Asamblea del 21/6/11 se resolvió reformar los siguientes artículos del Estatuto Social: (i) Art. 12 pudiéndose designar de 1 a 7 Directores Titulares, e igual o menor número de Directores Suplentes, con mandato de dos ejercicios; (ii) Art. 14 quedando la fiscalización de la Sociedad a cargo de un Síndico titular y uno suplente y (iii) Art. 20 finalizando el ejercicio social el 31 de diciembre de cada año. Asimismo se aprobó la redacción de un texto ordenado del Estatuto Social. Leandro J. Quinteiro, Abogado.

L.P. 19.498

PASTAS ESPECIALES S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que por Asamblea del 23/04/2012, se resolvió designar a los miembros del Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Paolo Mario Sacchi Giuratto, Vicepresidente: Salvador Renato Falbo, Director Titular: Enio Sandro Rivellini; y por Asamblea del 02/07/2012 se resolvió: (i) Aceptar la renuncia del Sr. Enio Sandro Rivellini a su cargo de Director Titular; (ii) mantener en sus cargos a los Sres. Paolo Mario Sacchi Giuratto y Salvador Renato Falbo; (iii) designar como Director Titular a Pablo Héctor Pla; y (iv) designar como Director Suplente a Carlos Escobar. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en Ingeniero E. Butty 275, piso 11, CABA. Leandro J. Quinteiro, Abogado.

L.P. 19.499

SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA INÉS S.A.

POR 1 DÍA – Complementario. Por escritura pública del 18/02/2013 se modificó el artículo noveno del estatuto social. Marcelo Rey, Contador Público.

L.P. 19.500

POYNT P.O.P. S.R.L.

POR 1 DÍA – Por escritura 33 del 17/04/2013, Designación de Directorio. En el Acta número 2, en la Ciudad de Tigre, a los 15 días del mes de abril de 2013, se designa el nuevo Directorio, quedando como Gerentes: Ramiro Martín Casale y Lucas Julián Casale. Escribano, María Victoria Morando.

L.P. 19.501

LOGÍSTICA LASKA S.A.

POR 1 DÍA – 1) 03/04/2013. 2) 2.1 Giuliano Stelmak Pablo Antonio, arg., 45 años, DNI 18.338.366, divorciado, comerciante, dom. Guadalupe 1682, Luján, Pdo. Luján, Prov. Bs. As. y Salerno Pablo Fernando, arg., 39 años, DNI 23.414.952, divorciado, comerciante, dom. Concepción Arenales 118, Luján, Pdo. Luján, Prov. Bs. As.; 2.2) 29/11/2012; 2.3) Logística Laska SA; 2.4) Francia 622, Luján, Pdo. Luján; 2.5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades; Transporte: De todo tipo de cargas por cualquier vía (terrestre/aérea, acuática, pluvial), Comercial e Industrial: Comerc. de materias primas, pto. relacionados con su objeto social. Exportación e importación de los mismos. Explotación e instalación de talleres mecánicos integrales y de serv. de la rama automotriz, dentro y fuera del país. Fab. y Comercialización: De repuestos, accesorios y/o autopartes. Expendio de todo tipo de combustibles, Inmobiliario: Realización de cpra., vta., permuta, alquiler de prop. inmuebles urbanas y rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrio cerrado, venta o comercialización inmobiliaria de terceros y toda clase de operaciones que autoricen las leyes. Administraciones de propiedades rurales y urbanas, Financiero: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas construidas o a construirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella, excepto aquellas operaciones correspondientes a actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualquier otra que requiera del ahorro público. A tal fin la sociedad tienen plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 2.6) 99 años; 2.7) \$ 100.000; 2.8) 1 a 5 directores, Art. 55 de la Ley 19.550. Presidente: Salerno Pablo Fernando y Director Suplente: Giuliano Stelmak Pablo Antonio. 3 ejercicios 2.9) Presidente; 2.10) 31/12. Dra. Pilar Prince, Contadora Pública.

Mn. 66.650